DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 002, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 342 - Año LXXXV - Dep. Leg. 238.042/90
Cuareim 2391 Teléfonos: 94 27 12 /13

Montevideo, Jueves 31 de Enero de 1991 - Nº 23277

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

AVISOS

LUNES 21 Y MARTES 22 DE ENERO NO SE ED[illegible] DIARIO OFICIAL

REALIZADO EN TALLERES DE IM. . O.

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 545/990. - Modifica Límite territorial entre las Seccionales Policiales 2ª y 6ª del departamento de Maldonado.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de diciembre de 1990.

Visto: estas actuaciones relacionadas con los nuevos límites de dos de las Seccionales Policiales del departamento de Maldonado.

Resultando: I) Que la Jefatura de Policía del departamento de Maldonado eleva a consideración una modificación de los actuales límites de las Seccionales 2da. y 6ta. de su jurisdicción;

II) Que la modificación se fundamenta en que para el Paraje "Las Cañas" de la hoy 6ta. Sección fue necesario construir un Destacamento Policial dado que es actualmente una zona muy poblada y de numerosos accidentes de tránsito y que la misma se encuentra a menor distancia de la Comisaría de la 2da. Sección que de la 6ta. Sección por lo que por elementales razones de practicidad y efectividad para el servicio policial es conveniente pasar dicho Destacamento a la jurisdicción de la 2da Sección.

Considerando: que los motivos expuestos por la Jefatura gestionante ameritan dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de establecer los nuevos límites de ambas Secciones conforme a la propuesta formulada.

Atento a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio del Interior,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Dispónese la modificación del límite territorial entre las Seccionales 2da. y 6ta. del departamento de Maldonado el que queda establecido así: Arroyo "Las Cañas" desde su desembocadura en el Arroyo San Carlos a su unión con el Arroyo Zanja Honda (Paso de López) comprendiendo a ambas márgenes los siguientes padrones: 7008, 5086, 1059, 17.801, 4055, 5779, 15.743, 12.613, 12.615, 1861, 2055, 5601, 7667, 6911, 6907, 6906, 1863, 12.616, 5236, 8779, 19.751, 8384, 19.750, 2051, 5307, 4856, 19.749, 18.222, 4632, 2202, 9987, 9484, 2053, 2050, 1912, 4620, 617, 19661, 19.660, 7315, 19.659, 19.311, 19663, 19.662, 19.372, 5895, 1787, 4882, 4618, 4616, 4882, 11.000, 5145, 11.122, 5143, 1935, 5252, 1934, 1784, 5251, 5978, 1921, 15.932, 8386, 4603, 1903, 1910, 1923, 4598.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. - LACALLE HERRERA. - JUAN ANDRES RAMIREZ.

Decreto 54?/990. - Prohibe ingreso al país de extranjeros, según normas referidas en el decreto ley 14.294.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de diciembre de 1990.

Visto: el artículo 1º de la ley 9.604 de 13 de octubre de 1936 que reglamentó el actual artículo 37 de la Constitución.

Considerando: I) Que dicha ley dispuso prohibir el ingreso y permanencia en el país de personas que por sus cualidades individuales resultan contrarias al orden público y a las buenas costumbres;

II) Que las normas de derecho penal tipifican como delito la mera tenencia de materias primas o sustancias capaces de producir dependencia física o síquica contenidas en una lista taxativamente enumerada (artículo 1º y 31º del decreto ley 14.294 de 31 de octubre de 1974;

III) Que el orden social está interesado en prohibir el ingreso al país y decretar su expulsión, de las personas cuya conducta se manifiesta en actos tipificados por la ley penal, aunque estén amparadas en causas de impunidad, como es el caso del tenedor de drogas en cantidades mínimas para el consumo personal (artículo 31º Inciso 2º del decreto ley 14.294) ya que se tratan de situaciones incluidas en la terminología de "maleantes" usada por el artículo 1º literal B) de la ley 9.604 expresada;

IV) Que la prevención, control y represión de estas situaciones es un cometido atribuido al Ministerio del Interior que surge del artículo 24º del decreto ley 14.294.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168º numeral 4º de la Constitución, artículo 1º literal B) de la ley 9.604 de 13 de octubre de 1936 y artículos 1º, 24º y 31º del decreto ley 14.294 de 31 de octubre de 1974,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Prohíbese el ingreso al país en carácter temporario o permanente, de extranjeros, aunque tengan carta de ciudadanía, que -sin la debida autorización legal- sean tenedores de materias primas o de sustancias capaces de producir dependencia síquica o física, referidas por el artículo 1º del decreto ley 14.294 de 31 de octubre de 1974.

Art. 2º La no admisión de extranjeros por las causas referidas en el artículo anterior podrá efectuarse dentro de los tres meses de su entrada al país.

Art. 3º Declárase aplicable el procedimiento administrativo previsto en el decreto de fecha 28 de febrero de 1947 para la ejecución del acto administrativo que impide la admisión de extranjeros.

Art. 4º Se considera falta grave funcional el retardo en el cumplimiento de algún acto del procedimiento administrativo.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. - LACALLE HERRERA. - JUAN ANDRES RAMIREZ.

Resolución 1/991. - Declara de Interés Nacional las "Jornadas Hemato-Oncológicas".

Ministerio del Interior.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de enero de 1991.

Visto: las "Primeras Jornadas Hemato-Oncológicas" a realizarse en el local del Hospital Policial los días 5 y 6 de octubre de 1990.

Resultando: I) Que participarán en las mencionadas jornadas prestigiosos profesores, de reconocida trayectoria en los temas a tratarse en las mismas;

II) Que las citadas reuniones contarán con el auspicio del Ministerio del Interior.

Considerando: que en atención a la trascendencia del temario propuesto y a la calificada concurrencia, las jornadas programadas permitirán a nuestro país y a la Institución organizadora adquirir nuevos conocimientos en la materia, lo que en definitiva redundará en beneficio de la comunidad.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de interés nacional las "Primeras Jornadas Hemato-Oncológicas" a realizarse en el local del "Hospital Policial", los días 5 y 6 de octubre de 1990.

2º Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad Policial a sus efectos. Oportunamente, archívese.

- LACALLE HERRERA. - JUAN ANDRES RAMIREZ. - GUILLERMO GARCIA COSTA. - ALFREDO SOLARI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 18/991. - Aprueba Reglamento General para Omnibus.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 15 de enero de 1991.

Visto: El proyecto de "Reglamento General de Omnibus" formulado por la Dirección Nacional de Transporte.

Resultando: que en el referido ordenamiento se actualizan disposiciones que fueran en su mayoría aprobadas hace más de dos décadas.

Considerando: Que las normas proyectadas permiten compatibilizar los progresos técnicos incorporados a la industria automotriz en los últimos años.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y Obras Públicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el siguiente "Reglamento General para Omnibus".

"Artículo 1º Los ómnibus destinados a servicios internacionales y nacionales de transporte de pasajeros deberán cumplir, además de las disposiciones establcidas en el "Reglamento Nacional de Circulación Vial", con las que a continuación se expresan.

Art. 2º Las empresas de transporte, previo a la construcción, reacondicionamiento o adquisición de los ómnibus señalados en el artículo anterior, deberán obtener la aprobación de las características técnicas, de acuerdo a lo establecido en el decreto 445/980 de fecha 20 de agosto de 1980.

Art. 3º La "Habilitación para Transporte de pasajeros" de los ómnibus afectados a servicios nacionales e internacionales sólo tendrá validez si el vehículo tiene vigente el Certificado de Aptitud Técnica (C.A.T.) de acuerdo a lo establecido por los decretos del Poder Ejecutivo de 23 de enero de 1990 sobre inspecciones técnicas de unidades bajo jurisdicción de la Dirección Nacional de Transporte.

Art. 4º La Dirección Nacional de Transporte sin perjuicio de las sanciones que correspondan, podrá disponer su inhabilitación, transitoria o definitiva, cuando constate que no se ajustan a las reglamentaciones vigentes.

Art. 5º Las empresas están obligadas a mantener sus omnibus en perfectas condiciones de funcionamiento. Periódicamente, se revisará y acondicionará chassis, motor y carrocería, debiendo especialmente atenderse los mecanismos de dirección, frenos, sistemas de comandos, instalación eléctrica y circulación del combustible.

Art. 6º Categoría de los ómnibus:

a) "Suburbanos", para transporte de corto tiempo y distancia, con frecuentes ascensos y descensos de pasajeros que no transportan equipajes;
b) "Carreteros", para transportes de mayor distancia y tiempo de viaje, con limitados ascensos y descensos de pasajeros que transportan equipaje acompañado.

Art. 7º Se denominarán "micro ómnibus", aquellos con capacidad menor a veintiséis asientos, sin incluir el conductor.

Art. 8º Los ómnibus llevarán:

a) Una puerta de servicio del lado deerecho, en la parte delantera;
b) Una segunda puerta de servicio, del mismo lado, en la parte trasera, obligatoria para los ómnibus "suburbanos" y optativo para los "carreteros";
c) Puertas de emergencia, visibles y de fácil accionamiento por los pasajeros, de tamaños y con ubicaciones aprobadas.

Art. 9º Las puertas de servicio de los ómnibus tendrán un ancho libre de setenta (70) centímetros. la altura mínima será de doscientos (2000 centímetros para ómnibus "carreteros" y doscientos diez (210) para "suburbanos".

Art. 10. Su pintura exterior deberá estar de acuerdo al diseño previamente aprobado por la Dirección Nacional de Transporte. Tendrá un grado de uniformidad tal que contribuya a la identificación del vehículo con la empresa, con lineamientos y colores que guarden niveless adecuados de sobriedad. Serán obligatorios el nombre de la empresa y el número interno que la misma deberá asignar a la unidad. No podrán pintarse leyendas no autorizadas.

Art. 11 El piso de los ómnibus deberá tener una resistencia capaz de soportar esfuerzos mínimos de quinientos kilogramos por metro cuadrado. Su superficie deberá ser de un material, o tener los tratamientos que eviten resbalar.

a) Permitir la visión de los pasajeros hacia el exterior a lo largo de las partes laterales;
b) Tener los elementos transparentes de un material no peligroso en caso de rotura;
c) Tener su parte inferior a más de veinticinco (25) centímetros por encima de la base de los asientos;
d) Llevar en su interior una cortina regulable de protección de los rayos solares. No será obligatoria en el caso que el material transparente utilizado en el caso que el material transparente utilizado proteja adecuadamente los rayos solares.

Art. 13. Los asientos serán:

a) Individuales o dobles. En los ómnibus "suburbanos" se admitirá un quintuple asiento, en la parte posterior, con un largo mínimo de doscientos veinticinco centímetros;
b) Acolchados y reclinables en los ómnibus "carreteros" no admitiéndose su colocación en forma longitudinal al vehículo.

Art. 14. Cumplirán con las siguientes condiciones:

a) El nivel del asientoo estará entre cuarenta (40) y cuarenta y cinco (45) centímetros por encima del piso;
b) El ancho mínimo de los asientos individuales será de cincuenta (50) centímetros y el de los asientos dobles de noventa (90);
c) La profundidad del asiento, entre borde y respaldo, no será inferior a cuarenta y tres (43) centímetros, ni superior a cuarenta ocho (48);
d) Los respaldos tendrán una altura mínima de setenta (70) centímetros en ómnibus "carretero" y de cincuenta (50) en "suburbanos".

Art. 15. Deberán colocarse de acuerdo a las siguientes distancias:

a) Las separaciones mínimas entre puntos similares de asientos consecutivos será de ochenta y cinco (85) centímetros en ómnibus "carreteros" y de setenta y cinco (75), en ómnibus "suburbanos";
b) La distancia libre mínima por delante del respaldo será de setenta y cinco (75) centímetros en ómnibus "carreteros", y de sesenta y cinco (65) en 'suburbanos";
c) El primer asiento tendrá una distancia libre mínima, por delante, de treinta y cinco (35) centímetros en ómnibus "carreteros" y de veinticinco (25) en ómnibus "suburbanos".

Art. 16. Los asientos especiales, en cuanto a sus medidas, separaciones, inclinaciones mínimas y máximas de sus respaldos, se ajustarán a lo que establezca la Dirección Nacional de Transporte.

Art. 17. Los pasillos tendrán como mínimo un ancho de cuarenta (40) centímetros en ómnibus suburbanos, treinta y cinco (35) en "carreteros" y veinticinco (25) em 'micro-ómnibus". Su altura libre mínima será de ciento noventa 9190) centímetros de ómnibus "suburbanos", ciento ochenta y cinco (185) en carreteros y ciento ochenta (1800 en "micro-ómnibus".

Art. 18. Los escalones de acceso a los ómnibus cumplirán con lo siguiente:
a) La altura máxima del primer escalón sobre el nivel del pavimento será de cuarenta (40) centímetros para ómnibus "suburbanos" y de cuarenta y dos (42) para "carreteros";
b) Las alturas máximas de los escalones siguientes (contra huellas), será de veintinueve 929) centímetros;
c) El mínimo de huella de todo escalón será de veinticinco (25) centímetros.

Art. 19. Las bodegas para el transporte de equipaje y encomiendas serán obligatorias en los ómnibus de la categoría "carrteros". La Dirección Nacional de Transporte establecerá la capacidad mínima que se exigirá para los diferentes servicios.

Art. 20. Los ómnibus de la categoría "carreteros" deberán, en su interior tener dispositivos para el equipaje de mano.

Art. 21. La iluminación interior será uniforme. los ómnibus "carreteros" afectados a servicios de larga distancia, tendrán luces individuales accionables por el pasajero.

Art. 22. Los aparatos extintores de incendio, periódicamente controlados, deberán tener sus plazos de uso vigentes.

Art. 23. Los ómnibus "carreteros" afectados a servicios de larga distancia, deberán ir provistos de un botiquín con los útiles y medicamentos que establezca la Ordenanza del Ministerio de Salud Pública, vigente en la materia.

Art. 24. Los ómnbibus llevarán dispositivos de ventilación que permitan la renovación del aire sin causar molestias a los pasajeros. los "carreteros", además, irán equipados con sistema de calefacción.

Art. 25. La Dirección Nacional de Transporte podrá reglamentar las condiciones que deberán cumplir los baños, equipos de video, de música, bar, así como de otros dispositivos instalados para la seguridad y comodidad de los pasajeros".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. - LACALLE HERRERA. - WILSON ELSO GOÑI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución 1.079/990.- Declara de Interés Nacional, la actividad del proyecto de inversión presentado por Lamfleur Ltda.

Ministerio de Industria y Energía
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 19 de diciembre de 1990

Visto: la solicitud de la firma Lamfleur Ltda., que se dedica a la fabricación y comercialización de tejidos de punto, tendiente a obtener al amparo del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la instalación de una nueva máquina de tejer;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por Lamfleur Ltda. y propone medidas promocionales.

Considerando: que el proyecto presentado por la firma Lamfleur Ltda. encuadra dentro de los objetivos del decreto ley 14.178.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía

y lo establecido por el decreto ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Lamfleur Ltda., dedicada a la fabricación y comercialización de tejidos de punto, para la instalación de una nueva máquina de tejer.

2º Exonérase en forma total a la empresa Lamfleur Ltda. de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":
- Una (1) máquina tricotosa rectilínea marca Universal, completa.

3º Otórgase a la firma Lamfleur Ltda. la exoneración prevista en el Art. 1º del decreto ley 15.548 con la redacción dada por el Art. 419 de la ley 15.903, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración, de U$S 30.400 que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el: 1.7.90 - 30.6.91.

En virtud del Art. 3º del decreto ley 15.548, el financiamiento de este proyecto no dará lugar al beneficio de Canalización del Ahorro previsto en el dereto ley 14.178, Art. 9º.
La empresa Lamfleur Ltda. tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarias ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 30.6.92.

4º De transformarse la empresa Lamfleur Ltda. en sociedad anónima, el aumento de capital hasta la suma de U$S 30.400 estará exonerado del Impuesto de Contralor, creado por el Art. 69 de la ley 15.767, siempre que el hecho generador del tributo se cumpla antes del 31.10.91.

5º Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara de Interés Nacional en la presente resolución, se considerarán activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 3 años a partir del ejercicio 1.7.89-30.6.90 inclusive.

6º A los efectos del control y seguimiento, la empresa Lamfleur Ltda. deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del Proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

7º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, así como de lo establecido en la Resolución de la Administración Nacional de Puertos del 4.6.87, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

8º Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

29º Comuníquese, etc.- LACALLE HERRERA.- AUGUSTO MONTESDEOCA.- JUAN ANDRES RAMIREZ.- ENRIQUE BRAGA SILVA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 14/991.- Establece monto del Salario Mínimo Nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de enero de 1991.

Visto: la necesidad de fijar el Salario Mínimo Nacional a todos sus efectos.
Resultando: que la última adecuación de dicho salario se adoptó a partir del 1º de setiembre de 1990, por decreto de fecha 27 de setiembre de 1990.
Considerando: I) Que corresponde actualizar el monto del Salario Mínimo Nacional;
II) Que resulta necesario establecer los aumentos salariales a regir desde el 1º de enero de 1991.
Atento: a los fundamentos expuestos y a lo dispuesto en el decreto ley 14.791, de 8 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese el monto del Salario Mínimo Nacional a todos sus efectos en N$ 118.300 (nuevos pesos ciento dieciocho mil trescientos) mensuales o sus equivalentes resultantes de dividir dicho importe entre veinticinco para determinar el jornal diario o entre doscientos para determinar el jornal horario.

Art. 2º Los dispuesto en el artículo 1º, regirá a partir del 1º de enero de 1991 y no será aplicable a los salarios de los trabajadores domésticos, rurales y de la esquila.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.- LACALLE HERRERA.- CARLOS A. CAT.- ENRIQUE BRAGA SILVA.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 679/990. - Modifica disposición decreto 510/984, referente al abastecimiento de leche pasteurizada en el territorio nacional.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de diciembre de 1990.

Visto: el decreto ley 15.640, de 4 de octubre de 1984, en lo que tiene relación a la participación en el abastecimiento de leche pasteurizada en el territorio nacional.
Resultando: I) El decreto 510/984, de 15 de noviembre de 1984 reglamenta el mencionado decreto ley;
II) La citada reglamentación, en su artículo 3º establece las condiciones y presupuestos para el registro y habilitación de plantas pasteurizadoras.
Considerando: pertinente modificar lo dispuesto en el referido artículo 3º, para su mejor adecuación a lo preceptuado en el artículo 2º del decreto ley 15.640, de 4 de octubre de 1984.
Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República
DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 3º del decreto 510/984, de 15 de noviembre de 1984, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 3º Todas las empresas que posean plantas habilitadas para participar en el abastecimiento de leche pasteurizada, deberán registrarse ante el Ministerio de Industria y Energía.
Las empresas que producían y comercializaban leche pasteurizada al 4 de octubre de 1984, deberán inscribirse antes del 22 de noviembre de 1984.
Los establecimientos que, a la misma fecha, estuvieran declarados de Interés Nacional, cuya finalida sea el procesamiento y comercialización de leche y sus derivados, y aquellas empresas que disponiendo de plantas con capacidad mínima efectiva de recibir y procesar 100.000 (cien mil) litros diarios, deseen participar en el abastecimiento de leche líquida pasteurizada en el futuro, hayan sido declaradas o no de interés nacional, deberán inscribirse antes de comenzar efectivamente su giro en dicho ramo, ante el Ministerio de Industria y Energía.
El Ministerio de Industria y Energía expedirá constancia de los respectivos registros".
Art. 2º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA. - ALVARO RAMOS. - JUAN ANDRES RAMIREZ. - ENRIQUE BRAGA SILVA. - AUGUSTO MONTESDEOCA. - ALFREDO SOLARI.

Resolución 1.083/990. - Integran Comisión Honoraria en área de la Juventud Rural.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 21 de diciembre de 1990.

Visto: la resolución 701/990, de fecha 27 de agosto de 1990.
Resultando: I) Por la citada resolución se creó una Comisión Honoraria en el área de la Juventud Rural, integrada por varios miembros titulares y sus respectivos suplentes;
II) La misma está integrada, entre otros, por cuatro miembros designados a propuesta de las organizaciones no gubernamentales que tengan vinculación con el tema de la juventud rural.
Considerando: conveniente, por razones operativas, integrar la Comisión de que se trata con cinco representantes designados a propuesta de las organizaciones no gubernamentales que tengan vinculación con el tema de la juventud rural.
Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República
RESUELVE:
1º Integrar la Comisión Honoraria en el área de la Juventud Rural, creada por resolución 701/990, de fecha 27 de agosto de 1990,, con nueve miembros titulares y sus respectivos suplentes, designándose cinco a propuesta de las organizaciones no gubernamentales que tengan vinculación con el tema de la Juventud Rural.
2º Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA. - ALVARO RAMOS. - GUILLERMO GARCIA COSTA. - CARLOS A. CAT.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE FRANCISCO D'APRILE o DAPRILE MILLER, (Ficha A/262/90). y especialmente a José Francisco Daprile Cabrera bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, y se habilita la feria mayor. - Montevideo, noviembre 23 de 1990. Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

01) N$ 77.400,00 30/pub 40473 Dic 14- v Ene 31

JOSE LUIS RANDO GUILLEN, (Ficha A. 363/90). Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. Montevideo, 7 de noviembre de 1990. Marta M. Pérez Rangel, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 10978 Ene 29- v Feb 13

VIGESIMO TURNO

AGUSTIN CARMEN LANGONE VITTA y MARIA TERESA SALVO BONIFACINO DE LANGONE, (Ficha A/37?/90). Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, 11 de diciembre de 1990. Oscar Balbi Rostagno, Actuario.

01) N$ 25.800,00 10/pub 41433 Ene 23- v Feb 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

MILKA o MILCA CORRADINO HERMIDA y LUIS ALCEO VARALDO CRISTINO, (Ficha A. 402/90). Se habilita la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 16 de enero de 1991. Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 10884 Ene 29- v Feb 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANTONIO RAUL BOTTA LAMAITA, (Ficha S/347/90). Montevideo, 10 de diciembre de 1990. Se habilita la Feria Judicial Mayor. Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 41208 Ene 29- v Feb 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

CACERES GARCIA CARLOS ALBERTO y FRANCISCO JOSE "Sucesiones", (Ficha S. 79/990). Se cita, llama y emplaza a LUIS GONZALO CACERES GARCIA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes. Se habilita la Feria Judicial Mayor.- Montevideo, 28 de diciembre de 1990. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria

01) N$ 25.800,00 10/pub 10429 Ene 18- v Feb 04

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA HAYDEE NIN RECAYTE de MARTINEZ, (Ficha S/304/90). Montevideo, 12 de diciembre de 1990. Se habilita Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación de edictos. Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 41431 Ene 23- v Feb 05

MARTA SUSANA BASSAIZTEGUY VERGARA de REVEL, (Ficha S/337/90). Montevideo, 13 de diciembre de 1990. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. Claudia Diperna Acosta, Actuaria Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 41434 Ene 23- v Feb 05

JUAN BAUTISTA ANFOSSI o GIOVANNI BATTISTA ANFOSSI, (Ficha S. 332/990). Se habilita la Feria Judicial Mayor.- Montevideo, 1º de febrero de 1990. Esc. Rosina Montemurro, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 10765 Ene 24- v Feb 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

BARTOLOME REYES HERNANDEZ y MANUELA PETRONA GOMEZ PEREZ, (Ficha S. 313/990). Se habilita la Feria Judicial Mayor.- Montevideo, 24 de diciembre de 1990. Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.

01) N$ 25.800,00 10/pub 10633 Ene 18- v Feb 04

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANGEL PRIETO FERNANDEZ, (Ficha S. 344/990). Se habilita la Feria Judicial Mayor.-Montevideo, 5 de setiembre de 1990.- Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.

01) N$ 16.200,00 10/pub 10422 Ene 18- v Feb 04

(Ley 16.044, Arts. 3º y 4º)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN de DIOS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SERRANO o JUAN SERRANO y MARIA GUMERSINDA o GUMERCINDA FERRE FLORES (Ficha V. 326/990). -Se habilita la Feria Judicial Mayor.- Canelones, 21 de diciembre de 1990.- Mª Teresa Ribas Rebollo, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 10614 Ene 18- v Feb 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA MAGDALENA ALLIETTI MONTESANO, (Ficha 365/90). Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Colonia, diciembre 19 de 1990. Esc. Raúl Roselló, Actuario.

01) N$ 25.800,00 10/pub 10668 Ene 24- v Feb 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE MIGUEL NEME MEJESES, (Ficha S. 353/90). Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. Durazno, 21 de diciembre de 1990. Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

01) N$ 34.400,00 10/pub 10671 Ene 24- v Feb 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

MARIO UBALDO TOURREILLES GUERRERO, Se habilita la Feria Judicial Mayor.- Flores, 9 de enero de 1991. Claudia Alvarez Albini, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 11085 Ene 30- v Feb 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE QUINTO TURNO

JORGE BENANCIO o VENANCIO PICART BAUZA, (Ficha B. 525/990). Se habilita la Feria Judicial Mayor.- Paysandú, 14 de enero de 1991. Esc. M. Fabiana Acosta Pereira, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 25.800,00 10/pub 10856 Ene 25- v Feb 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

GIL MARIA ARBIZA DOS SANTOS, (Ficha B. 447/990). Se habilita la Feria Judicial Mayor.- Salto, 20 de di-

ciembre de 1990.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 25.800,00 10/pub 10454 Ene 18- v Feb 04

CONVOCATORIAS COMERCIALES

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CINCUENTENARIO PARA SOCIOS DE LA COOPERATIVA CLUB ANCAP (C.A.C.CIN.S.C.C.A.)

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de lizarse el 8 de febrero de 1991 a las 20 horas en su primera convocatoria y a las 20 y 30 horas en su segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Féliz María Olmedo 3600 (Montevideo).

Orden del Día:

1) Reforma del Art. 5 de los Estatutos Sociales.
2) Interpretación y Reglamentación por parte de la Asamblea de los Arts. 31, 38, 43 y 45 de los Estatutos Sociales.
3) Reforma del Art. 50 de los Estatutos Sociales.
4) Reforma del Art. 74 de los Estatutos Sociales. - Consejo Directivo.

03) N$ 61.600,00 5/pub 10913 Ene 29- v Feb 04

C.A.C.F.M.E.F.
Cooperativa de Ahorro y Crédito Fucionarios Ministerio de Economía y Finanzas
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los cooperativistas para el día viernes 8 de febrero de 1991 (Primer Llamado) en el Salón de Actos de la Contaduría General de la Nación (Primer piso), a las 13 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:
_ Informe del Balance General.
_ Ajuste Aporte Fondo Capital.
_ Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.
_ Varios. E Consejo Directivo. - Montevideo, 24 de enero de 1991.
03) N$ 2 ..400,00 3/pub 10982 Ene 30- v Feb 01

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: Elda Luz Ferreira Alonso, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho Nº 488 del Cementerio Central (primer cuerpo) cuyo primitivo titular era MANUEL LAGO. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificatoria en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Esc. María Angélica Chalela.
04) N$ 21.120,00 10/pub 10986 Ene 30- v Feb 14

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: FELIPA IRIS, MARIA JULIA y OMAR PATRICIO CONDE CORRALES; OLGA RENEE CORRALES GARCIA; CORALIA GALA PEDRO NOLASCO y QUINTINA CORRALES CORRALES, solicitan título del Panteón Nº 2 Sector B de Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de M. C. F. en razón de carecer de título. En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. - Expte. J 6505/83.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 61.600,00 5/pub 41093 Ene 28- v Feb 01

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
TERCER TURNO

MARIA NELA FERNANDEZ BARRERA y JOSE RAMON VERA FLEITAS (Ficha: E/767/1984).Habilitación para la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 17 de diciembre de 1990. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41341 Ene 23- v Feb 21

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

CANZANESE COCCO, CLAUDIA MARINA con FERNANDEZ HIRIGOYEN JORGE WILLIAM. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: civil F. Nº 196/990). Se habilita la Feria Judicial Mayor. - Canelones, 12 de diciembre de 1990.
M& Teresa Ribas Rebollo, Actuaria, Adjunta.
05) N$ 86.000,00 20/pub 10052 Ene 04- v Feb 05

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

DIOLMAR CAMPELO CALVETTE y MIRIAM JUDITH o JUDIT LOPEZ GALLO (Ficha: B. Nº 352/990). Se habilita la Feria Judicial Mayor.- Melo, 17 de diciembre de 1990. Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario, Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41659 Dic 31- v Ene 31

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

ROBERTO ISRAEL MESA y ANA MARIA DUPUY "Dis. Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: B/214/90). Flores, 24 de diciembre de 1990.
Justo R. Ortíz Viña, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41850 Ene 02- v Feb 01

RAUL VICTORINO GONZALEZ y MARIA ELIDA CASTRO ABAD. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 193/990). Se habilita la Feria Judicial Mayor.- Trinidad, 14 de diciembre de 1990.
Arturo Graña Tobler, Actuario, Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 10058 Ene 07- v Feb 06

WILFREDO LUIS CAMACHO VANNI y MARIA LUZ MARQUEZ RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B. 206/990). Se habilita la Feria Judicial Mayor.- Trinidad, 14 de diciembre de 1990.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
05) N$ 86.000,00 20/pub 10185 Ene 09- v Feb 08

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

ARIAS, FELICIO PEDRO y LUNA, MARIA CRISTINA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra B. Nº 142/1990). Fray Bentos, 17 de diciembre de 1990. - Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41922 Ene 03- v Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

IRURETA ROSA NELLY con BARRAGAN ESTEBAN "Disolución y liquidación de la sociedad de bienes" (Ficha: A. 126/990). Se habilita la Feria Judicial Mayor.- Young, 10 de diciembre de 1990. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) N$ 86.000,00 20/pub 10069 Ene 07- v Feb 06

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

LLANES, ZULLY c./ CARCABELO, CARLOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: A. 372/90). Salto, 10 de diciembre de 1990.
Habilítese la Feria Judicial Mayor.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 86.000,00 20/pub 41415 Ene 08- v Feb 07



MONTEVIDEO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 35-33-92, habilitado en José Benito Freire 131. - Deberá presentarse en Telecentro Aguada (San Martín y Vilardebó), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 11086 Ene 30- v Feb 01

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 79-72-90. LEONARDO LAGE. - Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 11089 Ene 30- v Feb 01

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 60 40 64 habilitado en Santa Rosa 6026. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 10905 Ene 29- v Ene 31

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90 15 17 habilitado en Santiago de Chile 1336 Apto. 302. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 10906 Ene 29- v Ene 31

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CANTINAS MILITARES
Piedras 121

Se emplaza al Sr. JOSE ULIZE SEIJAS PLAZA, a comparecer a Cantinas Militares en 72 horas a partir de la tercera publicación a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibiminento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante. - (Art. 3º, Decreto 241/69. Art. 53 Decreto 640/73).
08) N$ 21.120,00 3/pub 10985 Ene 30- v Feb 01

EXPROPIACIONES

U.T.E.

UTE de acuerdo a lo establecido por: decreto ley 10383, de 13 de febrero de 1943, el decreto 227/982, de 30 de junio de 1982, que reglamenta al anterior y en los numerales 1), 61) y 62) de su artículo 1º se refiere respectivamente a las servidumbres que afectan a la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de las líneas aéreas de transporte de energía eléctrica de 30 kV, "Pando SS.EE. en R. 8", "Anillo Urbano Rivera" y "Anillo Urbano Tacuarembó"; los artículos 2º a 5º del decreto 174/969, de 10 de abril de 1969; teniendo presente el Art. 26 de la ley Nacional de Electricidad 14.694 de 1º de setiembre de 1977, conforme a lo dispuesto por la ley 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 85.-272, de 23 de enero de 1985, R. 85.-35, de 2 de enero de 1985, R. 85.-195, de 16 de enero de 1985, designó a los inmuebles que serán afectados por esas líneas de transporte de energía eléctrica y quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:.

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y demensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general, y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos, se estableció una franja cuyo eje coincidirá con el de cada línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del artículo 1º del decreto ley citado y que tendrá un ancho de 30 (treinta) metros.

Dentro de esa franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto pueda afectar en cualquier forma la seguridad y el bien funcionamiento de tales líneas de transporte de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que U.T.E. estime necesario disponer en cada caso en particular, sin perjuicio del derecho a la indemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del decreto ley aludido.

Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos en las inmediaciones de las líneas hasta una distancia de 150mts. de eje de alineación de los mástiles y dentro de la misma zona el empleo de barrenos o cualquier otra forma de llevarse a cabo explosiones para el aprovechamiento del suelo deberá ser puestos previamente en conocimiento de U.T.E., la que fijará las condiciones correspondientes (Decreto 174/969, Art. 3º)

Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en el Departamento de Topografía de U.T.E.- Paraguay Nº 2431 (Palacio de la Luz), 7º Piso, Montevideo- y, que de acuerdo a su respectiva ubicación, en los Juzgados siguientes: Letrados Departamentales de Rivera y de Tacuarembó (ex de Paz de las 1ªs. Secciones Judiciales) y de Paz de las siguientes Secciones Judiciales: 7ª de Canelones, 6ª de Tacuarembó y 9ª de Rivera y están incluidos, individualizados por su número de padrón y por sus probables propietarios, en la nómina siguiente, agrupados en razón de las líneas que los afectan:

PADRONES	PROBABLE PROPIETARIOS
	7ª SECCION JUDICIAL DE CANELONES
6820	Luis E. Craviotto y Otra
32420	Banco de Pando
32421	Banco de Pando
6797	Matadero Pando S.A.
7970	Angelita Angione De Introine
7971	Angelita Angione De Introine
7972	Angelita Angione De Introine
7976	Carlos Ayala
7977	Carlos Ayala
7978	Carlos Ayala
38597	Richard Waldemar Seizer y Otro
10405	Richard Waldemar Seizer y Otro
2952	Espacio Libre
2954	Banco Pan de Azucar
3135	Alcides Maciel
3134	Cain Brum Silvera
3133	Alfredo A. Fernandez
3132	Nerys Franco
3131	Hugo Franco Bonilla
3200	Yoley Yachasu Reyes
3221	Elba N. Souto
3220	Feliciana Fleitas Muniz
3219	Luis Valentin Eguren
3218	Antonilo Andreoli
3217	Concepción Plaza De Rocha
3254	Maximo M. Aleman
3273	Odulia Perez De Berrea
3272	Miguel Andete
3271	Ramon Piriz De Martinez
3270	Jorge Petroff
3269	Pablo Bonifacino
3325	Aida Perez De Gonzalez
3344	Belarmino Formosa
3343	Rodrigo Navarro Herrera
3342	Servando Carbajal
3341	Vicenta Taberna
3378	Blanca Acosta
1836	Luis H. Mazzone
3905	Miguel Melneciuc
1834	Jesusa B. De Usabiaga
1838	Suc. Francisco Volonte
2820	Maximo Bernadet y Sra.
1824	Juan Pedro Biscaino
833	Hugo A. Bonilla
834	Consejo Municipal
6198	El Estado
6197	El Estado

6ª SECCION JUDICIAL DE TACUAREMBO

7438	Bernardo Luis Lateulade Antunes
7440	Lino Silveira
7441	Ludmila Biereychik
7442	Roman Machado Y Otros
7443	Asoc. Hijas De San Vicente De Paul
7444	Tomas Franchi

1ª SECCION JUDICIAL DE TACUAREMBO

7371	Isauro Cuadrado
7372	Asociacion Cultural D.A. Larrañaga
7618	Matilde Asconavieta De Pereira E. Hijos
1904	Suc. Presentacion Santana
2405	Maria Esther Lopez Berriel
4452	Suc. Doroteo Saldivia
2434	Guillermo Pisciottano
2684	Martiniano Rodriguez Camacho
2446	Diamantina Sosa De Rodriguez
5274	Intendencia Municipal
5275	Intendencia Municipal
5276	Intendencia Municipal
5277	Intendencia Municipal
5269	Eusebia Martine Rozano De Brasil
685	Cementerio Municipal
7516	Omar Diaz Montes De Oca
7517	U.T.E.
7806	Fidel Acosta Barreiro
7807	Segundo Sum Gonzalez
8503	Ruben Chaer Alejandro
8085	Victor Esteban
7298	Victor Hoover Miranda
7890	Carlos Rafael Labas
5706	Bautista Dollenar Sorochar
5707	Cirilo Freitas Rodriguez
7253	Hector D. Fuentes
7256	Gentil Ortega De Acevedo Pesaña
7254	Sebastiana Salmanton E. Hijos
9375	Martin Barera Rodriguez
8202	Raul Rocumpaj Rodriguez
8494	Eusebio Marquez Correa
6268	Abilo Gomez Posada
6269	Inmobiliaria Americo Caorsi
6258	Coop. Viviendas Comavita
6256	Coop. Viviendas Cootadvi
6254	Institucion Atletica Fritsa
6251	Americo Ferreira Melo
3743	Basilio Bermudes
3722	Emilio Marques
3723	Antonio Frugoni
3724	Marta Balduina Paz Gomez De Gonzales
3725	Francisca Gonzalez De Bichinge
3726	Cuadro Miguel
3727	Ernesto Colman
3989	Emilia Sosa
3728	Neira Brum
3729	Zaida Saraiba Araujo
3730	Juan Evangelista Furtado
3731	Catalino Ferreira
3732	Etelvina Barbosa De Mendez
3733	Esteban Marcos Garcia
2232	Aureliano Goro Bargas
3734	Isidoro Da Rosa
3735	Dorila Perez Gonzales De Rosa
3736	Estelina Marques
3612	Irene Raymunda Soca De Rivas
3613	Braulio Ferraz Pintos
3614	Matilde Correa
3616	Maria Julia Porcile

3617 Americo Segovia
3615 Juan Silva
8432 Hugo Cesar Ancheta Ancheta
8430 Alfonso Casalas Y Oscar Y Jose Sanches
6400 Municipio de Tacuarembo
6399 Soc. Anonima Molinos Arroceros Nacionales
7034 Alfonso Casalas Y Oscar Y Jose Sanches
6069 Maria Elvira Peraza Paz
5372 Nieves Lopez De Vazquez
8980 Andres Cabrera
2006 Banco Hipotecario Del Uruguay
8668 Leopoldo Ferreira Rodriguez
8669 Baltasa Ubare Bottero Magallanes
1216 Ciriaco Solano Rios
5997 Inve
5998 Andrea Barboza De Revello
2845 Elbio Edgar Gustavo Y Elisa Magallanes
2218 Domingo Vera
4456 Luis Dalera Menda
4277 Luis Dalera Menda
1297 Artigas Y Luis M. Candiota Y Marcos V.Granada Gonzalez
2230 Wilmar Tapia Camacho
2229 Modesto Pereira
2211 Odilio Lopez Ramos
2212 Elvira Silva Almeida
2213 Jose Raul Gonzalez
2214 Indalecio Borges
6073 Mariano Bonfrisco Mancione
6615 Propiedad Horizontal
4541 Raul Zenon Martinez
7164 Octaciano Latorre
2057 Carlos Rubin Kauffman Melognio
2039 Celeste Elba Magallanes hijo
2040 Rodolfo V. Abero Peña Heber Formoso Costa-Homero-Formoso Costa-Dora-Formoso C. De Montaner
6942 Felicita Garcia
6944 Idilio Walter Ibarra Chavez
1438 Juan Teodoro Arroyo
1450 Suc. Vital Menendez
7218 Raul Alfredo Sugo Trucido
7829 Cecilia Marisel Olivera
1437 Inst. Nat. De Viviendas Economicas
4044 Justino Lima
4045 Alba Bianchinotti De Ferreira
4046 Ediberto Sergio Leites
1306 Maria Eva Marcett De Rodriguz
4489 Modesto Matias Porcile Chiesa
1315 Juanita Carneiro Sotto De Andina
9388 Severo Nuñez Mendez
9389 Domingo Mellognio Ulguin
7862 Arturo Rivero Sima
6941 Ana Reboulaz De Lima
5448 Maria Esther Baston Fagundez De Los Reyes
1302 Juan M. Feijo Astengo
8256 Selva Brenda Y Silvestre Luque
1166 Jose Maria Luque
1171 Hage Oroño
1170 Francisco Blanco Pereira
3997 Marcela Olivera Belqui E Iva Fagundes
4001 Abel Silveira Osorio
4319 Maria Isabel Fierro Taroco De Fierro
3189 Heber Aberto Olivera Prieto Pereira Forte
4104 Ana Rodriguez Camacho De Quintan
4586 Tomasa Rodriguez Camacho De Britos
4751 Walter Moreno Curbelo
1083 Miguel Angel Borges Correa
4518 Mirna Loy Acuña Da Silva
5037 Dinarte Lema Lenzina
5911 Rodolfo Bismar Y Guillermo Guede Silva
4519 Elio Jaime Da Silva
6628 Aura Lila Gonzalez De Perez
1080 Laura Nuñez Correa
8887 Juan Lemos
5457 Selva Ferron
9385 Elena Paula
5430 Ana Teresa Ramirez Gil Y Otros
4750 Juan Carlos Ramirez
1079 Armando
4515 Doralicia Da Silva Meneses E Hijo
8130 I.M.V.E.
2068 Solano Rios
7068 U.T.U.
3053 Jesus Maria Paiz
3054 Maria Reggi Ramos
3055 Ferdinando Francisco Pedrozo Zuares
3076 Rosa Antonia Reggi De Rios
7070 Clara Segunda Gougeon Ureta
3077 Zenona Orfilia Piriz

9ª SECCION JUDICIAL DE RIVERA

4136 Teofila Lopez De Ferreira
1974 Aida Gonzalez De Arizaga
317 Casilda Montes Brocas y Santa-Maria De Roman
12156 Casilda Montes Brocas y Noberta Santamaria De Roman
12155 Maria Julia y Mercedes Fernandes Paredes
12154 Intendencia Municipal De Rivera
12152 Corina Nuñez De Rodriguez E Hijos
12150 Arturo Notejans
12148 Luis Alberto Notejans
12146 Pedro y Jose David Nuñez
12144 Juan Cesar Zeballos Trias y Norma Nelly Viglieca
12517 Adan Jesus Borges
12518 Marinelli Ambrosia Pachiarotti Esteyez
12519 Jamil Do Canto
12520 Olsindo Andrade
4833 Asarjusto Leites Diaz
12550 Henry Cesar Echizarto
12551 Zelmar Alberto Garcia

12552 Juan Carlos Rosas
12553 Lorenzo Tamborindeguy
12140 Carlos Francisco De Asis
12138 Consejo Nacional E.P.Y Normal
13976 David Elias Flores Barria
13977 Inglesias Pentecostal Nacient
13978 Maria Rosa Cerizo La Santoro
13979 Amancio Jesus Camelo
12136 Amancio Jesus Camelo Olivera
12528 America Romero De Garcia Mont jo
12529 Apolinario Da Costa Meneses
12530 Geny Moreira De Los Santos
12531 Sonia Margot Da Cunha Palacio
12133 Francisco Defendi Melo
12131 Abrelino Mendez
7721 Luis Alvez Mello y Josefina R bollo Ribeiro
7143 Jose Ventura Nuñez
7069 Norberta SantaMaria De Roman
Casilda Montes De Brocas
9564 Sofia Sum Muniz y Rafael Merl det
9563 Videl Duarte E. Hijo
10270 Juan Manuel Castro Cebey
9562 Urbano Nuñez Sibiaque
9561 A. Camelo
9560 Omar Rivero
9258 Angel Olano Huarte y Otra
9559 Juan Casiano Perez
9915 Augusto Gomes Picanzo
8379 Dacio Carranza
11381 Casilda Montes Broca
11830 Osvaldo Alvez Gonzalez
12510 Teresa Pimentel Rodriguez
12511 Luis Alberto Alvez Pacheco
4816 Artigas Alvez Mello
12501 Nelson Otazu
4844 Norberto Montes Brocas
4832 Pedro Alcantara
4800 Mirenchu Mantena De Leonardis De Dos Santos
4799 Mirenchu Mantena De Leonardis De Dos Santos
4809 Mirenchu Mantena De Leonardis De Dos Santos
4917 Mirenchu Mantena De Leonardis De Dos Santos
8902 Delmor Nuñez De La Vega
8970 Alcina Flores De Abernad E-Hijos
4915 Temo Eula
4856 Antonio Y Pascual Perroni
10570 El Estado
4817 Ministerio de Defensa Nac.
11483 Ministerio de Defensa Nac.
11867 Amado Rodriguez Castro
11868 José Ricardo Ribeiro
11869 José Frainsisco Saldanha
11870 José Frainsisco Saldanha
11481 Manduby S.A
11484 Alice Rodriguez de Lara
11486 Manuel Rodriguez
11871 Ademar Mulatieri
11872 Stella M. Romero Zabala
11873 María Alice Covalesky
11485 Irene Montero Pallarez
4808 Suc. Isidro Estanislao Castro
6530 El Estado
9949 Leonor Trinidad Ribeiro
2006 Marcelo Cancela e hijos
8453 Club Sportivo Boulevar
4783 María y Victoria Sabina Bisio
6010 Irma Negreira Figueroa
7356 Ramona Cardozo De Los Santos
8248 Ciriaco José Vargas
8290 Nepomuceno Valiente Olivera y René V.Olivera
7912 Loreto Echeverrito
10071 Eraclio Coitiño
7154 Eugenia De Los Santos
8247 Arturo Dutra Rodriguez
9600 Isidoro Alvarez Rodriguez
9601 Santos Manzor
8254 Jovita Correa Olivera
8252 Francisco Pedro Dutra
7323 María y Victoria Sabina Bisio
9832 Bonifacia Barros de Serraz
9013 María Esther Rolfo de Antunez
9014 Faustino Tapia
9015 Esteban Martinez Alvez
4782 Iglesia Católica Apostólica del Uruguay
3926 Juan Peirano
9727 Ariel Perez
13480 Jose Cruz Rodriguez
9725 María Esther Luzardo De Hernandez
9722 María Y Victoria Sabina Bisio
12578 Abel Alberro Arevalo
10920 Alberto Olivera
12658 Julio Hugo Gonzalez Ojeda
10918 Rosa Bentancourt De Gonzalez
9720 Rafael Del Pino
6663 Laura Arevalo Comes
8678 Antonio Romero
11235 Ruben Martinez
11579 Gladys Perez De Hernandez
7324 Adela Martinez Alvez
8463 Ruben Martins
8461 Jose Luis Dos Santos Larrocain Y Blanca Q. Gutierrez
8459 Rosaura Santiago Guimaraens Y Herodes P. Carbalho
7495 Novembrino Bidart De Laurano
7493 Remigia Bisio De Laurano
4776 El Estado Ministerio Del Interior

1ª SECCION JUDICIAL DE RIVERA

3966 Manuel Sasias
3965 Marcelina Rodriguez De Cal
3963 Clelia Luisa Rocha Rebollo
3962 Belmiria Fernandez
11500 Crispulo Rodrigo
13444 Delbio Fernandez Aboal
13443 Pedro Ayala Machado Y Elida Duarte De Ayala
13442 Juan E. Caceres
3935 Juan Carlos Machado Jauregui
12419 Raul Pintos

1936 Sebastian Rodriguez
1935 Esteban Maria Camejo
1934 Horacio Pintos
10489 Hugo Roberto Navarro Ferreira
1933 Galdino Martinez Cardozo
1950 Aurelina Oyamburu De Gonzales
6855 Maria Idalina Rivero
1949 Adan Bueno Torres
1948 Maria Ines Y Ana Raquel Dias
1947 Cordo Lino Taroco
1946 Guellermina G. De Penteado
1961 Milto Hugo Rodriguez
9335 Nilsa Alve De Pereira Mello
10947 Baldina Wasque Ruiz Diaz
6583 Luis Alves Mello
1957 Herbel De Souza Leal Y Euclides Da Rosa
12759 Alcira Pereira
12760 Eni Beliceartu
2174 Desiderio Lara
12636 Waldemar Rodriguez Navarro
7551 Miguel Poggi
7550 Geroncio Sanguinet
7549 Idelber Viera
7548 Idelber Viera
7547 Blanca Rodriguez De Lopez Pintos
7546 Ruben Da Silva Marset Y Cely A. Salmenton
7545 Marcelino Rodriguez
7537 Elias Moline Alvez Y Renne Alvez
7565 Jorge Antonio Dergan
7564 Jorge Antonio Dergan
7563 Andres Acosta
7562 Jorge Antonio Dergan
7561 Hipolito De Los Santos
7560 Miguel Ramos Milet Y Elosi De Los Santos
7559 Maribel Mello Rodrigues Y Otra
7552 Ney Pereira Dos Santos
10634 Claudia Simone
10872 Domingo Nuñez Diaz
10867 Eugenia Lara
10878 Floduardo Antunez Maciel Rodriguez
10876 Juan Pablo Salette
10874 Anibal Gaye
10870 Anibal Gaye
10869 Esperanza Gonzalez De Gonzalez
10868 Perla Iris Y Lurdes Rodriguez
10866 Martin Correa Pereira
10644 Olga Osorio Bandera Y Agapito G. Duarte
11340 Anibal Gaye
11339 Maria Fernandez Lima
11338 Anibal Gaye
11337 Arnildo Vargas
11336 Maria De Lourdes Rodriguez Moraez
11600 Anibal Gaye
12692 Julian Tomas Moralez Atahides
12691 Julian Tomas Moralez Atahides
3639 Consejo Nacional De Educacion
3478 Joemi Elbio Y Manuel Posada Gonzalez
3477 Feliciano Alvez
12410 Feliciana Irene Alvez
10946 Salvador Diaz Murillo
10098 Diego Assandri
8360 Jorberto Gomez Dutra
3491 Hebert Soldini
3492 Elida Santa Castillo
3481 Mariela Venancio De Cassanego
3295 Regina Poggi ó Poggio Zanabria
9030 Reducindo Pereira Pereira
9029 Emilio Estocere Ayala Y Bartolo Jaime Miguez
9028 Analacildo De Metto
9027 Rogelio Holman Gonzalez
9026 Gladys Nilder Rodriguez Pereira Forte
9025 Jacobo Andres Gonzalez Belando
3293 Edilio Rubi Barboza Martins
3308 Anacleto Diaz
3309 Eulogio Merladet Y Malvina Hernandes
8091 Albertino Vargas Farias
3310 Manuel Olivera
3311 Pedro Estanislao Balbin Joriega
3312 Vda. E Hijos De Juan G. Aguerre
3313 Nelson Sosa Rodriguez
3297 Diego Muslera Bentancurt
3107 Ernestina Poggi
5419 Diego Jimenez Jara
3106 Valentin Alvez
5991 Luciana Dos Santos De Coco
3105 Laura Silva De Silveira
5654 Jacinta Viera
3114 Pascual Nibia Saturnina Michelini
6186 Widembur Silveira Gonzalez
6185 Julio Gomez
5445 Petrona Olivera
2931 Suc. Patricio Gomez
9038 Delmar Ferreira
2930 Suc. Pedro Camiragua
2928 Ceferina T. De Sandin
2929 Eduley Fernandez
10545 Eduley Fernandez
2927 Antonio Jose Cardozo Saldanha
7363 Alcides Ferreira Alvez
2942 C. Nacional De E. Primaria Y Normal
5463 Evarista Fernandes
2935 Gentil Mendiondo
2725 Suc. Juan G. Molke
2735 Salomon Steren Rosengurt
6672 Waldemar Bouchacourt
2736 Carlos Xavier Rodriguez
10850 Fructuoso Ruiz Alvez
5656 Ricardo O. Y Graciela S. Bouchacourt
5853 Rosa Rivero
7943 Angela Luciana Dotti
2729 Carlos Rivero

9ª SECCION JUDICIAL DE RIVERA

13821 Hebert Silva y Mirta Araujo Vargas
13820 Angela Acosta, Arturo, Maximo y José María Guedes Costa

3931	Club De Tiro Y Casa De Rivera
3930	Artigas Ataide
9530	Emilce Alvarez De Guadalupe
9529	Higuinio Pives De Campos
9528	Emiliano Viera Da Silva
3946	Cementerio Municipal
6434	Geronimo Machado Sosa
6433	Luis Alberto Da Costa
6797	Maria Luisa Tamborin
6795	Raul Qutilh
6065	Severino Lopez
6573	Medardo Gonzalez Belando
6132	Julio Escobal
10048	Gaudecio Corrales Maciel
3967	Indalecio Coronado Cal Atahides
10047	Valdir Ivo Cal Y Lucio Severo Cardozo
7100	Deodoro Lemos Laguna Y Mirtha Da Cunha Do Nacimiento
7099	Enrique Gabriel Alonso Diaz
3961	Juan Martinez
4008	Juan Teodoro Buere
4009	Al[illegible]a Amelia Rosa Beniz
4010	Alejandra Viera De Safons
4011	Hilda Machado Castellano
4012	Fabian Ferreira Oviedo Y Otra
4013	Taurina Araujo Y Otra
4014	Emilio Cardozo
4015	Aristides De Los Santos
6487	Guillermo Suarez
10366	Antonio Antunez
4016	Osvaldo Antunez
4017	Elidio Gonzalez Leal
4018	Isabelino Silvera
4019	Segundo Gonzalez Balardo
3996	Segundo Y Heber Gonzalez Barr[illegible]o
3991	Orfilia Matilde Marcel
9859	Valiente Casaravilla Villagra
3992	Petronilo Rodrigues Silva
3993	Fernando Rocha Ferreira
3994	Agustin Carlos Centi
3995	Oscar Piris
3973	U[illegible]iano Michelin
4214	Carlos Bortagaray
8075	Edelmira Coitiño Cuña Y Otro
8073	Ma Del Carmen Souza Y Otra
8071	Ramon Albornoz
8065	Carolina Eula Biurra
8087	Ma. Francisca Favilla De Lima
3960	Juan Olivera
4144	Municipio Escuela 102 y 109
9087	Sociedad De San Fco De Sales
12327	Teodoro Eustaquio Duarte Suarez
4169	Maria Espinosa De Michelin
6078	Vitalino Bortagaray
6077	Leandro Santana
6076	Julio Cesar Dias Marti[illegible]l
6075	Juan Viera
5993	Ruben Alejandro Mounic Reina
2228	Mirta Ruth Porto De Moraes
2227	Valmor Barboza
2226	Candido Cardozo
2225	[illegible] Fros Camejo
2224	Mario Feliciano Jauregui
8403	Ana Morfisa Lopez
2223	D.Y.R.M.E.S S.A.
2215	Alejandrina Perez Bejerano Y Otra
5448	Horacio Moraes
2212	Jose Prudencio Roges
14178	Eduardo Rodino Varela Y Otra
14177	Juan M. Rodriguez Nuñez y Otra
2211	Eduardo Rodino Varela Y Otra
2197	Ma. Lia Feo De Colman
2196	Ma. Eudoxia Sosa De Coitiño Y Otro
2195	Carlos Gonzalez Gonzalez
2194	Hipolito Antunez
2193	Climaca L. De Flores
2192	Irineo Techera Rocha
2184	Juan Flores Machado
8409	Valencio Timoteo Rodriguez
10767	Juan Perez O Piriz
2183	Florencia Gonzalez Jutiniano Alvez
2176	Intendencia Municipal de Rivera
11445	Jesmin Normey Sasem
11444	Danilo Poschi Pereira Y Otra
11443	Rosa Eva Fleitas Belen
2169	Leonidas De Barros
2168	Basilia Prestes
2167	Donato Piestes
12758	Diva Yolanda Y Lucas Pereira
12757	Darcy Mora Inchaupe
12756	Margarita Y Miguel Mora Inchauspe
2166	Osmar Torres Inchauspe
8583	Gregorio Da Silveira
6199	Carlos Berlis Mora Rosa
2456	Nicanor Moura
5785	Juaquin Carolino Pereira
12125	Celestina Saavedra Cuña
5636	Juan Bouchacourt
2463	Pablo Bouchacourt
2451	Jose Hugo Acuña
5474	Sena Gonzalez
3364	Perpetuo Maguregui
3362	Antonio Abimorad Dergan
3360	Yusaldo Lopes Pimentel
7331	Asumpcion Regueira De Eguren
2450	Jose Artigas Requeira Saldivia
10568	Dinorah Lima
2160	Carlos Moraes
2159	Nicasio Ramirez
2158	Manuel Alvarez
8431	Pte. Comp. Nanci Lara De De Barros
8432	Pte. Comp. Telmo Farias
8433	Pte. Comp. Humberto Valiente
8434	Pte. Comp. Humberto Valiente
13762	Salvador Baffico Meirelles
1910	Florisbelo Campelo Chaves
13495	Guillermo Sacias Dias
13586	Ever Texeira Ruis
13585	Carlos Rodrigues Sosa
1909	Maria Ilma Machado Martins
12870	Heber Santiago Dos Santos
7353	Tania Loreto Loreto
1920	Alvaro Fernandez
1938	Dominga Escobar Ferreira
1937	Maria Magdalena Menezes De Menezes

13819	Angela Acosta, Arturo, Maximo y José María Guedes Costa
13818	Angela Acosta, Arturo, Maximo y José María Guedes Costa
5394	Angela Acosta, Arturo, Maximo y José María Guedes Costa
13822	Angela Costa de Guedes e Hijos
13823	Angela Costa de Guedes e Hijos
13824	Angela Costa de Guedes e Hijos
13825	Angela Costa de Guedes e Hijos
13826	Angela Costa de Guedes e Hijos

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para éstas en cuanto no sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (Art. 1º, lit. C) del decreto ley 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el Art. 3º del citado decreto ley, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que podrá ser presentado directamente en el Departamento de Topografía de U.T.E. o ante el Juzgado Letrado Departamental o de Paz del domicilio del interesado- si éste residiera en el inmueble afectado por la servidumbre o en la misma Sección Judicial que ese predio-, el que lo remitirá a esta Administración. -DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS.

9) C.C. 44791 En.17-v.feb.1º

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO. - Por decreto Nº 24.474 de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 766 bis/90 de la Intendencia Municipal, de fecha 22 de marzo de 1990 y 16 de abril de 1990 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la implantación del monumento al Brigadier Diego Lamas el siguiente inmueble:
Padrón: Nº 40.466.
Area total: 1.190 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados.
Area a exproiar: totalidad, declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Ricardo Omar y Aldo Aníbal Arrieta Ziluista como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente
A tal efecto deberán concurrir al Servico del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, décimo piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-40466 se encuentra de manifiesto por el término legal. - Montevideo 27 de diciembre de 1990.

09) (Cta Cte.) _ 8/pub 41046 Ene 25- v Feb 05



MONTEVIDEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FF.AA.
Licitación Pública Nº 01/91

Llámase a Licitación Pública a Empresas de Pompas Fúnebres radicadas en el Departamento de Montevideo, para la prestación del Servicio Fúnebre en el Departamento de Montevideo a:
a) Integrantes de las FF.AA. en actividad o retiro.
b) Funcionarios Civiles de la Secretaría del M.D.N. y del Servicio de Retiros y Pensiones Militares, en actividad o retiro.
c) Pensionistas y familiares del personal citado en a) y b).
El Pliego de Condiciones se halla a disposición de los interesados en la sede del Servicio de Tutela Social de las FF.AA., calle Sarandí Nº 500, de 8.00 a 13.00 horas, donde se podrán realizar consultas.
Apertura de Propuestas: día 6 de marzo de 1991, hora 10.00, Primer llamado.
Día 6 de marzo de 1991, hora 11.00, Segundo llamado.
Lugar: Sarandí Nº 500.

12) (Cta. Cte.) 15/pub 41035 Ene 18- v Feb 13

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 401/991 para la adquisición de Víveres destinados al menú del personal de la Armada Nacional.
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada, Misiones 1435, en el horario de 8 a 12 horas todos los días hábiles.
El valor de los pliegos es de N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de febrero de 1991 a las 9 y 10 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, muelle fluvial, hangar "A", puerta Nº 15, área Puerto de Montevideo.

12) (Cta. Cte.) 8/pub 41070 Ene 24- v Feb 04

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 2056

Adquisición: Construcción de un cerco perimetral parcial en el Puerto de Montevideo.
Apertura: 12 de marzo de 1991, hora: 9.00.
Valor de los recaudos: N$ 15.000,00.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 9.30.
Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán ser consultados en la Sección Licitaciones (3er. piso Of. 3-10) de 8.00 a 16.00 horas y para su adquisición se deberá abonar previamente la cantidad estipulada en el Departamento de Tesorería (Planta Baja) de 8.00 a 15.00 horas.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41100 Ene 29- v Ene 31

S.I.E.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 62 -Plaza-

Objeto: Adquisición de víveres frescos destinados a atender las necesidades de las unidades del interior durante el segundo trimestre del Ejercicio 1991.
Apertura: Día 28 de enero de 1991. Primer llamado: hora 9.30. Segundo llamado: hora 10.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, segundo piso. Valor del Pliego N$ 30.000,00.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 45375 Ene 29- v Ene 31

S.I.E.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 52 -Plaza-

Objeto: Adquisición de víveres frescos destinados a atender las necesidades de las unidades de capital durante el segundo trimestre del Ejercicio 1991.
Apertura: 28 de enero de 1991. Primer llamado: hora 8.30. Segundo llamado: hora 9.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, segundo piso. Valor del Pliego N$ 30.000,00.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 45376 Ene 29- v Ene 31

S. I. E.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 92 -Plaza-

Objeto: Adquisición de grasa, huevos, caróteno, levadura fresca y sal gruesa con destino a atender las necesidades de la Sección Panificación y Fideería de este servicio durante el segundo trimestre del ejercicio 1991.
Apertura: 28 de enero de 1991.
1er. llamado hora 12.30.
2do. llamado hora 13.00.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, 2do. Piso. Valor del Pliego N$ 2.500,00.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 45377 Ene 29- v Ene 31

S.I.E.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 12 -Plaza-

Objeto; Adquisición de hasta 93.000 kilogramos de boniatos destinados a atender las necesidades de la unidades y reparticiones de capital durante el segundo trimestre del Ejercicio 1991.
Apertura: 25 de enero de 1991. Primer llamado: hora 8.30. Segundo llamado: hora 9.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, segundo piso. Valor del Pliego N$ 30.000,00.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 45379 Ene 29- v Ene 31

S.I.E.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

Licitación Pública Nº 22 -Plaza-

Objeto: Adquisición de hasta 6.210 docenas de huevos destinados a atender las necesidades de los institutos durante el segundo trimestre del Ejercicio 1991.
Apertura: 25 de enero de 1991. Primer llamado: hora 9.30. Segundo llamado: hora 10.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, segundo piso. Valor del Pliego N$ 6.000,00.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 45380 Ene 29- v Ene 31

S.I.E.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 42 -Plaza-

Objeto: Adquisición de hasta 377.500 kilogramos de leña en rolos destinada a atender las necesidades de las unidades y reparticiones del Ejército de capital durante el segundo trimestre del ejercicio 1991.
Apertura: 25 de enero de 1991. Primer llamado: hora 11.30. Segundo llamado: hora 12.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, segundo piso. Valor del Pliego N$ 30.000,00.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 45381 Ene 29- v Ene 31

S.I.E.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 82 -Plaza-

Objeto: Adquisición de hasta 208.000 kilogramos de papas con cáscara y/o peladas destinadas a atender las necesidades de las unidades y reparticiones del Ejército en capital durante el segundo crimestre del Ejercicio 1991.
Apertura: 28 de enero de 1991.Primer llamado: hora 11.30. Segundo llamado; hora 12.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, segundo piso. Valor del Pliego N$ 30.000,00.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 45382 Ene 29- v Ene 31

S.I.E.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 72 -Plaza-

Objeto: Adquisición de papas destinadas a atender las necesidaes de las unidades del interior durante el segundo crimestre del Ejercicio 1991.
Apertura: Día 28 de enero de 1991. Primer llamado: hora 10.30. Segundo llamado: hora 11.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contratación de este servicio, calle Guaraní 1599, segundo piso. Valor del Pliego N$ 30.000,00.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 45383 Ene 29- v Ene 31

S.I.E.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública Nº 32 -Plaza-

Objeto: Adquisición de hasta 61.010 kilogramos de

boniatos con destino a atender las necesidaes de las unidades y reparticiones del Ejército del Interior durante del segundo trimestre del Ejercicio 1991.
Apertura: 25 de enero de 1991. Primer llamado: hora 10.30. Segundo llamado: hora 11.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este servicio, calle Guaraní 1599, segundo piso. Valor del Pliego N$ 30.000,00.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 45384 Ene 29- v Ene 31

I.L.P.E.

Industria Lobera y Pesquera del Estado
LICITACION PUBLICA Nº 1/991

Llama a licitación pública con carácter nacional o internacional, para la venta de dos (2) fracciones de terreno, con sus construcciones y mejoras, del inmueble empadronado con el Nº 286, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado (Punta del Este) cuyas respectivas áreas son: Fracción A de 1055 metros cuadrados 21 decímetros cuadrados y Fracción C de 746 metros cuadrados 09 decímetros cuadrados, totalizando un área de 1801 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados.
Deslinde: Al Norte 17 metros 93 centímetros de frente sobre la Rambla Portuaria; al Este 66 metros 47 centímetros lindando con Fracción 2 del mismo plano; al Sur 17 metros 48 centímetros de frente a la calle Once (Juan Díaz de Solís) y al Oeste 72 metros 15 centímetros de frente a la Rambla Circunvalación.
La apertura se efectuará el día 8/2/91 a la hora 11 en la Gerencia de Administración de ILPE, sito en la Rambla Baltasar Brum s/n esq. Fco. Tajes en acto público.
Las correspondientes pliegos de condiciones se podrán adquirir en la dependencia antes indicada de lunes a viernes de 10 a 15 horas, al precio de N$ 60.000,00 (nuevos pesos sesenta mil).
Los interesados podrán formular las consultas pertinentes en la Gerencia de Administración, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, o por los teléfonos 94.32.68 y 94.32.76 al 79. - Gerencia de Administración.

12) (Cta. Cte.) 5/pub 41107 Ene 30- v Feb 05

UTE

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PUBLICA Nº 962/91

Objeto: Venta de Inmuebles Propiedad de U.T.E. en los Departamentos de: Montevideo, Colonia y Tacuarembó.
Apertura: 20 de febrero de 1991, Hora 10:00. - 21 de febrero de 1991, hora 10:00 (Segundo llamado).
Retiro de Pliegos: en Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º piso, Venezuela 725, en el horario de 7:30 a 12:30 los días hábiles.
Montevideo, 22 de enero de 1991. - Departamento de Compras. - Gerencia de División Abastecimientos y Servicios. - Departamento de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 41111 Ene 30- v Feb 01



MONTEVIDEO

RALF S.R.L.
Llamado a acreedores. - Presentarse en Juan José de Amézaga 2?00.

13) N$ 3? 200,00 20/pub 10321 Ene 10- v Feb 13

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 30 de enero de 1991.-

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA N.o 3

OSCAR ALBERTO CONDE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estanislao López 4877, Apto. 701 y DAMARIS CARRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colón 1475.

OFICINA N.o 10

ALEJANDRO LEONARDO VILLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2674 y SANDRA MARIELA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernas 2990.

14) N$ 5.000,00 3 pub.

Montevideo, 29 de enero de 1991

MONTEVIDEO
OFICINA N.o 6

CARLOS FERNANDO MEDINA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado Km. 12 y ALBA MARIA del LOURDES PINTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Nº 6817.

CARLOS HECTOR MARIANI, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Pasaje Vecinal 4540 C, Block Z Apto. 602 y MARIA VIRGINIA MAQUIOLES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 5175.

OFICINA N.o 8

OSVALDO JAVIER RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicente Yáñez Pinzón 4027 y SILVIA MARIELA ANDRADA, 24 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Real 4026.

OFICINA N.o 10

GABRIEL ALVARO VIVAS, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Santiago de Anca 1501 y BEATRIZ ALONDRA GUIMERANS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yí 1564 Apto. 902.

JESUS ROBERTO ORDORICA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Antonio Cabrera 3538 Apto. 2 y NELLY GRACIELA TORTEROLO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Antonio Cabrera 3538 Apto. 2.

OFICINA N.o 12

RICARDO OSVALDO PREGO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pedro Manini Ríos 6066 y NUBIA MARIELA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Manini Ríos 6066.

14) N$ 5.000,00 3 Pub.

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimotercer Turno, dictada en autos caratulados: "JULIA AURORA GARCIA PERDOMO" -Prescripción- Ficha 520/90" se hace saber que ante esta sede se ha presentado JULIA AURORA GARCIA PERDOMO promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble; solar de terreno, sin construcciones y con plantaciones, sito en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor Enrique W. Abba de agosto de 1983, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 5/10/83 con el Nº 3483, está empadronado con el Nº 78.542, consta de un área de 212 mc. con 30 dmc. y se deslinda: 10 mts. al sureste de frente a la calle Granaderos entre calle Sorata y Cayambé distando el punto más próximo de la esquina formada con la citada Cayambé 10 mts. 21 m 23 cm al suroeste lindando con padrón Nº 78.543, 10 m al noroeste con padrón 78.568 y 21 m 23 cm al noreste con padrón 78.541.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, especialmente a los vecinos linderos señores Argemiro Castro y María del Carmen Castro Basante y María del Carmen Basante titulares del padrón Nº 78.543 sito en Granaderos 4339 Raúl y Zulma Deus Ramponi y Zulma Ramponi, titulares del padrón Nº 78.541, sito en Granaderos son (terreno baldío); Marino Pérez Cano titular del padrón Nº 78.568 con frente a la calle Cayambé 3815 a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 10 de diciembre de 1990.- Habilitándose en la Feria Judicial Mayor.- Esc. Nélda M. Lena Cabrera, Actuario Adjunta.

16) N$ 137.600,00 10/pub 10641 Ene 23- v Feb 05

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos CORREA OLIVERA OSCAR DANIEL Y OTROS C/ SUCESORES DE FELISBELA AQUINO.-Prescripción Treintenaria (Ficha A. 34.90), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Oscar Daniel Correa Olivera y otros, promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Un inmueble padrón Nº 819, un solar de terreno, sus edificios ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, que según plano del Ingeniero Agrimensor Miguel Saldaña, inscripto en la Oficina de Catastro Departamental, con el Nº 1097, del 25 de junio de 1979,sta de una superficie de 410 m2, se deslinda del siguiente modo. Por el Noreste frente a calle Rincón cuya puerta se señala con el Nº 08, por el Sureste lindando con padrón Nº 6067 por el Suroeste con el padrón Nº 818 y por el Noroeste frente a la calle Blandengue. Emplázase a los sucesores de TIMOTEO DURAN en caracter de linderos, por el término legal. Se habilitó la Feria Judicial Mayor.- Artigas, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.- Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) N$ 86.000,00 10/pub 10568 Ene 23- v Feb 05

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FERNANDO FASTOSO por sí y por PABLO DEARCE solicita la inscripción de la canción titulada "Rock de

Susana", letra y música de la cual se declaran autores. - Montevideo, 27 de diciembre de 1990. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 10436 Ene 18- v Feb 04

JOSE CRAMPET LATEULADE por MARIA IRENE COCCHI SCHONFELDER y MARIA BEATRIZ CENTURION CARDOZO solicitan la inscripción de la obra titulada "Guía-Carpeta para Actividades de Ciencias Naturales - 1er. año C.B.U." de la cual se declaran autoras. - Montevideo, 14 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensora Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 10539 Ene 18- v Feb 04

JUAN JOSE MEGHIRDITCHIAN, solicita la inscripción de la obra titulada: "Remanso" ", del cual se declara autor. - Montevideo, 11 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 10788 Ene 24- v Feb 06

JUAN PABLO NERI SPILLER, solicita la inscripción del programa de ordenador denominado "Setimp" del cual se declara autor. - Montevideo, 11 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 10551 Ene 18- v Feb 04

RUBEN EMILIO DIAZ, solicita la inscripción del álbum de letras denominado "Le canto a las cosas de la Vida" del cual se declara autor. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 10525 Ene 18- v Feb 04

SERGIO PEREZ, , solicita la inscripción de la obra titulada: "Sucesos finales" de la cual se declara autor. - Montevideo, 11 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 17.600,00 10/pub 10810 Ene 24- v Feb 06

MARIA ELENA MALDONADO solicita la inscripción del Album de Poemas titulado "Mi constante inquietud" del cual se declara autora. - Montevideo, 22 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

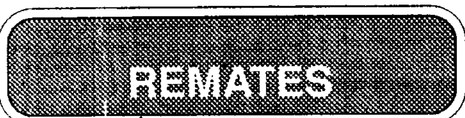
17) N$ 7.500,00 10/pub 10883 Ene 29- v Feb 13

MARTA SUSANA MARQUEZ STRECCIA solicita la inscripción del Album de Poemas titulado "Pinceladas Poéticas" del cual se declara autora. - Montevideo, 22 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 25.400,00 10/pub 10861 Ene 28- v Feb 08

SUSANA ESTHER TOURNABEN DIAZ solicita la inscripción de dos obras pictóricas denominadas "Segundo Interior" y "Campesina" de las cuales se declara autora. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 26.400,00 10/pub 10859 Ene 28- v Feb 08



MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Excepcional remate en Punta del Este

Día 28 de enero de 1991, hora 17 en la Liga de Fomento de Punta del Este.

I) Local en Propiedad Horizontal ubicado en Edificio Miguez, calle Las Focas y Calle 18 (a la entrada de la Península, a una cuadra de Gorlero) padrón 6/005, Punta del Este. Area 1.410 metros. Totalmente desocupado. Base: U.R. 17.874,2870 equivalente a N$ 196:000.000,00 (nuevos pesos ciento noventa y seis millones) y a U$S 119.000 (ciento diecinueve mil dólares americanos).

II) terreno y casa desocupada en Balneario La Barra, departamento de Maldonado. Calle Pública, padrón 211, manzana 18 (a 30 metros hacia el mar desde Ruta 10). Area: 400 metros. Base: U.R. 4.276,0488 equivalente a N$ 47:000.000,00 (nuevos pesos cuarenta y siete millones) y a U$S 28.500 (veintiocho mil quinientos dólares americanos).

III) solar de terreno ubicado en Balneario La Barra, departamento de Maldonado, padrón 248, manzana 23, sobre la carretera (Ruta 10). Area: 451 metros. Base U.R. 7.452,8854 equivalentes a N$ 82:000.000,00 (nuevos pesos ochenta y dos millones) y a U$S 50.000,00 (cincuenta mil dólares americanos).

Condiciones: Seña: 20%; comisión más IVA e impuestos legales. Saldo: 120 días tomándose el valor de la Unidad Reajustable al momento del pago.

Gastos de escrituración: son de cargo del adquirente.

Informes: Liga de Fomento de Punta del Este. - Inspección de Escuelas, calle Román Guerra y J. P. Varela (Maldonado). - División Relevamiento y Gestión Patrimonial (San José 934, Montevideo, Tel.: 98.78.64). - Luis R. Paseggi, Jefe de Depto. de Relaciones Públicas'

20) (Cta. Cte.) 5/pub 41115 Ene 30- v Feb 05

A. N. E. P.

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Remate Oficial

EDICTO. - Por disposición del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, se hace saber que el día 28 de enero de 1991, a las 17 horas en la liga de Fomento de Punta del Este se procederá por intermedio de los Martilleros Oscar Simon, Matrícula 2468; Gustavo Luján, Matrícula 2404; Juan Mereles, Matrícula 3966; Edison Cruz, Matrícula 2088; Roberto Sosa, Matrícula 3049; Roberto Bachino, Matrícula 1000 y Haig Andonian, Matrícula 114, a la venta en remate oficial, y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de la Dirección General de Catastro de los siguientes inmuebles: I) Unidad 005 en Propiedad Horizontal, ubicada en e l Edificio Míguez, Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, con frente a calle Las Focas. Padrón individual 6/005, área 1410 metros.

Tasación: U.R. 26.811,4316 (veintiséis mil ochocientas once Unidades Reajustables con cuatro mil trescientas dieciséis). II) Solar de terreno y edificio ubicado en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, Balneario La Barra, Padrón 211, con frente a calle Pública y con una superficie de 400 metros.

Tasación: U.R. 6.414, 2732 (seis mil cuatricientos catorce Unidades Reajustables con dos mil setecientos treinta y dos).

III) Solar de terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Maldonado Balneario La Barra, Padrón 248 con frente a camino Público y con un área de 851 metros.

Tasación: U.R. 11.179,3281 (once mil ciento setenta y nueve Unidades Reajustables con tres mil doscientos ochenta y uno).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar el 20% en efectivo al serle aceptada su oferta. El saldo se convertirá a su equivalente en Unidades Reajustables y deberá ser abonado dentro de los 120 días siguientes, tomándose el valor de la Unidad Reajustable a la fecha en que se haya efectuado el pago efectivo. 2) Que los gastos de escrituración son de cargo del adquiriente. 3) Que la Comisión de compra e I.V.A. del rematador y el Impuesto Municipal deberán ser abonados en el acto y en efectivo por el comprador. 4) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la División Relevamiento y Gestión Patrimonial de la Administración Nacional de Educación Pública, San José Nº 934, piso 2º, Montevideo, a disposición de los interesados. - A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) (Cta. Cte.) 3/pub 41099 Ene 29- v Ene 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Banco R. O. del Uruguay contra WILDER LORIMER MACHADO POSADA. Juicio Ejecutivo" (A. 23/983) se hace saber que el día 19 de febrero de 1991 a la hora 9 en el local, sito en Agraciada 673 (Rivera) el rematador Sr. Arles Rosas (matrícula 715, RUC 346/6) en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil se sacará a la venta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en autos:

Un compresor marca Schulz incompleto (tasación N$ 45.000,00) y Tres máquinas eléctricas emparchadoras (tasación c/u N$ 15.000,00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar la totalidad del precio en el acto del remate; B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y/o nacionales; y C) Los bienes se encuentran en exhibición en Agraciada Nº 673. -Se habilita la Feria Judicial Mayor.- Rivera, 13 de diciembre de 1990. - Esc. Walter Figueredo, Actuario.

20) N$ 25.800,00 3/pub 41147 Ene 29- v Ene 31

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

WALTER CALLERO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, en autos: Camy Cioli, Roger c./ ZUBIAGA MUJICA, GREGORIO "Juicio Ejecutivo" (F.A. 1462/1981), se hace saber que el día 6 de febrero de 1991, a la hora 10, en las puertas de esta Sede: calle Treinta y Tres 621, el martillero designado Walter Callero, asistido del Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea N$ 531.495, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de San José, parte del inmueble empadronado con el Nº 4660, y al que le corresponde actualmente el Nº 15.821, y que según títulos consta de un área de 12 hectáreas 7164 metros cuadrados, y linda: al N.E. con padrón 1907; al S.E. con padrones números 9166 y 1787; al S.O. con padrón 6328; y al N.O. con fracción 7 del plano del Agr. José María Teijeiro de octubre 1976, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 3144 el 25/IV/1977.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 30% del precio en el acto de serlo aceptado y el saldo al escriturarse; b) Que los gastos y honorarios de escritura, los impuestos y tasas nacionales y departamentales y la comisión legal del rematador más I.V.A. serán de cargo del mejor postor; c) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados; d) El saldo de precio se actualizará desde la fecha del remate hasta su efectivo pago. - Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. - San José, enero 4 de 1991. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

20) N$ 68.800,00 5/pub 10902 Ene 29- v Feb 04

EDUARDO PEDUZZI

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, en autos: Fuentes Abreu, Domingo Orlando c./ FUENTES ABREU, MARIA ANGELICA, JESUS HUGO y LEON HECTOR "Partición" (F.A. 392/1988), se hace saber que el día 22 de febrero de 1991 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 621, el Rematador designado don Eduardo Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: inmueble urbano empadronado con el Nº 4961 de la Primera Sección Judicial de San José que consta de un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana letra N del Barrio Industrial de esta ciudad, con una superficie, según títulos, de 718 metros 26 decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita del 2/VI/1947 en la Oficina Dptal. de Catastro, tiene un área de 718 metros 25 decímetros cuadrados, con frente al Oeste en 26 metros 70 centímetros sobre la Avda. Larriera, entre Camino de las Tropas y calle de Huertos, conocida con el nombre de calle Stadium, con la base de las dos terceras partes de su valor real, o sea N$ 113.168.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio en el acto de serle aceptada su oferta y el saldo al escriturarse. 2) Que los gastos y honorarios de escritura, los impuestos y tasas nacionales y departamentales y la comisión legal del rematador del 3% más I.V.A. serán de cargo del mejor postor. 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de esta Sede, donde podrán ser examinados por los interesados. 4) Que el saldo de precio se actualizará desde la fecha del remate hasta su efectivo pago. - Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. - San José, diciembre 2 de 1991. - Esc. Julio A. Grande Gabito, Actuario Adjunto.

20) N$ 77.400,00 5/pub 10903 Ene 29- v Feb 04

SEGUNDAS COPIAS

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó Héctor Raúl Acuña Hernández, solicitando Segundas Copias del Nicho Nº 260 B, quinta fila, frente Sur del Cementerio Local, que figura a nombre del señor Prudencio Hernández y Hnos. desde el día 25 de octubre de 1939.

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica por diez días. - Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

21) N$ 70.400,00 10/pub 10901 Ene 29- v Feb 13

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INVESTMENT LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 16/11/89. Reg. Púb. Gral. Com. Nº 513, folio 1920 al 1921 vto. libro 1, legajo 1851.
Cedentes: LEONARDO, ARTURO y JORGE SZYFER.
Cesionario: Dov Yaari.

22) N$ 186.000,00 10/pub 10425 Ene 18- v Feb 04

MENTAR URUGUAY S.R.L.
CESION CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 8 setiembre 1987.
Inscripción: Nº 16 diciembre 1988, Nº 1716, folio 5992 v., libro 2.
Cedentes: ROBERT MENKER y SUSANA ETCHART.
Cesionaria: Martha Forga.
Administración: José Luis Taramasco.
22) N$ 186.000,00 10/pub 10427 Ene 18- v Feb 04

STAR LIMITADA
CESION CUOTA
Contrato: 28/11/989.
Cedentes: LEOPOLDO STRASSER y MARIA POMMERENCK.
Cesionario: Ruben Araújo y María Pardo (9 y 18 cuotas).
Inscripción: Nº 1134, folio 4291/92, libro 2.
22) N$ 186.000,00 10/pub 10440 Ene 18- v Feb 04

GICAR LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 26 agosto 1988.
Inscripción: Nº 653, folio 2475, libro 3 de contratos el 4/7/89.
Cedente: MARIA ADRIANA MAROÑO MARTINEZ.
Cesionario: Cándido Maroño García.
Objeto: Total cuotas sociales de la cedente, o sea 250 cuotas.
22) N$ 279.000,00 10/pub 10474 Ene 18- v Feb 04

CARPINTERIA BURGOS LTDA.
Contrato: 3/12/85.
Registro: Nº 58, folio 224 vta., libro 1.
Socios: JUAN GONZALEZ ARENALES y ARGIMIRA OLGA FERNANDEZ PIÑEIRO.
Capital: N$ 100.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: taller de carpintería y compra venta de muebles en general.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 279.000,00 10/pub 10521 Ene 18- v Feb 04

KILOMETRO CERO LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 26 octubre 1989.
Inscripción: Nº 109, folio 416, libro 1.
Cedente: ROBERTO SANTOS.
Cesionario: Roberto Basterrica.
Administración: Roberto Basterrica y Adriana Fornasari conjuntamente.
22) N$ 186.000,00 10/pub 10537 Ene 18- v Feb 04

ESTUDIO PEREZ MONTERO S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 3 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 143, folio 540/543, Libro 29.
Cedente/s: ESTUDIO PEREZ MONTERO BUENOS AIRES S.A. y CHARE SOCIEDAD ANONIMA.
Cesionaria/s: María Silvia Pérez Alvarez y Susana Piñeiro Pérez.
22) N$ 279.000,00 10/pub 10660 Ene 24- v Feb 06

HECTOR OTERO S.R.L.
CESION
Fecha: 23 de agosto de 1985.
cónyuges CARLOS ITALO TORRES MOGNASCHI y GRACIELA DE MORAES ceden la participación social correspondiente a 10 cuotas de N$ 100,00 cada una, as: A Héctor Américo Otero Secchi, N$ 500,00 (5 cuotas), quien adquiere; y a María Elsa Torres Mognaschi N$ 500,00 (5 cuotas), quien adquiere.
Inscripción número 1360, del folio 5153 al folio 5155, Libro 2, Legajo 6349, el 23 de octubre de 1990.
22) N$ 372.000,00 10/pub 10739 Ene 25- v Feb 07

ROSSI Y SILVESTRE S.R.L.
Contrato: 21/9/89, Paysandú.
Inscripción: Nº 101, folio 400, libro LX, 4/10/989.
Socios: JOSE ROSSI; ATILIO SILVESTRE e IGNACIO GERVAZ.
Objeto: Taller.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Rossi y Silvestre conjuntamente.
22) N$ 174.000,00 10/pub 10843 Ene 28- v Feb 08

ARAZA LTDA.
Contrato: 16 de diciembre de 1988.
Registro: Nº 375, folio 1498, libro 1988.
Socios: WALTER QUISMA, ERCILIA HERNEIZ y ROBERTO FERNANDEZ LOPEZ.
Capital: N$ 600.000,00 m/n.
Objeto: Fabricación, Comercialización, Distribución de Productos Alimenticios.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Canelones.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 279.000,00 10/pub 10857 Ene 28- v Feb 08

SAN FRUCTUOSO LTDA.
Contrato: 16.05.85.
Cambio razón social: "Ivanoff Hnos. Ltda." por "San Fructuoso Ltda.".
Inscripción: Nº 189, folio 713 v., Libro 3.
22) N$ 186.000,00 10/pub 10866 Ene 28- v Feb 08

IDEACRIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 20 febrero 1989.
Inscripción: Nº 172, folio 623/627, Libro 1.
Socios: ENRIQUE FRANCISCO PARDO DIAZ y JAVIER ZURANO CABRERA.
Capital: N$ 560.000.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Fabricación, comercialización luminosos carpintería metálica. Importación y exportaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 279.000,00 10/pub 10975 Ene 29- v Feb 13

MAC EACHEN LTDA.
Contrato: 14 de setiembre de 1989.
Inscripción: Nº 1250, folio 4863, libro 1.
Socios: BLANCA NIEVE ABI-SAAB FERNANDEZ; MARIEL JACQUELINE GOMEZ ABI-SAAB y HENRY DANIEL JUAREZ MACHADO.
Objeto: Lavadero de ropa, mercería y afines.
Capital: N$ 504.000,00.
Cuotas: 30 cuotas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Henry Daniel Juárez Machado.
22) N$ 174.000,00 10/pub 33141 Ene 24- v Feb 06

BEIRA S.R.L.
Contrato: 24 octubre 1988.
Inscripción: Nº 1588, folio 5978, libro 1.
Socios: RAFAEL SAN ESTEBAN y DANIEL WALTER SUSSANICH.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 174.000,00 10/pub 33389 Ene 24- v Feb 06

PARTICIPACIONES MINERAS Y FINANCIERAS LIMITADA. (PARMIFI LTDA.)
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Documento: 24/6/56.
Inscripción: Nº 334, folio 952, libro 2.
Cedentes: León Dujour, Roberto Van Gelderen, Gonzalo Vázquez y Enrique Pagezy.
Cesionaria: "Societe Miniere et Metallurgique de Peñarroya".
AMPLIACION DE CAPITAL
Documento: 29/2/72.
Inscripción: Nº 174, folio 62, libro 1.
Capital: aumenta a N$ 19:999.000,00 en total.
Número de cuotas: 57.140 en total de N$ 350,00 c/u.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Documento: 9/8/89 otorgado en Barcelona, España.
Inscripción: Nº en R.G.C., Nº 1536, al folio 6246 del libro 3 el 19/12/89.
Cedentes: Jacques Drijard; Olivier Merlin y la "Societe Miniere et Metallurgique de Peñarroya" ahora denominada "Metaleurop S. A.".
Cesionarios de la totalidad de las cuotas sociales: José Vazquez Díaz; Daniel Alberto Vázquez Canto y José Luis Vázquez Canto.
Modificaciones: el Directorio resuelve por mayoría de votos correspondiendo tantos votos como cuotas sociales tenga cada socio la adminsitración es ejercida por José Vázquez Díaz y en caso de desvinculación por los dos socios con mayor capital.
22) N$ 837.000,00 10/pub 40381 Ene 29- v Feb 13



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 241.567. - Montevideo, 26 de diciembre de 1990. - Guzmán González Ruiz, por Audi AG (Alemania) solicita marca: quattro, clase Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10085 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.736. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Reldir S.A. (Montevideo) solicita marca: INNOVATOR clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10420 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.744. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por Rensa Ltda. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10433 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.745. - Montevideo, enero 10 de 1991. - Mónica Bacot Silveira, por Rensa Ltda. (Uruguay) solicita marca: PLANETA-AGUA clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10434 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.667. - Montevideo, 4 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Alcon Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza) solicita marca: MIOSTAT clase/s Int. 5ta. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10447 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.669. - Montevideo, 4 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Motociclo S.A. (Uruguay)

solicita marca: XERAMA clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10448 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.668. - Montevideo, 4 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Alcon Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza) solicita marca: B S S clase/s Int. 5ta. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10449 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.693. - Montevideo, 8 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Mutrifarma S.R.L. (Argentina) solicita marca: STOPCALORY clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10450 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.676. - Montevideo, enero 4 de 1991. - Diego Terra Carve por Ardath Tobacco Company Limited (Inglaterra) solicita marca: ARDATH clase/s Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10469 Ene 18- v Feb 04

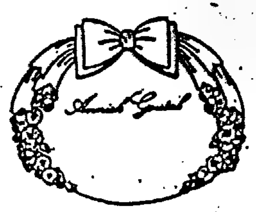
ACTA Nº 241.675. - Montevideo, enero 4 de 1991. - Norman Fox por, ABN AMRO Holding N.V. (Holanda) solicita marca: ABN AMRO clase/s Int. 35 - 36 (detalle) reivindicando prioridad solicitud de Benelux Acta 748.770 de fecha 6/7/90. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10470 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.674. - Montevideo, enero 4 de 1991. - Diego Terra Carve por Sterling Drug Inc. (USA) solicita marca: RELYANS clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10471 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.697. - Montevideo, enero 8 de 1991. - Alvaro Crocco, por Abbott Laboratories (E.U.A.) solicita marca: TEEMARK clase/s Int. 5 (productos framacéuticos). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10475 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.713. - Montevideo, enero 9 de 1991. - Viajes Meliá Uruguaya S.A. (Uruguay) solicita marca: TIA-TRAVEL INTERNATIONAL ASSISTANCE clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10476 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.714. - Montevideo, 9 de enero de 1991. - Alvaro Crocco por Annick Goutal, société a responsabilité limitée (Francia) solicita marca



clase Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10477 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.715. - Montevideo, enero 9 de 1991. - Alvaro Crocco, por Oral-B Laboratories, Inc. (E.U.A.) solicita marca: INDICATOR clase/s Int. 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10478 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.730. - Montevideo, enero 10 de 1991. - Alvaro Crocco, por Swingline Inc. (E.U.A.) solicita renovar marca: TOT clase/s Int. 16 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10479 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.747. - Montevideo, enero 11 de 1991. - Alvaro Crocco, por Telisar S.A. (Uruguay) solicita marca: REPORTE SNS clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10480 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.748. - Montevideo, enero 11 de 1991. - Erna Siegmund, por Sander Ltda. (Uruguay) solicita marca: PRINCETON clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10481 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.749. - Montevideo, 11 de enero de 1991. - The Mennen Company (EUA) solicita marca



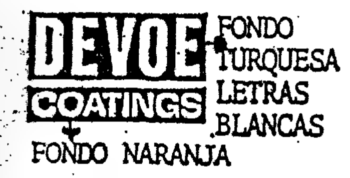
clase Intz días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10482 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.750. - Montevideo, 11 de enero de 1991. - The Mennen Company (EUA) solicita marca



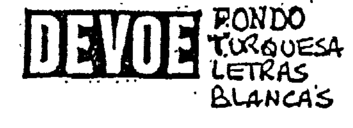
clase Int. 3 .- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10483 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.600. - Montevideo, 28 de diciembre de 1990. - Juan A. Pittaluga por Grow Group Inc. (USA) solicita marca



Int. 2 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10484 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.601. - Montevideo, 28 de diciembre de 1990. - Juan A. Pittaluga por Grow Group Inc. (USA) solicita marca



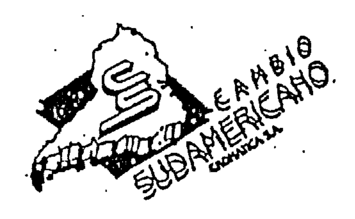
Int. 2 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10485 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.602. - Montevideo, 28 de diciembre de 1990. - Juan A. Pittaluga, por Cromática S.A. (Uruguay) solicita marca: CAMBIO SUDAMERICANO-CROMATICA S.A. int. 36 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10486 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.590. - Montevideo,27 de diciembre de 1990. - Juan A. Pittaluga, por Filodoro Calze SpA (Italia) solicita marca: FILODORO CALZE Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10488 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.591. - Montevideo, 27 de diciembre de 1990. - Juan A. Pittaluga, por Filodoro Calze SpA (Italia) solicita marca: PHILIPPE MATIGNON int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10489 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.603. - Montevideo, 28 de diciembre de 1990. - Juan A. Pittaluga por Cromática S. A. (Uruguay) solicita marca:



Int. 36 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 10487 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.592. - Montevideo, 27 de diciembre de 1990. - Juan A. Pittaluga, por Filodoro Calze SpA (Italia) solicita marca: OMERO int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10490 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.650. - Enero 3, 1991. - Dubourg por Binetyl S.A. (Montevideo) solicita marca: GALGO clase/s Int. 28, 41.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10494 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.671. - Enero 4, 1991. - Jaime Kriz (Montevideo) solicita marca: UNLIMITED clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 10495 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.672. - Enero 4, 1991. - Jaime Kriz (Montevideo) solicita marca: WILKER INDUSTRIES clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 10496 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.607. - Montevideo, 28 de diciembre de 1990. - Juan Miguel Freira por Abraxas Producciones Int. (AR) solicita marca:



clase 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10522 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.608. - Montevideo, 8 de diciembre de 1990. - Juan Miguel Freira por Abraxas PJroduccines Int. (AR) solicita marca:

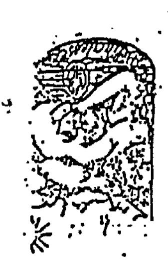


clases 38 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10523 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.648. - Montevideo, enero 3, 1991. - Juan Miguel Freira por Féliz Obes Fleurquin (Montevideo) solicita marca: SELECTRONICS WORDFINDER clase/s Int. 9, 16 y 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10524 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.719. - Montevideo, enero 9 de 1991. - Davidoff et Cie (Suiza) solicitó marca DAVIDOFF GRAND CRU clase/s Int. 34 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10530 Ene 18- v Feb 04

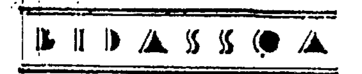
ACTA Nº 241.660. - Montevideo, 4 de enero de 1991. - alcesol S. A. (Uruguay) solicita marca:



clases Int. 8, 16, 20, 29. 30. 32, 33 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 10529 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.720. - Montevideo, enero 7 de 1991. - Munsingwear Inc. (USA) solicitó marca KANGAROO clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10531 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.746. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - con esta fecha Anabella Pereira Couto, solicita la marca



de la clase . - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 10541 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.704. - Montevideo, 8 de enero de 1991. - Con esta fecha Juan Pablo Neri Spiller solicitó el registro de la marca SOFT DEL URUGUAY de la clase 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10550 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.762. - Montevideo, 14 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Laboratorios Internacionales S.A. (Chile) solicita marca clase/s Int. PERLEYN clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10626 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.761. - Montevideo, 14 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato por Kanzaki Paper Manufacturing Co. Ltd. (Japón) solicita marca:

THERMAX

clase Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 88.000,00 10/pub 10627 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.702. - Montevideo, 8 de enero de 1991. - Con esta fecha Leisol S.A. (Uruguay) solicitó la marca ARENA clase/s Int. 18. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10635 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.703. - Montevideo, 8 de enero de 1991. - Con esta fecha Leisol S.A. (UY) solicitó la marca MOHAW clase/s Int. 18, 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10636 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.701. - Montevideo, 8 de enero de 1991. - Con esta fecha El Caburé S.R.L. solicitó la inscripción de la marca EL CABURE de la clase 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10646 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.709. - Montevideo, 9 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Omar De Santi (Argentina) solicita marca: EL ZORZAL clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10657 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.390. - Montevideo, 12 de diciembre de 1990. - Gustavo Martinoni por Asistencial Médica Departamental de Maldonado (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 41621 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.558. - Montevideo, 21 de diciembre de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Repsol Química S. A. (España) solicita marca:



clase 1 Int. s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 41871 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.510. - Montevideo, 19 de diciembre de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Qualitas, Inc. (Estados Unidos) solicita marca: 386MAX, clase Int. 9 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 42086 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 241.651. - Montevideo, 3 de enero de 1991. - Diego Terra Carve por Samsung Electronics Co., Ltd. (Corea) solicita renovación

SAMSUNG

clases Int. 7, 9, 10, 11, 14 y 17 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10198 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.636. - Montevideo, 2 de enero de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Sum-mar S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 42. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10239 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.598. - Montevideo, 28 de diciembre de 1990. - José L. Guichón por Tsumura International Inc., de USA, solicita marca ONSEN, clase Int. 3 s/d. Reivindica Prioridad Acta Nº 70/073,413 del 28/06/90 en U.S.A.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10378 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.712. - Montevideo, 9 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Omar De Santi (Argentina) solicita marca: MON PETIT clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10654 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.711. - Montevideo, 9 enero, 1991. - Guzmán González Ruiz, por Omar De Santi (Argentina) solicita marca: COMPLICE clase/s Int. 3a. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10655 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.710. - Montevideo, 9 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Omar De Santi (Argentina) solicita marca: BIJOU clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10656 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.729. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - Con esta fecha María Elena Ipes de Morales (Uruguay) solicitó registro la marca LA VOZ DEL TAXIMETRISTA clase/s Int. 38. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10658 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.726. - Montevideo, enero 10 de 1991. - Diego Terra Carve por Telemundo Group, Inc. (USA) solicita marca: TELEMUNDO, clase/s Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10698 Ene 24- v Feb 06

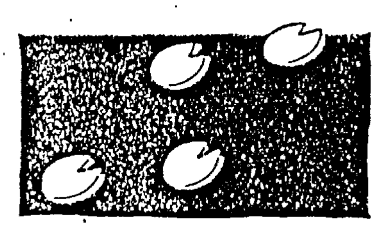
ACTA Nº 241.759. - Montevideo, enero 11, 1991. - Juan Miguel Freira por Eduardo Anchoni solicita marca: REENER clase/s Int. 25 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10705 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.699. - Montevideo, enero 8, 1991. - Juan Miguel Freira por Abraxas Producciones Int. (AR) solicita marca: ROCK EN PUNTA clase/s Int. 38 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10706 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.695. - Montevideo, 8 enero 1990. - Inés Rodríguez (Uruguay) solicita INSIGHT clase int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 10724 Ene 24- v Feb 06

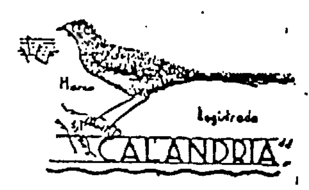
ACTA Nº 241.694. - Montevideo, 8 enero 1990. - Nelson Deus (Uruguay) solicita: DEL CABILDO clase/s Int. 30, 42.
23) N$ 17.600,00 10/pub 10725 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.774. - Montevideo, 14 de enero de 1991. - Naf-Naf (Francia) solicita marca:



denunciando prioridad solicitud francesa Nº 225.389 de fecha 13/7/90, claseInt. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10748 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.775. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - Pilas S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 24. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10749 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.776. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - SAN FRANCISCO S. en C. (Uruguay), solicita marca: "CLEAN DAY", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10750 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.777. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - San Francisco S. en C. (Uruguay) solicita marca:



clases Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10751 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.778. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - SAN FRANCISCO S. en C. (Uruguay), solicita marca: "LIVRE", clase/s Int. 29, 30, 32 y 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10752 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.808. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por LA COSECHERA ROMEO ZERBONI S. A., solicita marca: "CAFEDIET", clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10754 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.809. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - GLAXO GROUP LIMITED (Inglaterra), solicita marca: "ARCODEX", clase/s Int. 5 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10755 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.810. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - GLAXO GROUP LIMITED (Inglaterra), solicita marca: "ARCOD", clase/s Int. 5 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10756 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.811. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - GLAXO GROUP LIMITED (Inglaterra), solicita marca: "ACUKIT", clase/s Int. 5 Y 10 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10757 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.812. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por ALONSO y MARIÑO S. A. (Uruguay), solicita marca: "EUROPA", clase/s Int. 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10758 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.813. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por ALONSO y MARIÑO S. A. (Uruguay), solicita marca: "ENDORA", clase/s Int. 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10759 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.814. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por ALONSO y MARIÑO S. A. (Uruguay), solicita marca: "FIAMMA", clase/s Int. 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10760 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.815. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por DERRIA AG. (LIECHTENSTEIN), solicita marca: "ACQUA DI SELVA", clase/s Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10761 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.816. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por DERRIA AG. (LIECHTENSTEIN), solicita marca: "ACQUA DI SELVA", clase/s Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10762 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.840. - Montevideo, 17 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por Lancome Parfums et Beaute & Cie (Francia) solicita marca:

DEFINICILS

clase Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10763 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.787. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Itaki S. A. (Uruguay) solicita marca: PUDGIES, clases Int. 3 y 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10768 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.802. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Maracaná Ltda. (Uruguay) solicita marca: MARACANA, clases Int. 29 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10769 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.857. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Juan José Piano Gómez (Uruguay) solicita: KOSHIMA, clase Int. 9.
23) N$ 17.600,00 10/pub 10779 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.751. - Montevideo, 11 de enero de 1991. - Sergio Di Russo S. A. (Uruguay) solicita: KAZAMA, clase Int. 15.
23) N$ 17.600,00 10/pub 10780 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.738. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Sanbra - Sociedade Algodoeira do Nordeste Brasileiro S. A. (BR) solicita marca:



Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10781 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.739. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Sanbra - Sociedáde Algodoeira do Nordeste Brasileiro S. A. (BR) solicita marca:



Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10782 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.740. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Sanbra - Sociedades algodoeira do Nordeste Brasileiro S. A. (BR) solicita marca:



Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10783 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.741. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Asecom Uruguay Limitada (UY) solicita marca: LATIN PANEL, Int. 35 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 5.000,00 10/pub 10784 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.742. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Boehringer Ingelheim Vetmedica GMBH (DE) solicita marca: APROCAL, Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10785 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.791. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Royal Brands International (US) solicita marca: SOCIETY, Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10786 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.792. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por Boehringer Ingelheim KD (DE) solicita marca: MEXITILEN, Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10787 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.705. - Montevideo, 8 de enero de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Correge Montaner - Montaner Albano (Uruguay) solicita marca: MELANY, clases Int. 14 y 26 s/d. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10795 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.635. - Montevideo, 3 de enero de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca: KRILLOT, clase Int. 5. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10796 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.737. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - Gonzalo Fernández Secco - Alfredo Kaplán Katz (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 25. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10797 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.803. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Monte Carlo TV S.A. (Uruguay) solicita marca: SABADO A SABADO, clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 5.000,00 10/pub 10798 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.734. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - Dubourg por Katril S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10805 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.735. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - Oscar Pereyra Coitinho (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10806 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.765. - Montevideo, 14 de enero de 1991. - Dubourg por Enrique Kaniucki (Argentina) solicita marca: CIRCO DE MOSCU, clase Int. 41.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10807 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.764. - Montevideo, 14 de enero de 1991. - Dubourg por Enrique Kaniucki (Argentina) solicita marca: CIRCO RUSO, clase Int. 41.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10809 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.789. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Divino S. A. (Montevideo) solicita marca: JUNIOR, clase Int. 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10826 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.783. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - Norman Fox por, Sebago Inc. (USA) solicita marca:



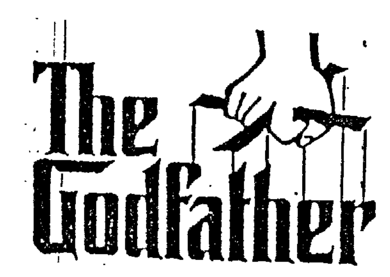
clase Int. 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10829 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.784. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - Norman Fox por, Merck & Co., Inc. (USA) solicita marca: DUOTIN, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 5.000,00 10/pub 10830 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.785. - Montevideo, Enero 15 de 1991.- Norman Fox por, Parfums de Coeur, Ltd. (USA) solicita marca: PRIMO, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 5.000,00 10/pub 10831 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.786. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - Norman Fox por, Parfums de Coeur, Ltd. (USA) solicita marca: MALIBU, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10832 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.818. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Norman Fox por, Paramount Pictures Corporatin (USA) solicita marca:



clase Int. 9. -Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 10833 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.796. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Norman Fox por, Sandoz S. A. (también comerciando como (Sandoz AG) (Sandoz Ltd.) (Suiza) solicita marca: SANDOPRIL, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10834 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.795. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Norman Fox por, Fitrust S.R.L. (Italia) solicita marca: FIGURELLA, clase Int. 42 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10835 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.027. - Montevideo, 22 de noviembre de 1990. - Gonzalo Fernández Secco - Jaime Cabrera Vega (Argentina) solicita marca: GAZZA, clases Int. 3 y 25. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 39991 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.452. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Guzmán González Ruiz, por IN.SA.CO.LTDA. (Uruguay) solicita marca:



clases Int. 10 y 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 41523 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.451. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Guzmán González Ruiz, por Alcón Pharmaceuticals, Ltd. (Suiza) solicita marca: OPTI-FREE, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 41528 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.395. - Montevideo, Diciembre 12 de 1990, Gonzalo Fernández Secco Arlan S.R.L. (Uruguay), solicita marca: LAGUNA, clase/s Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 41650 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.519. - Montevideo, 19 de diciembre de 1990. - Norman Fox por, María Marcela Murphy de Mihanovich y Pablo Carranza Vélez (Argentina) solicita mar

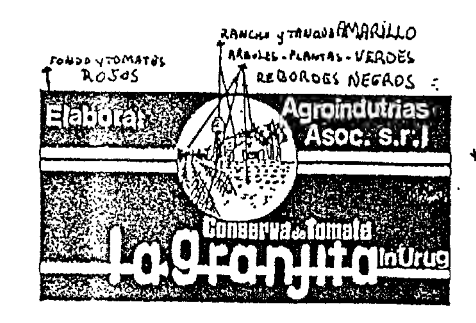
INNØMED

clases Int. 10 y 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 41669 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 241.733. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - José L. Guichón, por L'Oreal, de Francia, solicitó marca INFLUINE, clase Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10910 Ene 29- v Feb 13

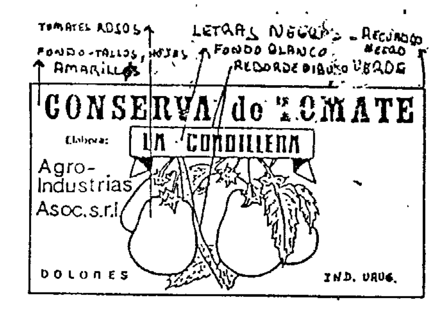
ACTA Nº 241.732. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - José L. Guichón, por Editorial América S. A. de Panamá, solicita marca: CIENCIA Y VIDA, clase Int. 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10911 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.665. - Montevideo, 4 enero 1991. - Con esta fecha Agroindustrias Asociadas S. R. L. (Uruguay), solicitó:



de la clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 10844 Ene 28- v Feb 08

ACTA Nº 241.666. - Montevideo, 4 enero 1991. - Con esta fecha Agroindustrias Asociadas S. R. L. (Uruguay), solicitó



de la clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 123.200,00 10/pub 10845 Ene 28- v Feb 08

ACTA Nº 241.849. - Montevideo, 17 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Chima's Center Company S.R.L. (Uruguay) solicita marca: CARAVAN, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10847 Ene 28- v Feb 08

ACTA Nº 241.851. - Montevideo, 17 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Chima's Center Company (Uruguay) solicita marca: RUSSELL, clases Int. 23 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10848 Ene 28- v Feb 08

ACTA 241.850. - Montevideo, enero 17 de 1991. - Oscar Bacot silveira, por Diego Martínez García (Uruguay), solicita marca:

PÓLIZA

Clase: Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10849 Ene 28- v Feb 08

ACTA Nº 241.858. - Montevideo, 21 de enero de 1991. Alvaro Crocco, por Oral-B Laboratories, Inc. (EUA) solicita marca: PLACACIDE, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10860 Ene 28- v Feb 08

ACTA Nº 240.985. - Montevideo, 20 de noviembre de 1990. - Innotech Ltda. (Uruguay) solicita marca: AKEA-TOK, clase Int. 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 39086 Ene 28- v Feb 08

ACTA Nº 241.621. - Montevideo, 31 de diciembre de 1990. - Manfredo A. Cikato, por Alejandro Llauro e hijos (Argentina) solicita marca: CICERON, clase Int 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10153 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.622. - Montevideo, 31 de diciembre de 1990. - Manfredo A. Cikato, por Alejandro Llauro e hijos SAIC (Argentina) solicita marca: DOBLE L, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10154 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.624. - Montevideo, 31 de diciembre de 1990. - Manfredo A. Cikato, por Alejandro Llauro e hijos SAIC (Argentina) solicita marca: VIASIL clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10156 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.658. - Montevideo, 4 de enero de 1991. - Manfredo A. Cikato, por Oscar Kazez (Argentina) solicita marca: CHENTO PER CHENTO, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10348 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.853. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca: WINTER'S, clases Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10914 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.854. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca: SOYUZ, clases Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10915 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.855. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca: ROSPO, clases Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10916 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.856. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca: HAMLET, clases Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10917 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.868. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Laboratorios Cherry S. A. (Uruguay) solicita marca: BID HOUSEN, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10920 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.871. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Rensa Ltda. solicita marca; F - 15, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10923 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.872. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Rensa Ltda. (Uruguay) solicita marca: F - 15E, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10924 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.873. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca: DANCING, clases Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10925 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.506. - Montevideo, 18 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Ana María Stezano por Ome licita marca: KOSAK, de las clases Int. 36 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10930 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.426. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Ruben Arrolli por Motocentro S.R.L. (Uruguay) solicita marca: MILLER INTERNATIONAL, de la clase Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10931 Ene 29- v Feb 13

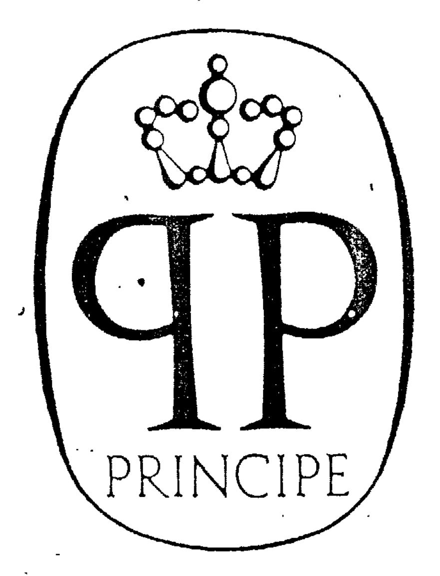
ACTA Nº 241.425. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Ruben Arrolli por Belton Limitada (Uruguay) solicita marca: PAPEL PRINCIPAL, de las clases Int. 16 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10932 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.441. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Gerardo Poznanski (Montevideo) solicita marca: CLINANCE, de la clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10933 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.431. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Ana María Stezano por Síntesis Química SAIC (Argentina) solicita marca: PENTA, de la clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10934 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.424. - Montevideo, 14 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Juan Munells S. A. (Montevideo) solicita marca: BEBESIT, de la clase Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 10935 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 241.587. - Montevideo, 27 de diciembre de 1990. - Manfredo A. Cikato, por Principe SpA (Italia) solicita marca:



clase Int. 18. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 176.000,00 10/pub 10148 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.731. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - José L. Guichón, por Corum, Ries, Bannwart et Co. S. A., de Suiza, solicita marca:

CORUM

clase Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10912 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.866. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Chima's Center Company S.R.L. (Uruguay) solicita marca:

STELLAR

clase Int. 25 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10918 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.867. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Lacesa S/A Indústria de Alimentos (Brasil) solicita marca:



clases Int. 29 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 10919 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.869. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Eurolube Sociedad Anónima (Argentina) solicita marca:



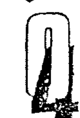
clase Int. 4. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10921 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.870. - Montevideo, 21 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Ta - Ta S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 10922 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.908. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - Organización Cuatro Ltda. (Uruguay) solicita marca:



ORGANIZACION CUATRO

clases Int. 35 y 42.
23) N$ 32.800,00 10/pub 11013 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.889. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca: NEW CRUDS, clases Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11023 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.888. Montevideo, 23 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca: COMPLICE, clases Int. 29 y 30.. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11024 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.887. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Compañía Industrial de Tabacos Monte Paz (Uruguay) solicita marca: ALMA DE J & M, clase Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11059 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.878. - Montevideo, 22 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por Collagen Corporation (EUA) solicita marca: OSSEOTITE, clase Int. 10. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11060 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.894. - Montevideo, 23 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por Van Dam S. A. (Uruguay) solicita marca: GODY, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11061 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.819. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AMERICAN AIRLINES, INC. (USA), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11062 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.820. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AMERICAN AIRLINES, INC. (USA), solicita marca:



clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11063 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.821. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AIRLINES, INC. (USA), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 11064 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.822. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AMERICAN AIRLINES, INC. (USA), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11065 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.823. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AMERICAN AIRLINES, INC. (USA), solicita marca:



FONDO
AZUL
DIBUJO
BLANCO

clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 11066 Ene 30- v Feb 14

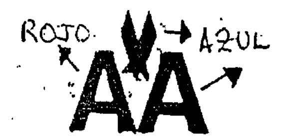
ACTA Nº 241.824. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AMERICAN AIRLINES, INC. (USA), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11067 Ene 30- v Feb 14

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que el Diario Oficial tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.
Para los avisos de Remate se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

ACTA Nº 241.825. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AMERICAN AIRLINES, INC. (USA), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11068 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.826. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AMERICAN AIRLINES, INC. (USA), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11069 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.827. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AMERICAN AIRLINES INC. (USA), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11070 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.832. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga, por AMERICAN AIRLINES, INC (USA), solicita marca:

AmericanAirlines
ROJO AZUL

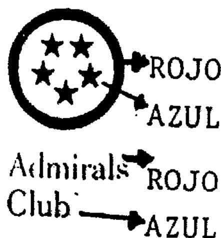
clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11071 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.833. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por American Airlines, Inc. (USA) solicita marca:

AmericanWay

Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11072 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.834. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por American Airlines Inc. (USA) solicita marca:



Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 11073 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.835. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por american Airlines Inc. (USA) solicita marca:



Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11074 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.836. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por American Airlines Inc. (USA) solicita marca:

Something special in the air.
LETRAS AZULES

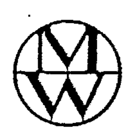
Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11075 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.837. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por Mannesmann Demag AG (DE) solicita marca:

Mannesmann

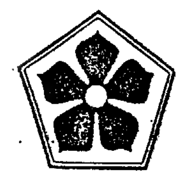
Int. 37 y 42 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11076 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.838. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por Mannesmann Demag AG (DE) solicita marca:



Int. 37 y 42 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11077 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.846. - Montevideo, 17 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por Ameriflora 1992, (USA) solicita marca:



clase Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11078 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.847. - Montevideo, 17 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por Ameriflora 1992, Inc. (USA) solicita marca:



Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 11079 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.848. - Montevideo, 17 de enero de 1991. - Juan A. Pittaluga por Ameriflora 1992, Inc. (USA) solicita marca:

AmeriFlora'92

clase Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11080 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 241.069. - Montevideo, 26 de noviembre de 1990. - Alvaro Crocco, por Compagnie Financiere Eternit, Societe Anonyme (Bélgica) solicita marca:



clases Int. 17 y 19 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 88.000,00 10/pub 39308 Ene 30- v Feb 14

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.104. - Montevideo, julio 19, 1990. - Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann-La Roche AG (Suiza) solicita Patente de Invención: "Procedimiento para la preparación de derivados sustituídos del isoxados y del isotiazol". (Prioridad Gran Bretaña, presentada el 20.7.89 bajo Nº 891656.3) 3. - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 10421 Ene 18- v Feb 04

ACTA U. 2.886. - Montevideo, 26 diciembre, 1990. - González Ruiz por Julio Nauar Lasalle (Uruguay) solicita Modelo de Utilidad: "Electrodo dispersivo autoadhesivo y descartable para electrobisturí. - Publíquese según ley 14.549. - La Dirección.
24) N$ 35.200,00 10/pub 10446 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 23.107. - Montevideo, julio 26, 1990. - Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann-La Roche AG (Suiza), solicita Patente Invención: "Procedimiento para la preparación de derivados sustituídos de aminoalcoxibenceno". (Prioridad Suiza del 27.7.89 bajo Nº 2798/89). - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 52.800,00 10/pub 10625 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº 23.108. - Montevideo, julio 27, 1990. - Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann-La Roche AG (Suiza), solicita Patente Invención: "Procedimiento para la preparación de amidas aromáticas carboxílicas". (Prioridad Suiza del 28.7.89 presentada bajo Nº 2818/89). - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 40.280,00 10/pub 10628 Ene 18- v Feb 04

ACTA Nº U 2.885. - Montevideo, 24 de diciembre de 1990. - Con esta fecha Alfredo Emilio Cibils Caubarrere, de Montevideo, (Uruguay) solicita patente de modelo utilidad para: "Nuevo elemento de seguridad para automotores aplicable al volante de los mismos" y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicacón. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 10328 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 23.130. - Montevideo, 25 de setiembre de 1990. - Con esta fecha, Enzo Fernández (Uruguay) solicita patente de invención para "Pulsador y sistema de

movimiento mecánico de pulsación". - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 10666 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 23.181. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Con esta fecha, Eduardo Sabat Garibaldi de (Montevideo, Uruguay) solicita patente de invención para "Afinador de Cordófonos". - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 10707 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 23.180. - Montevideo, 15 de enero de 1991. - Alvaro Crocco, por WALTER REBERON LEICHT y OLGA RAPATTI CABRERA (Uruguay), solicita patente de invención, para : "PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACION A NIVEL INDUSTRIAL DE UN SUSTITUTO VEGETAL DE LA CARNE". - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 52.800,00 10/pub 10753 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 23.179. - Montevideo, 14 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por ION DELTA BARROS GARCIA (Uruguay), solicita patente de invención, para : "NUEVO SISTEMA OPERATIVO EN EL PROCESAMIENTO DE FIBRAS", Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 10766 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº U 2.880. - Montevideo, 6 de diciembre de 1990. - Raquel Gil Moledo (Uruguay) solicita modelo de utilidad: "Zócalo de terminación para pisos alfombrados".
24) N$ 26.400,00 10/pub 10778 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº U 2.889. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - Con esta fecha René Francisco Acevedo, de Florida, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Base para aero alternadores y dínamos" y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 10804 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 23.174. - Montevideo, 28 de diciembre de 1990. - Alvaro Crocco, por Reckitt & Colman Products Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Emanador para líquidos volátiles"denunciando prioridad solicitud Reino Unido Nº 2194889 de fecha 13/6/90. - Publíquese conforme ley Nº 10.089. - La Dirección.
24) N$ 39.800,00 10/pub 10116 Ene 28- v Feb 08

ACTA Nº 2.505. - Montevideo, 22 de enero de 1991. - Norman Fox por Raúl Alejandro Rodríguez Gaseue y Carlos Jorge Yñurrigarro (Montevideo) solicita patente de modelo industrial para: "Objeto inflable", de acuerdo a la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 10964 Ene 29- v Feb 13

ACTA Nº 23.116. - Montevideo, 24 de agosto de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Oy Airtunnel Ltd. (Finlandia) solicita patente de invención para: "Procedimiento y aparato para purificar aire, gases de combustión y equivalentes" reivindicando prioridad de la solicitud finlandesa Nº 893.998 presentada el 25/8/89; de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 52.800,00 10/pub 11021 Ene 30- v Feb 14

ACTA Nº 23.114. - Montevideo, 23 de agosto de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Rhone-Poulenc Agriculture Ltd (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Derivados de N-Fenilpirazol como Insecticidas", reivindicando prioridad solicitud inglesa Nº 89 20521.5 de fecha 11/9/89, de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 39.600,00 10/pub 11022 Ene 30- v Feb 14



Ley 26 de setiembre de 1904.- KANATA S.R.L. prometió vender a Néstor Baccino, quiosco, sito en Lezica 5669 bis. - Acreedores: allí.
25) N$ 70.400,00 20/pub 41709 Dic 31- v Ene 31

Ley 26 de setiembre de 1904.- GLADYS FIGUEIRA y AMERICO VENEZIANO prometieron vender a Sonia Sosa, almacén, sito en Canelones 1648. - Acreedores: Colonia 909 Apto. 102.
25) N$ 70.400,00 20/pub 41891 Ene 03- v Feb 04

Ley 26 de setiembre de 1904.- YUN SIAN LI LU y NIBIA AZUCENA PADRON GONZALEZ, prometieron vender a la sociedad Mandarín Ltda. el establecimiento comercial Restaurante Mandarin, sito calle 26 de Marzo 3456 (Montevideo) - Acreedores: en el mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 41917 Ene 03- v Feb 04

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a Luz Brenda Fernández, Almacén en Manuel Oribe s/n, Rocha. - Acreedores en el mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 41927 Ene 03- v Feb 04

Ley 26 de setiembre de 1904.- VICTORIA INES CASTRO DOPAZO y LUIS ALBERTO BERMUDEZ AñON prometieron vender a Yolanda Marina Dieguez Gutiérrez, boutique "Shirley" en 18 de Julio 1385, local 8. - Acreedores: a la misma.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10053 Ene 04- v Feb 05

Ley 26 de setiembre de 1904.- JUAN RAMON ZAMORA y NELLY LILIANA SILVA, prometieron vender a Palacio Ltda. bar, minutas y afines, Soriano 1000. - Acreedores: Paraguay 1321, Esc. 401.
25) N$ 70.400,00 20/pub 41718 Ene 07- v Feb 06

Ley 26 de setiembre de 1904.- RAFAEL QUINTAS prometió vender Farmacia sita en Serrato 3127. - Acreedores: allí.

25) N$ 22.000,00 20/pub 31367 Ene 08- v Feb 07

Ley 26 de setiembre de 1904.- FEVAR S.R.L. cedió promesa a Irene Pascaretta, quiosco, Uruguay 1588. - Acreedores: allí.
25) N$ 35.200,00 20/pub 10259 Ene 09- v Feb 08

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender salón Cristy, 26 de Febrero 2586. - Acreedores: allí. - ANNE LEMA. - SERGIO FERNANDEZ.
25) N$ 35.200,00 20/pub 10051 Ene 11- v Feb 14

Ley 26 de setiembre de 1904.- RICARDO RAMOS PEREIRA y GLADYS NILDA BAUBETA SANTOS, prometieron vender a Panadería Ramos S.R.L. Panadería Tala, en Avda. Artigas de la ciudad citada. - Acreedores en la misma - RICARDO RAMOS PEREIRA.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10363 Ene 11- v Feb 13

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometinos vender carnicería Carreras Nacionales 4003. - JOSE GONZALEZ. - CECILIA GONZALEZ. - Acreedores: al mismo.
25) N$ 35.200,00 20/pub 10419 Ene 11- v Feb 14

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARIA GIUSEPPA MATURRO LONGO vende Almacén Tomás Gómez 3751 a Myriam Castro. - Acreedores: allí.
25) N$ 35.200,00 10/pub 10060 Ene 18- v Feb 04

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a Mariemma Fraschini, Agencia de viajes VP Turismo (San José 1073, locales 7 y 8). - Acreedores presentarse en el domicilio mencionado. - Montevideo, 27 de diciembre de 1990. - PEDRO SCHIROKAUER. - SUSANA YIMALKOVSKI.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10437 Ene 18- v Feb 20

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a María Sanchis, regalería Onic's, en Ramn Anador 3333. - Acreedores: allí. - MARIA DELGADO.

25) N$ 70.400,00 20/pub 10443 Ene 18- v Feb 20

Ley 26 de setiembre de 1904.- LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ y ELSA MAGDALENA GARCIA, prometieron vender a Multicasa S.R.L. (en formación) ferretería, sita en Br. Artigas 1454. - Acreedores: al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10549 Ene 18- v Feb 20

Ley 26 de setiembre de 1904.- CLEMENTINA MABEL ESPINOSA PERRONE y ALFREDO PALACIO DENIS prometieron vender a Martha o Marta Aglaee Gutiérrez Montenegro, salón Charito, sito en Avda. Batlle y Ordóñez 2833 (ciudad). - Acreedores al mismo.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10630 Ene 18- v Feb 20

Ley 26 de setiembre de 1904.- ORNALDO VEGAS GARRIDO prometió vender a Rigar S.R.L. carnicería Nito, calle Domingo Aramburú 1902. - Acreedores: Esc. Pereiro, Rincón 531, Esc. 301.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10631 Ene 18- v Feb 20

Ley 26 setiembre 1904. - JORGE ARIEL RODRIGUEZ DICCEA, SYLVIA RAMA, ANDRES MARTIRENA D'AMBROSIO y RENEE ALDAMA, prometieron vender a María Isabel Aurrecochea, lavadero en Rambla República de Chile 4475. - Acreedores allí.
25) N$ 44.000,00 20/pub 32959 Ene 28- v Feb 26

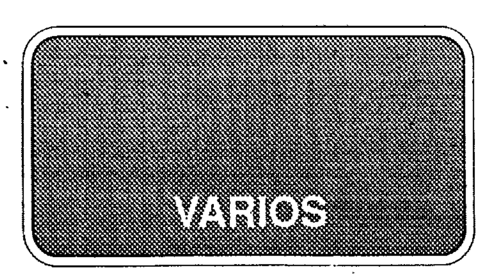
HUMACRIANI S.R.L.

Humacriani S.R.L. prometió vender a Alejandro Ruben Apud Varela y Jorge Washigton Pallas Malnero quiosco sito H. Gutiérrez Ruiz 1138 bis. Acreedores: Rincón 531, Esc. 301.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10891 Ene 29- v Feb 27

Ley 26 de setiembre de 1904.- GUSTAVO VIDICH MALLO prometió vender a María Angela Dopereiro Salguero, peluquería de hombres, damas y niños, sita en Dr. Francisco Soca Nº 1276 bis. Acreedores: en la misma.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10977 Ene 29- v Feb 27

Ley 26 de setiembre de 1904.- KIDYA S. A. prometió vender a Ebal S. A. el garage de pensión, sito en Joaquín Requena 1072, Montevideo. - Acreedores: en 18 de Julio 2062, Apto. 903.
25) N$ 70.400,00 20/pub 10988 Ene 30- v Feb 28

Ley 26 de setiembre de 1904.- CARLOS ENRIQUE BRIEN MOLINA y JULIA ISABEL BALLESTEROS BENITES, prometieron vender vinería La Viña. - Acreedores: a Hocquart 2052 A su domicilio.
25) N$ 70.400,00 20/pub 11098 Ene 30- v Feb 28



MONTEVIDEO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Arrendamiento de un inmueble destinado a Oficina de la Dirección General Impositiva en la ciudad de Libertad (Dpto. de San José)

Llamado a presentación de ofertas para el arrendamiento de un inmueble destinado a sede de Oficina de la D.G.I. en la ciudad de Libertad, Dpto. de San José (Ley 15.903 Arts. 496, 513 y siguientes), el que deberá reunir las siguientes condiciones:
Ubicación: Deberá estar ubicado preferentemente en la calle 25 de Agosto entre Dr. Morquio y Ruta 1; o en las calles laterales hasta 30 metros de 25 de Agosto.
Superficie: Deberá contar con una superficie utilitaria de entre 80 a 90 metros cuadrados, preferentemente en planta baja.
Comodidades: Deberá disponer de entrada independiente y como mínimo 1 baño, kichinette, 1 salón amplio y espacio para archivo.
Precio: El precio deberá establecerse en moneda nacional, con su equivalente en Unidades Reajustables (UR).
Plazo: El plazo será un año, con opción a favor del arrendamiento de tres años más.
Mantenimiento de Oferta: El plazo del mantenimiento de las ofertas no podrá ser inferior a los noventa días.
Plazo de Presentación: Las Ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y podrán hacerlo hasta el 15 de febrero de 1991 en los locales que se indican a continuación:
En la ciudad de San José: Local de la Administración Regional Nº 3, calle 25 de Mayo Nº 414.
En la ciudad de Libertad: Calle 25 de Agosto Nº 948 (local de la D.G.I.).

En la ciudad de Montevideo: Dirección de Administración calle Cerrito Nº 428, subsuelo.
Fecha y lugar de apertura: La apertura de las ofertas se realizará en el local de la Dirección de Administración, calle Cerrito Nº 428 (subsuelo) el día 19 de febrero de 1991 a la hora 11.00.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41091 Ene 29- v Ene 31

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

<CENT>Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales

Por el presente medio y de acuerdo a lo que dispone el Artículo 53 del Decreto 640/973, notifícase a la firma "SUCESION DE OCTALINO MOREIRA MAURENTE", de la Resolución Nº 1426/989, de fecha 28 de diciembre de 1989, recaída en el Expediente Nº 2160/988, cuyo extracto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:
"1º) Aplícase a la firma nombrada en el "Visto" de la presente, una multa de N$ 279.720 (nuevos pesos doscientos setenta y nueve mil setecientos veinte), por la comisión de la infracción descripta en la parte expositiva de esta Resolución.
2º) Fíjase un plazo de 10 (diez) días, a partir de la fecha de notificación de la presente, para hacer efectivo el pago de la multa aplicada.
3º) La multa impuesta tendrá un recargo del 4 % mensual a partir del día siguiente al de su notificación, conforme con lo previsto en el artículo 196 del Decreto Ley 14.416 del 12 de agosto de 1975.
4º) Cométese al Departamento Técnico de Resoluciones de esta Dirección, todas las gestiones relacionadas con el cobro de la sanción aplicada.
5º) Pásese nota a Jefatura de Policía de Rivera a fin de que tome las medidas pertinentes para que se proceda a notificar a la firma infractora y devolver una de las copias que se adjuntan, fechada y firmada por la misma a esta Dirección.
6º) Manténgase a despacho. - Dr. José Ma. Gimeno Sanz, Director.
27) (Cta Cte.) 3/pub 45260 Ene 30- v Feb 01

BANCOS

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL
Aviso al Comercio Importador

De acuerdo a lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo Nº 624/971 de fecha 28 de setiembre de 1971, se pone en conocimiento del Comercio Importador que se ha fijado un plazo de 60 (sesenta) días para que los interesados se presenten por escrito a reclamar la devolución de los documentos agregados a los despachos tramitados con cargo a permisos autorizados en el año 1980.
Los pedidos que se formulen deberán ser presentados ante la Secretaría de esta División (entrepiso s/Zabala y deberán contener los siguientes datos:
Número de Importador.
Número de Permiso de Importación.
27) (Cta. Cte.) 2/pub 45063 Ene 30- v Ene 31

INTENDENCIA

ASESORIA LETRADA / ESCRIBANIA MUNICIPAL

EDICTO. - En mérito a los dispuesto en la Ley 13.892 artículo Nº 428 y en la Ley 14.306 artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la oficina de Asesoría Letrada - Escribanía Municipal, dentro del plazo de treina días bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes.
Resolución: Nº 0008 de fecha 3 de enero de 1991. Zona urbana.
Primera Sección Judicial: Padrones números: 1786/A/301, 1786/A/102, 1786/C/202, 1786/D/101,1786/D/102,1791, 1976, 1799, 1801, 1802, 1812, 1814/A/201, 1814/A/202, 1814/A/301, 1814/B/102, 1814/B/202, 1814/B/302,1821/3, 1822, 1829, 1834, 1835, 1836/3, 1844, 1847, 1857, 1858, 1859 y 1861.
Zona Rural
Segunda Sección Judicial: Padrones números 3760 y 9218.
Sexta Sección Judicial: Padrón número: 3757.
Decimaprimera Sección Judicial: Padrón número: 2973. - Tacuarembó, enero 17 de 1991.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41097 Ene 29- v Ene 31

A.N.E.P

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
LLAMADO DOCENTE
Aspiraciones para Profesores del I.P.A.

La Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente llama a aspiraciones para ocupar cargos de Profesores en el Instituto de Profesores "Artigas" en las siguientes asignaturas:
Ciencias Biológicas: Biofísica, Biología General, Genética Evolutiva y Microbiología.
Comunicación Visual: Taller de Expresión Plástica I, II y III, Seminario Taller, Teoría de la Luz y el Color, teoría del Arte, Técnicas del Dibujo y del Color, Didáctica III y Heurística. Análisis del Proceso Creativo.
Educación Cívica: Economía Política, Filosofía del Derecho y Derecho Público III.
Educación Musical: Taller de Expresión por la Música I y II.
Historia: Historia Americana II, Didáctica I, II y III.
Italiano: Literatura Italiana.
Matemática: Métodos de Computacón, Algebra I, Geometría II, Análisis II, Matemática Aplicada, Matemática para Química, Matemática para Astronomía, Taller de Matemmática Aplicada a la Biología.
Química: Química Inorgánica I y Ii, Físico-Química II y Didáctica II.
Requisito: Ser Profesor efectivo de Educación Secundaria y estar en el tercer grado del Escalafón Docente en adelante, o poseer título Universitario que acredite calificación en la especialidad y experiencia docente. Presentar Carpeta de Méritos debidamente documentada sin la cual no se recibirán inscripciones.
Inscripciones: en el IPA, Avda. Libertador Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja 2025, de 10 a 12 y de 16 a 21. - Plazo: del 1º al 18 de febrero de 1991. - Luis R. Paseggi, Jefe de Depto. de Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41112 Ene 30- v Feb 01

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Llamados a Concurso para 1991

La Dirección de Formación y Perfeccionamiento docente llama a Concurso de Méritos y Oposición para proveer horas vacantes en los Institutos de Formación Docente del País en las asignaturas y espjecialidades que en cada caso a continuación se expresa:
Tronco común: Sicología Evolutiva, Sicología del Arendizaje, Filosofía de la Educación e Historia de la Educación.
Especialidad Magisterio: II.NN. de Montevideo e IFD del Interior, Ciencias Biológicas y Educación para la Salud, Aritmética y Geometría, Recreación, Geografía y Educación Ambiental, Educación Plástica.
Instituto de Profesores Artigas: Primer Año de las Especialidades:
Astronomía: Matemáticał, Física I y Astronomía.
Ciencias Biológicas: Cotología-Histología-Embriología, Bioquímica y Biofísica.
Ciencias Geográficas: Evolución y Métodos de la Geografía, Geología Aplicada a la Geografía y Taller de Interpretación Cartográfica y Percepción remota.
Comunicación visual: Expresión Plástica-Dibujo, Taller de Expresión Plástica I, Dibujo técnico I e Introducción a la Comunicación Visual.
Educación Cívica: Principios Generales del Derecho, Historia del Derecho, Historia del Siglo XX e Historia del Pensamiento Político y Social.
Filosofía: Historia de la Filosofía I. Sociología, Lógica.
Física: Física General y Experimental I, Matemática.
Francés: Lengua-Francesa I, Fonética I, Lingüística Aplicada I e Historia de la Civilización Francesa I.
Historia: Historia Universal, Historia Americana I, Historia Nacional I y Teoría y Metodología de la Historia.
Idioma Español: Teoría Gramatical I, Latín I, Linguística I y Estilística y Análisis de Textos I.
Inglés: Lengua Inglesa I, Civilización Británica, Introducción a la Metodología y Fonética I.
Italiano: Lengua Italiana I, Literatura Italiana I, Historia de la Civilización Italiana I, Fonética I.
Literatura: Literatura General I, Literatura Española I, Teoría Gramatical I, Teoría Literaria I y Linguística.
Matemática: Algebra I, Geometría I, Matemática Básica.
Química: Química General I, Física y Matemática.
Instituto Normal de Enseñanza Tecnica;
Confección de Vestimenta: Taller 1º, 2º y 3º, Tecnología 1º, 2º y 3º.
Economía Doméstica: Taller 1º, 2º y 3º, Tecnología 1º, 2º y 3º.
Mecánica Automotriz: Taller 1º, 2º y 3º, Tecnología 1º, Tecnología 2º y Tecnología 3º.
Requisitos: Ser docentes efectivos del tercer grado escalafonario o poseer título universitario afín a la especialidad con experiencia docente.
Inscripciones: En Montevideo, en la Dirección de Formación y Perfeccionamiento docente, Fco. Acuña de Figueroa y Venezuela y en el Interior, en los respectivos Institutos de Formación Docente.
Plazo: del 1º de febrero al 15 de marzo de 1991. - Luis R. Paseggi, Jefe del Depto. de Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41113 Ene 30- v Feb 01

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
LLAMADOS A CONCURSO

La Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente llama a concurso de méritos y oposición para proveer:
1 cargo de Jefe del Observatorio Astronómico.
4 cargos de Profesor Adscripto al Observatorio Astronómico radicados en el Instituto Nacional de Docencia "Gral. Artigas", Avda. Libertador Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja 2025.
Cargos de Profesor Ayudante Preparador de Laboratorio radicados en los Institutos de Formación Docente del Interior.
Inscripciones: En Montevideo, en la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, Fco. Acuña de Figueroa y Venezuela y en el Interior: en los respectivos Institutos de Formación Docente.
Los cargos de Profesor Ayudante Preparador de Laboratorio se obtendrán mediante concurso de "méritos" y "méritos y oposición".
Plazo: del 1º de febrero al 15 de marzo de 1991. - Luis R. paseggi, Jefe del Depto. de Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41114 Ene 30- v Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez Letrado de 1& Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos: SIERRA, MARIA E. CONCURSO, Ficha 8º/362/90, se hace saber que se fijó nueva Junta de Acreedores para el día 21 de febrero de 1991 a las 9 y 30 horas, habiéndose designado Síndico provisorio al Cr. Joaquín Ragni. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 19 de diciembre de 1990.- Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 43.000,00 10/pub 10505 Ene 23- v Feb 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL TRIGESIMOSEXTO TURNO

OBLACION

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimosexto Turno, en autos: "Obras Sanitarias del Estado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO OBLACION POR SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO" (Ficha 1615/990) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, pjara autorizar la servidumbre, sobre el padrón 123.295 de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, a la audiencia de oblación señalada para el día 9 de mayo de 1991 a la hora 14, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 12 de diciembre de 1990. - Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) (R. 20/04/55) 10/pub 40081 Ene 25- v Feb 07

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA POLICIAL
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral de Cooperativa Policial, en cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, ha resuelto llamar a elecciones a fin de integrar los siguientes órganos para el período 1991/1995: Asamblea General de Delegados, Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral.

El acto eleccionario se realizará el día 19 de abril de 1991, desde las 8 hasta las 20 horas y el plazo para la presentación de listas de candidatos vencerá el día 2 de marzo de 1991, a las 12.30 horas. - Comisión Electoral: Harry Marshall, Presidente. - Eduardo Goldaracena, Secretario. - Mario Cortinas, Vocal.

27) N$ 41.000,00 5/pub 11081 Ene 30- v Feb 05

C.O.E.T.C.
Cooperativa de Obreros y Empleados del Transporte Colectivo
COMUNICADO

Comunica que el socio cooperador señor Venerando Rodríguez Dopazo, titular del certificado representativo de participaciones sociales Nº 231 ha denunciado el extravío del mismo.
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos se hace saber que el Consejo Directivo en sesión del 16/1/91 ha resuelto expedir un nuevo certificado a nombre del señor Venerando Rodriguez Dopazo anulando el anterior.

27) N$ 17.600,00 2/pub 11090 Ene 30- v Ene 31

I.L.P.E.
Industria Lobera y Pesquera del Estado
OFRECE ARRENDAMIENTO DE CAMARA

Pone en conocimiento que ofrece arrendamiento de cámaras con las siguientes características:
2 (dos) Cámaras de conservación de congelado con capacidad de 1.050 metros cúbicos cada una con temperatura desde 0º hasta 25º c.
2 (dos) Cámaras para conservación de fresco con capacidad de 800 metros cúbicos cada una con temperatura mínima de + 4º C.
2 (dos) Túneles de congelado con capacidad de 130 metros cúbicos con una temperatura de -18º C.
Las citadas instalaciones se encuentran en el Terminal Pesquero, ubicado en la Rambla Baltasar Brum s/n esq. Cnel. Fco. Tajes.
Los interesados por más información podrán dirigirse a la Gerencia de Comercio, o por los teléfonos 94.32.76 al 79 y 94.32.83. - Gerencia de Administración.

27) (Cta. Cte.) 5/pub 41106 Ene 30- v Feb 05

VARIOS

CITACION

Se cita a acreedores de Panadería La Colonial Limitada, a presentarse en Avda. Gilomen y Guillermo Tell, de Nueva Helvecia.

27) N$ 35.200,00 20/pub 41827 Ene 03- v Feb 04

TACUAREMBO
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

ASESORIA LETRADA / ESCRIBANIA MUNICIPAL

EDICTO. - En mérito a lo dispuesto en la Ley 13.892, artículo Nº 428 y en la Ley 14.306 artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la Oficina de Asesoría Letrada- Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes.
Resolución: Nº 0018, de fecha 7 de enero de 1991.

Zona Urbana

Primera Sección Judicial: Padrones números: 2099, 2111, 2358, 2364 y 2380. - Tacuarembó, enero 17 de 1991.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 41098 Ene 29- v Ene 31

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

VIAJES CYNSA S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: VIAJES CYNSA S.A. Concordato Preventivo Extrajudicial (Ficha V 24/989), según lo dispuesto por auto Nº 2808 de fecha 26/4/990, se tiene por admitida la gestión de concordato, y por auto Nº 7230 de fecha 24/9/990 se dispuso la publicación de su texto, señalándose un plazo de hasta el 9/11/990 para que los acreedores puedan deducir observaciones o reclamos o manifestar su adhesión al concordato y que hasta dicho plazo todos los documentos presentados por la sociedad, la propuesta de concordato, documentos anexos e informes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado.

Concordato Preventivo Extrajudicial.-
En la ciudad de Montevideo, en el mes de junio de 1989, por una parte: VIAJES CYNSA S.A., representada por el señor Mario Amestoy y Gladys Hernández de Amestoy, constituyendo domicilio a estos efectos en Veinticinco de Mayo 541 Esc. 502, y por la otra parte: la mayoría de los acreedores de la referida Sociedad (Art. 29 de la ley 2.230 del 2/6/1893), quienes al suscribir aclaran su firma, y establecen además sus respectivos domicilios legales, convienen y acuerdan celebrar un concordato al amparo de la ley 2.230, cuyas bases, términos y condiciones se pasan a relacionar seguidamente:

I - Antecedentes

Primero - con fecha 15/11/988, los Sres. Mario Amestoy y Gladys Hernández de Amestoy como titulares del 100% (cien por ciento) del capital accionario de VIAJES CYNSA S.A., autorizaron en documento privado certificado notarialmente, en forma expresa y especial al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio de VIAJES CYNSA S.A. para presentar la solicitud de Concordato Preventivo Judicial de Sociedades Anónimas. (Art. 28 de la ley 2.230).

Segundo - Con fecha 15/11/988 VIAJES CYNSA S.A. promovió el procedimiento del Concordato Preventivo Judicial conforme a las normas de los artículos 68 s.s. y c.c. de la ley 2.230, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en expediente Ficha 16/88.

Tercero - Igualmente los mismos titulares del 100% del Capital Accionario de VIAJES CYNSA S.A. por documento privado cuyas firmas han sido certificadas notarialmente autorizaron al Presidente de su Directorio o a su vicepresidente indistintamente, a iniciar las gestiones para la obtención de un concordato preventivo extrajudicial, en todas sus etapas y la suscripción del mismo con sus acreedores. (Art. 28 de la ley 2.230).

Cuarto - La Empresa realizó reuniones extrajudiciales con sus acreedores de resultas de las cuales, surgieron las bases concordatarias que se expondrán.

II - Concordato

Primero - (Formula Concordataria) A) Monto del Pago: La Sociedad deudora abonará a los Sres. Acreedores el 100% (cien por ciento) de las sumas resultantes de los listados de deudas que se agregan (y en los que se determinan monto, naturaleza y título de los créditos), y que a sus efectos se considerará parte integrante del presente, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren resultar de las observaciones que se formulasen de acuerdo al Art. 38 de la ley 2.230. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera se abonarán en moneda nacional a la cotización oficial del Banco Central tipo vendedor del día... de junio de 1989, y en todo caso las deudas se pagarán sin reajustes ni actualizaciones ni ilíquidos de clase alguna, más que los ya operados o devengados, quedando firmes e inamovibles en su monto dichos importes en moneda nacional uruguaya, al día 1º de junio de 1989;
B) Formas de Pago.- Dichos importes serán abonados en 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas la primera de ellas dentro de los treinta días de la fecha de la Sentencia Homologatoria que cause cosa juzgada del presente concordato (Art. 47 de la ley 2.230), respetando la igualdad de todos los acreedores y a prorrata de sus créditos, de acuerdo al siguiente cronograma: a) Primeras doce cuotas del uno (1%) cada una de cada crédito; b) Las siguientes doce cuotas del uno y un cuarto por ciento (1.25%) cada una de cada crédito; c) Las siguientes doce cuotas del uno y medio por ciento (1.5%) cada uno de cada crédito; d) Las siguientes doce cuotas del dos por ciento (2%) cada una de cada crédito; e) Las siguientes once cuotas del dos y medio por ciento (2.5%) cada una de cada crédito, y la última cuota del tres y medio por ciento (3.5%) de cada crédito;
C) Intereses, reajustes, ilíquidos.- Los acreedores hacen formal remisión de todos los intereses, reajustes y demás ilíquidos que se devenguen desde junio de 1989 hasta la cancelación de los importes referidos en el apartado precedente. La mora de dos cuotas sucesivas o cinco cuotas al- producirá por el atraso en el pago de ternadas.

Segundo - (Desestimiento de trámites judiciales).- Los acreedores que tienen en trámite algún accionamiento judicial, deberán desistir de los mismos, cualquiera que sea su naturaleza, causa o motivo por el cual lo hubieren ejercido. De haberse obtenido y/o dispuesto en contra del concordatado medidas de embargo, intervenciones, u otras medidas similares, de carácter preventivo o cautelar, ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán obtener de inmediato su cese y la devolución de los bienes y/o documentos afectados a la Empresa, siendo los gastos y honorarios relacionados con dichos trámites de cuenta y cargo de los respectivos accionantes. En caso de no hacerlo así alguno de los Sres. Acreedores, dentro del plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente al de la homologación de este concordato, será facultad de la concordatada, el de solicitarlo por sí ante la Sede respectiva, con la presentación de un testimonio de este concordato, siendo en tal caso las costas y costos de esa gestión de cargo de los acreedores omisos.

Tercero - La concordatada no quedará sometida a intervención de clase alguna (Art. 42 Inc. 3 de la ley 2.230). La concordatada, con noticia de la Sede Judicial interviniente en esta Gestión Concordataria, queda facultada a enajenar vehículos y en general bienes que integren el activo de la Empresa, en la medida que su conservación le resulte inconveniente u onerosa.

Cuarto - (Presentación de Documentos).- Los acreedores que hallan recibido títulos, valores firmados, librados, aceptados, endosados, avalados o de cualquier otra manera garantizados por la concordatario; así como sus cesionarios, subrogatorios, o sucesores a cualquier título total o parcial, deberán exhibir dichos documentos en oportunidad de recibir su cuota parte, en los pagos previstos en este documento, pago que será anotado al dorso de los mismos, sin perjuicio del otorgamiento de recibo por separado.

El presente se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo fin siendo válida las firmas puestas en cualquiera de ellos indistintamente.- Montevideo, 26 de setiembre de 1990.- Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

28) N$ 307.800,00 10/pub 33335 Ene 28- v Feb 08

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Telef. 90 33 7191 65 83 - 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo en el año 1908.



APERTURA DE SUCESIONES

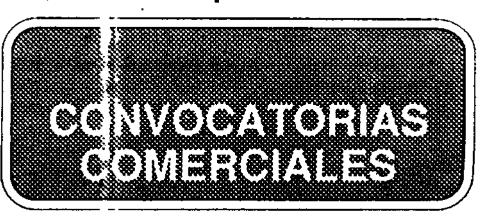
(Ley 16.044 Arts. 3º y 5º)

Los Señore Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertu a de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y itan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de t einta días, comparezcan a deducir en forma sus d rechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA IS/ BEL TRUJILLO GIL, (Ficha S/299/990).
Montevideo, 1º de febrero de 1991. - Se habilita la Feria Judicial Ma or.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 2 .800,00 10/pub 11197 Ene 31- v Feb 15



L A LIGURIA CONFITERIA S. A.

Convoca oria a Asamblea General Extraordinaria

La Inspecci n General de Hacienda en uso de las facultades que le onfiere el artículo 344 de la Ley Nº 16060 y atento a la esolución recaída en el expediente Nº 2409/90, convoc a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse, en primera convocatoria, el día 6/3/991 a la hora 15:00, en el local de la calle 8 de Octubre Nº 3802/6, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Analizar los hechos imputados al Presidente del Directorio.
2) Remoción de sus cargos a todos los integrantes del Directorio.
3) Designación de nuevas autoridaades sociales.
4) Designanción de los accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certiffícados de depósito en la secretaría de la sociedad con una anticipación de tres días al señalado para la reunión (Art. 39 de los Estatutos). I a Asamblea se reunirá, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesent a por ciento) de las acciones con derecho a voto (Art. 3 5 de la Ley Nº 16.060).
La Inspección General de Hacienda nominó para presidir esta asamblea al Sr. Miguel Angel Scaltritti.
En caso de no aceptación, esta Oficina designará a quién lo sustituya. - Inspección General de Hacienda.
03) N$ 63.360,00 3/pub 11194 Ene 31- v Feb 04



MONTEVIDEO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 56-18-36, hab litado en Hipólito Mordeille 4159. - Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 10.560,00 3/pub 11165 Ene 31- v Feb 04

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA Nº 1/91.
Adquisición de Insumos Varios para las distintas fotocopiadoras del Poder Judicial.
Día de apertura: 5 de marzo de 1991.
Primer llamado: 10:00 horas. - Segundo llamado: 11:30 horas.
Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial sito en la calle san José 1088.
Retirar el Pliego de condiciones en la sede del Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, San José 1088 de 7:00 a 13:00 horas.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41126 Ene 31- v Feb 04

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones

Montevideo, 24 de enero de 1991.
LICITACION PUBLICA Nº 5075.003

Apertura: 11 de marzo de 1991, hora 15:00.
Objeto: Contratación externa de la digitación de la Declaración Jurada de Padrones de Empresas Rurales.
Este llamado se efectuar de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la calle Mercedes Nº 1950, Planta Baja, Sección compras, todos los días hábiles en horas de oficina.
El plazo de recepción de ofertas vence una hora antes de la apertura. La misma se efectuará en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41131 Ene 31- v Feb 04

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones

Montevideo, 24 de enero de 1991.
LICITACION PUBLICA Nº 256.903

Apertura: 6 de marzo de 1991, Hora 10:00.
Objeto: Enajenación de un Vehículo Propiedad del B.P.S.
Este llamado se efectuará de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la calle Mercedes Nº 1950, Planta Baja, Sección Compras, todos los días hábiles en horas de oficina.
El plazo de recepción de ofertas vence una hora antes de la apertura. La misma se efectuará en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41132 Ene 31- v Feb 04

A.N.C.A.P.
Divisón Combustibles
Licitaciones Públicas
La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ha resuelto suspender la convocatoria a Licitación Pública Nº 0/1189 (Segundo llamado) para la compra de pomos plásticos de un cuarto litro y un litro de capacidad hasta nuevo aaviso.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41134 Ene 31- v Feb 04

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA 954/91
Objeto: Reparación y mantenimiento de un grupo de subestaciones en la Ciudad de Maldonado.
Apertura: 22 de febrero de 1991, hora 10:00. - 25 de febrero de 1991, hora 10:00 Segundo llamado.
Precio del ejemplar: N$ 10.000.
Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7mo. Piso, Ventanilla 725, en elñ horario de 7:30 a 12:30 los días hábiles.
Venta de pliegos, se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas.
Montevideo, 25 de enero de 1991. - Departamento de Compras. - Gerencia de División Abastecimientos. - Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2/pub 41135 Ene 31- v Feb 01

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA Nº 2/91

Objeto: Adquisición de cuatro camionetas doble cabina cero kilómetro con caja metálica y dos camionetas cero kilometro pick-Up con caja metálica.
Apertura: 7 de febrero de 1991. - Primer llamado: hora 12:00
Pliegos de Condiciones: N$ 50.000.
Informes Dirección de Adquisiciones: Tel (042) 2-40-10.
Maldonado, 14 de enero de 1991.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41124 Ene 31- v Feb 04

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA Nº 1/91

Objeto: Construcción de 500 Nichos y Salas Velatoria en el Cementerio de San Carlos.
Apertura: 7 de febrero de 1991. - Primer llamado hora 10:00.
Pliegos de condiciones: N$ 50.000.
Informes Dirección de Adquisiciones Tel (042) 2-40-10.
Maldonado, 14 de enero de 1991.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 41125 Ene 31- v Feb 04



Montevideo, Enero 31 de 1991

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 12

MARCELO DANIEL SERVA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lecocq 1455 y MONICA EVELIN ACUÑA, 18 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Lecocq 1525/B (Vivienda 56).

GERARDO VERNAZZA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rivera 5819 y MONICA CLAUDIA GANGEMI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Aspartero 1482.

14) N$ 3.000,00 3 pub.



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

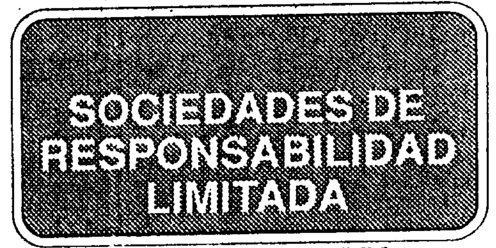
HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL
EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de De nocuarto Turno, dictada en autos: VERO CARABALLO MARIA GLORIA. "Herencia Yacente" (Ficha 576/988) se hace saber que el próximo

21 de febrero a las 15.17 horas en Divina Comedia 1508 se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro (matrícula 249, RUC 210316940011) asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación el siguiente bien inmueble: a las 15 horas solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras, ubicado en la Decima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 64.159 integrado por las fracciones L y M en el plano levantado por el agrimensor E. Terra Arocena, en agosto de 1925, inscripto en Topografía el 31 de los mismos mes y año. Fracción L, superficie 1392 metros 6 decímetros con 27 metros 36 centímetros de frehte al S.E. a Rambla Repca. de México, señalada su puerta de entrada con el Nº 6405 43 metros al S.; que por ser esquina da también de frente a la calle Divina Comedia puerta Nº 1508. Fracción M, superficie 571 metros 25 decímetros con 24 metros 80 centímetros de frente al S. E. a Rambla Repca. de México, superficie total: 1963 metros 31 decímetros; siendo a las 17 horas el remate de los bienes muebles sobre la base de las 2/3 partes de su tasación.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos que correspondan y comisión de remate (3,66% incluido IVA para el caso del inmueble y 11.08% incluido IVA para los bienes muebles) y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora (1.22% incluido IVA); 3) Que dicha finca ha sido declarada Monumento Histórico Nacional; 4) Que los títulos y demás antecedenes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Paysandú 935.

Y a os efectos legales se hacen estas publicaciones. - Habilitándose la Feria Judicial Mayor. - Montevideo, 22 de enero de 1991. - Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

20) N$ 90.300,00 5/pub 11167 Ene 31- v Feb 06



TRANSPORTES HUGUET S. R.L.
CESIÓN DE CUOTAS

Contrato: 30 octubre de 1984.
Inscripción: Nº 43, folio 166 y 167, libro Contratos 13/9/88.
Cedentes: Carlos Alfredo Hughet Zaballa y Raul Huguet Beaumont.
Cesionario/s: Telma Zaballa y Tania Huguet Zaballa.
22) N$ 279.000,00 10/pub 11103 Ene 31- v Feb 15

INSECOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO
Inscripción: Nº 1762, folio 6681 al 6682 vto., libro 2 de Contratos, legajo 8478.
Modificación: Prórroga del plazo: 30 años a partir del 7 de diciembre de 1990.
22) N$ 18.600,00 1/pub 11166 Ene 31- v Ene 31

SOLUCIONES C.A.P. S.R.L.

Contrato: 10/12/990.
Inscripción: Registro Nº 1514, folio 5764 al 5767 del libro 1, Legajo 8501.
Socios: CARLOS PETRELLA TOFFOLO, CLARA VIDOVICH.
Objeto: Comercializar e industrializar requipamiento informatico.
Plazo: 30 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000, 10 cuotas N$ 40.000 c/u.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 27.900,00 1/pub 11170 Ene 31- v Ene 31

STANDRD MUEBLES S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificaciones de Contrato

Contrato: 29/6/990.
Inscripción: Nº 1114, folio 4225/4228, libro 2 de Contratos.
Cedente: Daniel Florentino Porto Cravea.
Cesionario/s: Eladio Godín Alvez.
Cuotas: 50.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 27.900,00 1/pub 11179 Ene 31- v Ene 31

T. M. A. CARGO LTDA.
Cesión de Cuotas

Contrato: 21 de agosto de 1990.
Registro: Nº 51, folio 189 al folio 191 v., libro 3 de Contratos, Legajo 4484, del 10 de enero de 1991.
Cedentes: Fernando Antonio Jacob Renner Nothes Y Heitor Silveira Oliveira.
Cesionario/s: Luiz Paulo Freitas Valle de Carvalho y Gaspar Eduardo Etcheverry Dellavalle.
22) N$ 27.900,00 1/pub 11181 Ene 31- v Ene 31

A. J. R. LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 5 de abril de 1990.
Inscripción: Nº 1743, del folio 6611 al folio 6613 v., libro 2 de Contratos, Legajo 1987, del 12 de diciembre de 1990.
Cedentes: Fernando Antonio Jacob Nothes y Heitor Silveira Oliveira.
Cesionario/s: Luis Paulo Freitas Valle de Carvalho y Enrique Gonzalo Murias Monti.

22) N$ 27.900,00 1/pub 11182 Ene 31- v Ene 31

SERVI S.R.L.

Contrato: 14/1/91.
Inscripción: Registro de Comercio de Rivera, Nº 2, folio 7/11, libro de contratos el 21/1/91.
Socios: Mirta de los Santos, Luis Alberto da Costa y María Raquel Mansilla.
Capital: N$ 900.000, cada socio 30 cuotas de N$ 10.000.
Plazo: 20 años.
Objeto: Farmacia de Primera Categoría.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Administración: Indistinta.
22) N$ 37.200,00 1/pub 11183 Ene 31- v Ene 31

CONDAL LTDA.
Cesión de Cuotas

Contrato: 1/10/90.
Inscripción: Nº 1664. folio 6307, libro 2.
Cesionario/s: José Antonio y Pablo Daniel Noya Brea.
Cedente/s: Hugo Alberto Medaglia y Hugo Cono Parodi.
Modificación: Plazo 30 años del día 24/3/987.
22) N$ 27.900,00 1/pub 11184 Ene 31- v Ene 31

CEIELLE S.R.L.
Cesión de Cuotas

Fecha: 27/12/990.
Inscripción: Nº 1 del folio 1 al folio 4 del libro 1 de Contratos.
Cedentes: Linda Rabbaglietti Amor: 8 cuotas, María Cristina Esolk Sica: 8 cuotas, Raquel Gutiérrez Bastarrica: 9 cuotas.
Cesionaria/s: Susana María Levredo Pérez.
22) N$ 27.900,00 1/pub 11185 Ene 31- v Ene 31

HIGHTEX LTDA.

Socios: Daniel Benenstein Malamet y Gabriela Tajch Mareminiski.
Capital: N$ 400.000, 50 cuotas de N$ 4.000 cada una por cada uno de los socios.
Objeto: Confección de prendas de vestir.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Presentado en el Registro Público y General de Comercio: 16 de enero de 1991.
Contrato: 16/1/991, inscripto en este Registro con el Nº 113 del folio 415 al folio 416 del libro Nº 3 de Constratos. Legajo Nº 322/91.
22) N$ 37.200,00 1/pub 11193 Ene 31- v Ene 31

CRIFF LTDA.

Contrato: 4/12/990.
Inscripción: 5 de diciembre de 1990, Nº 1659 folios 6290 al 6293 del libro Nº 2.
Socios: María Ester Parodi Ferreño, Ruben Cristiani Peyroulou y Fernando R. Cristiani Parodi.
Capital: N$ 400.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Olazo: 2 años prorroganble.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y comisiones.

22) N$ 27.900,00 1/pub 11195 Ene 31- v Ene 31

CASAN LTDA.
Cesión de Cuotas Social

Fecha: 20/9/990.
Inscripción: Nº 1595 del folio 6039 al folio 6041 del libro Nº 2.
Cedente: Ana Gisela Chan Ho.
Cesionario: Lo Yat Chung.
22) N$ 18.600,00 1/pub 11196 Ene 31- v Ene 31

OSAKA LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Montevideo, 23/8/1990.
Registro: Nº 954, folios 3624 a 3625 v. Lº 3 de Contratos.
Cedente: ADRIANA CELIA HARO BRASLAVSKY.
Cesionaria: Fanny Braslavsky kabzanes, 30 cuotas.
Administración: Fanny Braslavsky Kabzanes.
22) N$ 27.900,00 1/pub 41051 Ene 31- v Ene 31



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

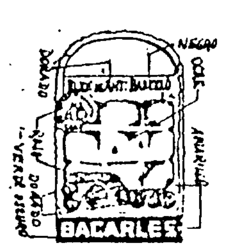
ACTA Nº 241.915. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - José L. Guichón, por CANARIAS S. A. de Uruguay, solicito marca: "SUPREMO", clase/s Int. 30 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11172 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.916. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - José L. Guichón, por GERMAIZ S. A., de Argentina, solicito marca: "GERSOL", clase/s Int. 29 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11173 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.917. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - José L. Guichón, por S. A. INTERBREW, de Bélgica, solicita marca: "LOBURG", clase/s Int. 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11174 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.918. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - José L. Guichón, por SOUND CAR LTDA., de Uruguay, solicita marca: "CARBINE", clase/s Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11175 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.844. - Montevideo, 17 de enero de 1991. - Guzmán González Ruiz por hijos de Antonio Barceló S. A. (España) solicita renovar marca



clase Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 11177 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.909. - Montevideo, 24 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Merfix S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 30 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 52.800,00 10/pub 11178 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.952. - Montevideo, 25 de enero de 1991. - Con esta fecha el Sr. JUAN RICARDO ZULAMIAN HADIDIAN, solicita marca: "MACGYVER", clase/s

Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11186 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.845. - Montevideo, 17 de enero de 1991. - CARLOS DELGADO (Montevideo), solicita marca: "POPEA", clase/s Int. 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11187 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.880. - Montevideo, 22 de enero de 1991. - Del Baglivi y Achaval (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 42.
23) N$ 70.400,00 10/pub 11188 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.263. - Montevideo, 4 de diciembre de 1990.- Nicole Weissmann (Montevideo), solicita marca: "ANDRE LAUG", clase/s Int. 18 y 25.
23) N$ 17.600,00 10/pub 11189 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.264. - Montevideo, 4 de diciembre de 1990. - NICOLE WEISSMANN (Montevideo), solicita marca: "MONTEVERDI", clase/s Int. 18 y 25.

23) N$ 17.600,00 10/pub 11190 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.928. - Montevideo, enero de 1991. - Norman Fox por Touch S.R.L. (Montevideo) solicita marca:



clases Int. 25 y 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.600,00 10/pub 11191 Ene 31- v Feb 15

ACTA Nº 241.897. - Montevideo, enero de 1991. - Norman Fox por, STERLING DRUG INC. (USA), solicita marca: "BRONKASMA", clase/s Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 35.200,00 10/pub 11192 Ene 31- v Feb 15

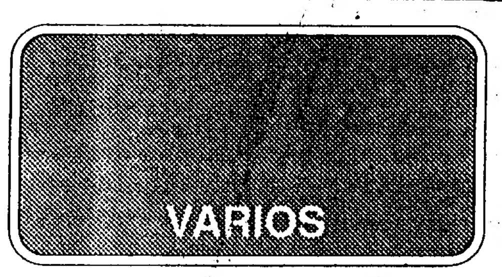
ACTA Nº 240.931. - Montevideo, 16 de noviembre de 1990. - José L. Guichón, por WELLA AKT, de Alemania, solicita marca: "SALON FORMULA", clase/s Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 38283 Ene 31- v Feb 15



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.178. - Montevideo, 10 de enero de 1991. - H. Lusich, por JOHNSON & JOHNSON CONSUMER PRODUCTS, INC., de U.S.A., solicita patente de invención, para : "DISPOSITIVO DE MAMADERA CON ENTRADA DE AIRE AJUSTABLE, COMPRENDIENDO UNA MAMADERA, UNA TETINA Y UN ANILLO DE SUJECION DE LA TETINA SOBRE LA MAMADERA", Reivindica prioridad en FR- EL 12/1/90, nº 90-00342. - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.

24) N$ 52.800,00 10/pub 11171 Ene 31- v Feb 15



MONTEVIDEO
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

Atento a la resolución Nº 74 del Consejo Directivo Central de fecha 26 de diciembre de 1990, se llama a concurso de ascenso de méritos y pruebas delos cargos que se mencionan a continuación, para el Servicio Central de Informática Universitaria:
-Digitador Nivel A (Esc. D, Grado 10).
-Jefe de Digitación - Control (Esc. D, Grado 13).
- Operador Nivel A (Esc. D, Grado 12).
-Jefe de C.P.D., Jefe de Adm. (Esc. D, Grado 14), (concurso cerrado en circunscripción única a los dos centros de cómputos de la Universidad de la República, según resolución C.D.C. del 22/5/89 numeral 4.2.2.).
Los interesados podrán retirar las bases e inscribirse de lunes a viernes de 8 a 12 horas en la Sección Selección de Personal de la Dirección General de Personal, Avda. 18 de Julio 1968, tercer piso.
Plazo de inscripción: hasta las 12 horas del día 18 de febrero de 1991. - Dirección General de Personal (Sección Selección de Personal).
27) (Cta. Cte.) 1/pub 41128 Ene 31- v Ene 31

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

(Exp. Nº 3978/89 y Adjs.)

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República por Acto Nº 38 de fecha 16 de octubre de 1990, establece con valor y fuerza el estatuto para sus funcionarios no docentes lo siguiente:

ESTATUTO DE 13 DE FEBRERO DE 1943

(Texto actualizado para la Universidad de la República)*

*(C.D.C. Res. Nº 94 de 15/9/86 - Publ. D.O. 12/11/86)

CAPITULO I

De los funcionarios públicos

Artículo 1º Considéranse funcionarios públicos, a los efectos de esta Ley, a todas las personas que, nombradas por autoridad pública competente, participan en el funcionamiento de un Servicio público permanente, mediante el desempeño de un empleo remunerado, que acuerda derecho a jubilación.

CAPITULO II

Del ingreso a la Administración

Artículo 2º Para ingresar a las funciones públicas se requiere:

A) Estar inscripto en el Registro Cívico. Los ciudadanos legales no podrán ser llamados a los empleos públicos sino tres años después de habérseles otorgado la carta de ciudadanía.
Los actuales funcionarios públicos que, siendo extranjeros no hubieran obtenido la ciudadanía legal -salvo los casos exceptuados por leyes especiales- deberán tramitar carta de ciudadanía dentro de los plazos que señalará el Poder Ejecutivo.
B) Comprobar aptitud moral, ofreciendo información satisfactoria de vida y costumbre y tener aptitud física, certificada por servicio de carné de salud.
C) Firmar una declaración jurada de adhesión al sistema Republicano Representativo del Gobierno que la Nación ha implantado por sus órganos soberanos.
D) Haberse sometido a las pruebas, exámenes o concursos que contempla este decreto-ley o su reglamentación, con excepción de los empleados de vigilancia o de servicio, que podrán ser provisto sin dichos requisitos.

Los ex funcionarios públicos podrán reintegrarse a la Administración, previo decreto fundado, dentro de la misma categoría de funciones y en cargos de idéntica o inferior jerarquía y remuneración al que desempeñaban en el momento del cese debiendo siempre sujetarse a lo dispuesto por los apartados A), B) y C).

Art. 3º Todas las tareas personales serán atribuidas a cargos de carrera, excepto las siguientes:

a) Las de miembro de un órgano mencionado en el artículo 6º de la Ley Nº 12.549;
b) Las que sean prestadas honorariamente con autorización del Consejo Directivo Central o de un Consejo de Facultad;
c) Las docentes;
d) Las que, sin ser docentes requieran una renovación permanente de conocimientos técnicos;
e) Las de particular confianza;
f) Las transitorias y extraordinarias.

La excepción del ordinal c) se regirá por el Estatuto del Personal Docente. Las excepciones de los ordinales d), e) y f) requieren previa declaración de que la naturaleza de las funciones importa la calificación del caso, emitida por el Consejo Directivo Central, con el voto conforme de dos tercios de componentes, a propuesta del Rector, del respectivo Consejo de Facultad o de la Comisión del Hospital de Clínicas, según corresponda.
(sustituye el artículo 3º del texto establecido por el decreto-ley respectivo, por acto del CDC de 13/09/61 -D.O. 26/10/61- y por acto de 04/03/68 - D.O. 11/03/68 y 18/04/68).

Art. 4º El funcionario de carrera que es llamado a tareas comprendidas en los ordinales c), d), e) y f) del artículo anterior y las aceptare, tiene derecho de apartarse de la carrera administrativa mientras desempeñe las tareas ajenas a la carrera. En este caso, su situación queda regida entre tanto por las disposiciones reglamentarias o contractuales aplicables a los funcionarios de dichos ordinales c), d), e) y f). Al cesar en estas funciones, recuperará automáticamente el grado, escalafón, antigüedad y sueldo que tenía al apartarse de la carrera administrativa. Si el funcionario no opta por apartarse de la carrera administrativa, no cesa en el cargo que tuviera, salvo incompatibilidad o decisión expresa del Consejo Directivo Central.
* Las disposiciones contenidas en el párrafo anterior se aplicarán también, en lo pertinente, a los docentes efectivos que sean designados interinamente para ocupar otros cargos o sean llamados a tareas comprendidas en los ordinales d), e) y f) del artículo anterior y aceptare.
** (Transitorio). - Mientras no se haya completado la normalización de la situación de la Universidad en materia de personal, las diposiciones del párrafo primero se aplicarán también a los funcionarios interinos.
* C.D.C. Res. Nº 69 de 23.3.87 - Publ. D.O. 28.7.87
**** C.D.C. Res. Nº 37 del 8.8.88 - Publ. D.O. 7.9.88**

Art. 5º Los que ingresen a la Administración Pública, serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados por decreto fundado, dentro del plazo de seis meses, por la autoridad que los nombró.
Transcurrido el plazo del inciso anterior, el funcionario adquiere "ipso-jure", derecho al empleo, quedando amparado por el estatuto legal que rige su función.

Art. 6º Al ingresar a la Administración Pública, no podrá actuar dentro de la misma repartición u oficina la persona que se halle vinculada con el jefe de la misma por lazos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad.

CAPITULO III
+De los derechos y deberes

Artículo 7º Todos los funcionarios tienen el deber de asistir a desempeñar sus tareas con puntualidad en los lugares y horarios que se les haya fijado, de conformidad con las ordenanzas y reglamentaciones, pertinentes y a lo dispuesto en los artículos 21 a 23 del presente Estatuto.

Art. 8º En los lugares y horas de trabajo, los funcionarios deben dedicarse al cumplimiento de las tareas propias del cargo o comisión que corresponda.
Fuera de las horas de trabajo, el funcionario puede hacer todo lo que no sea incompatible con la relación de servicio o con su cargo o comisión, pero esas actividades no podrán servir de excusa para dejar de cumplir con sus obligaciones funcionales.

Art. 9º Todos los funcionarios tienen derecho al descanso semanal, de conformidad con las leyes nacionales y

los convenios internacionales del trabajo vigentes para la República.
Por Ordenanza se determinarán las modalidades de aplicación del descanso semanal a la Universidad de la República, así como los casos en que haya de aplicarse un régimen rotativo en períodos distintos del semanal.
Art. 10. La inasistencia de los funcionarios a sus servicios puede ser autorizada en concepto de licencia ordinaria, especial o extraordinaria. Ningún funcionario podrá considerarse en uso de licencia mientras ésta no haya sido concedida por el superior que corresponda.
Art. 11. Los funcionarios tienen derecho a una licencia anual remunerada cuya duración se fijará por ordenanza, de conformidad con las leyes nacionales y convenios internacionales de trabajo vigentes para la República.
Art. 12. Por ordenanza, y con arreglo a lo dispuesto en las leyes nacionales y convenios internacionales de trabajo vigentes para la República, se determinarán las condiciones de otorgamiento y la duración de licencias especiales con goce de sueldo por:
a) Enfermedad;
b) Maternidad;
c) Adopción de menores;
d) Donación de sangre, órganos o tejidos;
e) Duelo;
f) Matrimonio;
g) Rendimiento de pruebas o exámenes;
h) Paternidad;
i) Otras causas justificadas a juicio de la autoridad competente.
Art. 13. Por ordenanza se determinarán las condiciones de otorgamiento y la duración máxima de licencias extraordinarias con o sin goce de sueldo.
Art. 14. Las permutas de empleos sólo podrán ser solicitadas por los interesados y decretadas por las autoridades competentes, siempre que no perjudiquen la función o lesionen el derecho al ascenso de otros funcionarios.
Art. 15. Los legajos de los funcionarios se llevarán por duplicado, debiendo quedar uno de los ejemplares en la respectiva repartición y remitirse el otro a la Contaduría General de la Nación, la que tendrá además, a su cargo, el registro de los funcionarios.
Art. 16. No se hará en los legajos ninguna anotación desfavorable para el funcionario sin que éste haya sido notificado y oído en el respectivo expediente o información.
Los funcionarios podrán obtener en cualquier tiempo, vista de su correspondiente legajo.
Art. 17. No se podrá imponer traslado a ningún empleado sino para cargos de análoga función y de igual grado jerárquico.
Art. 18. Los funcionarios inamovibles sólo podrán ser separados de su cargo conforme a lo que establece la Constitución.
Art. 19. En el caso del artículo anterior, los hechos deberán justificarse por expediente, en el que se oirá siempre al interesado, por un término no inferior a seis días.
Art. 20. Los funcionarios públicos no podrán ser suspendidos por más de seis meses al año.
La suspensión hasta de tres meses será sin goce de sueldo, o con la mitad del sueldo, según la gravedad del caso. La que exceda de ese término, será siempre sin goce de sueldo.
Art. 21. Constituirán culpa grave, las faltas del empleado a horas o días de servicio, sin estar debidamente autorizado, y motivarán la aplicación de las medidas disciplinarias prescriptas por los respectivos reglamentos.
Cuando la reiteración de esas faltas sea abusiva y perturbe la función, constituirán omisión suficiente para solicitar la exoneración.
Art. 22. En los casos de abandono del cargo, no se admitirá ninguna justificación que no esté basada en la comprobación de hechos que demuestren, de modo acabado que el empleado estuvo impedido físicamente de concurrir y de dar en tiempo el aviso correspondiente.
Art. 23. Los funcionarios a quienes incumba el contralor de la asistencia, según los respectivos reglamentos, cuidarán que las faltas que se enuncian en los artículos anteriores, queden debidamente documentadas y comunicadas al efecto de su sanción, so pena de incurrir ellos mismos, en omisión grave, que figure en su foja de servicios.

Art. 24. El cambio de denominación de un empleo no altera la situación del funcionario que lo desempeña.

Art. 25. Ningún funcionario público podrá solicitar contribuciones de otros funcionarios para hacer regalos a los superiores.

Art. 26. Ningún ciudadano, por sí o por interpósita persona, podrá pagar o prometer dinero para conseguir un empleo público.

CAPITULO IV
De los funcionarios de carrera (1)
(C.D.C. Res. Nº 70 de 7/12/87 - Publ. D.O. 30/12/87)

Artículo 27. Los funcionarios de carrera se dividirán en tantos escalafones y carreras administrativas cuantas sean las especialidades exigidas por las diversas áreas. La agrupación de tareas análogas que se consideren de idéntica especialidad, para constituir los diversos escalafones y carreras administrativas, se hará por Ordenanza.
Art. 28. Cada escalafón o carrera administrativa puede comprender hasta siete grados denominados grado estatutario 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.
El grado estatutario 1, se confiere mediante concurso de ingreso en la respectiva carrera.
* También se conferirá el grado 1 de la respectiva carrera a los becarios universitarios o de U.T.U. que, teniendo tal calidad al 22 de agosto de 1984, continuaban en funciones el 3 de setiembre de 1985 o habían cesado o resultado suspendidos a consecuencia de una decisión arbitraria de las autoridades ilegítimas que administraban de hecho la Universidad de la República, o por haberse graduado. La antigüedad en la administración pública se contará a partir de la fecha de toma de posesión como becarios tanto en este caso como en el de quienes a la fecha ya están incorporados a la carrera administrativa luego de haber sido becarios.
El grado estatutario 2, se confiere mediante concurso de antecedentes y pruebas, entre los funcionarios de grado 1 del mismo escalafón o carrera administrativa, con una antigüedad mayor de dos años en dicho grado. Los grados estatutarios ulteriores se confieren mediante concurso entre los funcionarios de grado estatutario inferior más próximo en que existan aspirantes que hayan cumplido con los requisitos del artículo 32.
Si en una carrera no existen cargos de grado estatutario 1, las normas referentes a dicho grado se aplicarán al grado más bajo en el que existan cargos; y las normas referentes al grado 2, al grado inmediato superior a ese.
*** C.D.C. Res Nº 85 de 3/12/85 - Publ. D.O. 8/1/86**

Art. 29. Los grados estatutarios 6 y 7 de las carreras del escalafón A (profesional) se proveerán mediante llamado abierto a todos los ciudadanos de la República que posean el título correspondiente.
Art. 30. Los dos cargos superiores de las carreras de los escalafones A y B se consideran incluídos en la definición del inciso d) del artículo 3º de este Estatuto y sus titulares serán designados por períodos de tres años renovables por el voto de la mayoría simple del Consejo Directivo Central.
Art. 31. Por Ordenanza aprobada por mayoría de 3/4 de integrantes del Consejo Directivo Central, se podrá establecer, con carácter excepcional, que para determinados cargos superiores a Jefe de Sección, puedan concursar funcionarios de diversas carreras administrativas y de hasta 2 grados estatutarios inferiores al cargo concursado.
Art. 32. * Las bases de los concursos de ascenso se fijan por resolución del Consejo Directivo Central, estarán a disposición de los interesados con suficiente antelación y serán entregadas a los concursantes bajo recaudo, en el momento de la inscripción. Dichas bases podrán establecer, para cada carrera los siguientes requisitos previos a la inscripción:
a) Títulos, certificados de estudios o diplomas expedidos o revalidados por autoridad competente; y
b) Suficiencia para el desempeño de funciones superiores, acreditada mediante prueba o pruebas, ante un Tribunal especialmente designado al efecto.
*** C.D.C. Res. Nº 30 de 9.11.87 - Publ. D.O. 18/4/88**
C.D.C. Res. Nº 50 de 12.2.90 - Publ. D.O. 28.2.90

(1) **PRIMERO:** Sustitúyese el Estatuto establecido por el Consejo Directivo Central el 7/9/64 y modificado el 29/5/67, 15/3/71 y 28/9/87, por los siguientes artículos que se agregan a las disposiciones permanentes del Estatuto del Funcionario de 13 de febrero de 1943 (texto actualizado para la Universidad de la República).
SEGUNDO: Mantiénese la vigencia de las disposiciones transitorias agregadas al Estatuto de 7.9.64 por acto del Consejo Directivo Central de 20.4.85 (con las modificaciones introducidas hasta la fecha y las que se establecen en las disposiciones siguientes) con el carácter de anexo al Estatuto de 13 de febrero de 1943 (texto actualizado para la Universidad de la República) y bajo el título de "Estatuto de 20 de abril de 1985".

ESTATUTO DE 20 DE ABRIL DE 1985
(C.D.C. Res. Nº 2 - 20.4.85, D.O. 24.4.85)

Artículo 1º Todos los servicios universitarios asignarán la máxima prioridad a la puesta en práctica de las medidas previstas por el presente Estatuto para reintegrar a la actividad no docente a todos aquellos que, habiendo sido designados por las autoridades legítimas, quedaron ilegítimamente al margen de la Universidad durante el período de la intervención por razones directa o indirectamente vinculadas a ella.
Art. 2º Los funcionarios que cumplían funciones al 28 de octubre de 1973 y que quedaron posteriormente desvinculados de hecho de la Universidad, como consecuencia de actos o hechos cumplidos durante la intervención, en los que se persiguieron fines desviados de índole política, ideológica o gremial, serán reintegrados al ejercicio activo de la función pública, a su solicitud, en los plazos y condiciones que se establecen en los artículos siguientes.
Art. 3º Los funcionarios comprendidos en el artículo anterior que deseen reintegrarse a sus funciones, deberán presentar su solicitud ante el jerarca del servicio en que cumplían funciones al 28 de octubre de 1973 (Rector, Decano, Director del Hospital de Clínicas o Director de Escuela dependiente del Consejo Directivo Central, según corresponda), dentro de un plazo de 60 días corridos* de publicada en la prensa la convocatoria que a este efecto dispondrá el Consejo Directivo Central. Se considerarán válidas, a estos efectos las solicitudes presentadas espontáneamente antes de este plazo.
*** Plazo extendido al 31/12/85**
C.D.C. Res. Nº 90 de 3/12/85 - Publ. 9.1.86

El jerarca correspondiente deberá recabar sumariamente la información que sobre el caso exista en el servicio, y, en caso de que de dicha información surja claramente que la situación del solicitante está encuadrada en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 4º, deberá asignar funciones al solicitante en las condiciones dispuestas por los artículos 9º y 10 en forma provisional, y con sujeción a lo que en definitiva resuelva el Consejo Directivo Central.
Simultáneamente con la asignación provisional de funciones, el jerarca deberá proponer al Consejo Directivo Central la liquidación de haberes de conformidad con el artículo 8º, con carácter igualmente provisional.
En caso de que la información obtenida no permita determinar que es aplicable el artículo 4º, el jerarca correspondiente se limitará a cursar la solicitud respectiva, junto con la información que haya recabado, a la Comisión Asesora establecida por el artículo 17.
En los casos del inciso anterior trasmitirá a dicha Comisión, además de la solicitud y la información correspondiente, copia de la decisión adoptada.
Art. 4º La Comisión Asesora establecida por el artículo 17 estudiará, en primer término, los casos de los funcionarios comprendidos en el artículo 2º cuya desvinculación de hecho se produjo como consecuencia de:
a) No haber suscrito la declaración jurada dispuesta para los funcionarios de la Universidad por la resolución Nº 657 de 13/9/74 del Ministerio de Educación y Cultura o por haber suscrito una declaración sustitutiva (cualquiera haya sido la forma administrativa que revistió esta separación: destitución, no prórroga de contrato o interinato, revocación de nombramiento, declaración de cese, etc.);
b) Haber resultado comprendido en las disposiciones del Acto Institucional Nº 7, por haber sido incluido en las listas de personal a disponibilidad sin haber sido posteriormente redistribuido cualquiera haya sido la forma administrativa que revistió: acogimiento a la jubilación, aceptación de renuncia, cese por expiración del plazo dispuesto en dicho Acto Institucional);
c) Haber quedado cesante, con el argumento de que el cargo era de particular confianza, en caso de que el cargo fuera de carrera al 28 de octubre de 1973 (cualquiera haya sido la forma administrativa que revistió dicha separación);
d) Haber quedado cesante, como consecuencia de la no prórroga de su designación como contratado o interino, en caso de ocupar un cargo de carrera al 28 de octubre de 1973;
e) Haber recibido la categoría "C" con motivo de la "Constancia de Habilitación para cargos Públicos" referida en el decreto del 9/5/1978 (cualquiera haya sido la forma administrativa que revistió esta separación: aceptación de renuncia, declaración de renuncia tácita, cese, etc.);
f) Haber sido destituido, declarado cesante o considerado renunciante como consecuencia de haber sufrido prisión, exilio o expulsión del país, o cualquier otro impedimento por motivos políticos, ideológicos o gremiales o por presuntos delitos conexos con ellos;
g) Haber sido destituido por resolución que culmina un procedimiento en que no se respetaron las garantías mínimas que establece el artículo 66 de la Constitución o en que la decisión resulte groseramente incongruente con los resultados de las investigaciones practicadas, o en que de dichos resultados surja que se persiguieron

fines desviados de índole política, ideológica o gremial.
Art. 5º La Comisión Asesora informará al Consejo Directivo Central sobre los funcionarios cuyos casos estén encuadrados en alguno de los incisos del artículo precedente.
La Comisión tendrá en cuenta, además de la información que le proporcionen los servicios universitarios, la que le presenten los propios interesados.
La Comisión Asesora estudiará los demás casos comprendidos en el artículo segundo y elevará su informe al Consejo Directivo Central dentro de los plazos más breves posibles. Si la Comisión Asesora considera que el caso no está comprendido dentro del artículo 2º podrá de todos modos proponer al Consejo Directivo Central el reintegro del funcionario en las condiciones previstas en los artículos 6º y 23.
Art. 6º Tendrán derecho a solicitar el reintegro en los cargos que ocupaban al 28 de octubre de 1973 quienes hubiesen sido separados de sus cargos por el Ministerio de Educación y Cultura, en ejercicio de atribuciones que eran competencia legal de la Universidad de la República, o por órganos inconstitucionales (como los llamados Rectores Interventores, Rectores Transitorios, Decanos Interventores, Decanos Transitorios, Consejos Transitorios), mediante procedimientos en que no se respetaron las garantías mínimas que establece el artículo 66 de la Constitución o en que la decisión final resultó groseramente congruente con los resultados de la investigación pero sin que surja que la decisión persiguió una finalidad desviada de índole política, ideológica o gremial.
Los interesados deberán presentarse directamente, antes del 30 de junio de 1985, ante la Comisión Asesora que recabará la información que estime pertinente a efectos de elevar su propuesta al Consejo Directivo Central.
Art. 7º Quienes, estando comprendidos en el artículo 2º, no hubieran podido presentarse dentro del plazo que establece el Art. 3º, por estar ausentes del país o por razones análogas, podrán presentarse hasta el 31 de diciembre de 1985 solicitando ser amparados por las disposiciones del presente Estatuto que regulen su situación.
Art. 8º En caso de que la resolución del Consejo Directivo Central sea favorable, a los funcionarios reintegrados por aplicación del artículo 3º se les liquidarán inmediatamente los haberes correspondientes a partir del 1º de marzo de 1985, siempre que su reintegro se haga efectivo dentro de los 10 días de adoptada la resolución. De lo contrario al funcionario se le liquidará sus haberes a partir de la fecha de la efectiva reincorporación a sus funciones.
Corresponderá también liquidar los haberes a partir de las fechas indicadas, y sin perjuicio de la resolución final del Consejo Directivo Central, a los funcionarios a quienes se les hayan asignado funciones en forma provisional de conformidad con el inciso 2º del artículo 3º.
Cuando el Consejo Directivo Central, luego de recibir el informe de la Comisión Asesora sobre las solicitudes mencionadas en los artículos 6º y 7º, disponga, en ejercicio de su discrecionalidad, el reintegro de los interesados, éstos cobrarán sus haberes a partir de la fecha de la efectiva reincorporación a sus tareas.
En todos los casos el interesado podrá de todos modos utilizar las vías legales que correspondan para reclamar sus derechos adicionales.
Art. 9º Los funcionarios comprendidos en el artículo 2º tendrán derecho a ocupar en efectividad un cargo superior en dos grados al que desempeñaban al 28 de octubre de 1973, siempre que su acceso a este último hubiese sido consecuencia de un precedimiento para designar funcionarios en calidad de efectivos.
Si el funcionario comprendido en el artículo 2º no hubiera accedido al cargo como consecuencia del procedimiento indicado en el inciso anterior, pasará a ocupar en calidad de efectivo un cargo de ingreso en la carrera correspondiente, y tendrá derecho a desempeñar en efectividad un cargo superior en un grado a dicho cargo de ingreso.

Art. 11. Los funcionarios reincorporados por aplicación del artículo 3º tendrán derecho a solicitar y obtener:
a) El traslado a cualquier cargo vacante de características análogas a las de aquel que tienen derecho a ocupar en efectividad, dentro o fuera del servicio en que prestaban funciones al 28 de octubre de 1973, salvo razones fundadas de mejor servicio;

b) Una reducción de horario o supresión de regímenes especiales impuestos al cargo por un plazo no superior a seis meses, a efectos de compatibilizar su actual situación familiar o laboral con la nueva situación derivada de su reincorporación a la Universidad. El horario transitorio no podrá ser inferior al mínimo establecido para la carrera en la cual reingresa y el sueldo se ajustará a esta reducción.

C.D.C. Res. Nº 60 de 28/11/88 Publ. D.O. 6/12/88
C.D.C. Res. Nº 15 de 3/7/89 Publ. D.O.

Art. 12. Las disposiciones contenidas en los artículos 9º y 10 se aplicarán también a los funcionarios actuales que hubieren ingresado antes del 28 de octubre de 1973 y que fueron perjudicados en su carrera funcional por motivos políticos, ideológicos o gremiales, por cualquiera de las autoridades mencionadas en el artículo 6º.
Se presumirá que existió perjuicio en la carrera funcional cuando el funcionario no hubiera ascendido dos grados desde la fecha preindicada, siempre que se hubieran producido vacantes en ese interín. Se presumirá que existieron los motivos indicados en el primer párrafo de este artículo, cuando el funcionario hubiera recibido las Categorías "B" o "C" en la llamada Constancia de Habilitación para Cargos Públicos. En los demás casos el funcionario tendrá que probar que fue perjudicado por los motivos referidos.
Los funcionarios actuales ingresados antes del 28 de octubre de 1973 que hubieren recibido ascensos durante el período de actuación de las autoridades referidas en el artículo 6º, tendrán los mismos derechos que se reconocen en el artículo 15 a los funcionarios ingresados después de aquella fecha.
* El Consejo Directivo Central, por mayoría de 2/3 del total de sus componentes, previo informe fundado de la Comisión Central de Asuntos Administrativos, podrá contemplar estas situaciones, de forma diversa a la prevista en el artículo 15, teniendo en cuenta tanto el interés del servicio con las situaciones creadas de buena fé, que no se opongan al espíritu de las normas universitarias en materia de funcionarios.
C.D.C. Res. Nº 60 de 28.11.88 Publ. D.O. 6.12.88
*** C.D.C. Res. Nº 35 de 29.5.89 Publ. D.O. 10.7.89**

Art. 13. Los funcionarios mencionados en el artículo 12 deberán presentar sus casos ante la Comisión Asesora prevista en el artículo 17 aportando los datos y documentos que permitan esclarecer su situación.
El plazo para que dichos funcionarios, que se consideren postergados, presenten la respectiva reclamación vencerá el 15 de octubre de 1986.
La Comisión elevará las solicitudes debidamente informadas al Consejo Directivo Central, que adoptará resolución.
De resolverse favorablemente la solicitud, los funcionarios tendrán derecho a cobrar la diferencia de sueldos correspondientes a partir del 1º de marzo de 1985, con cargo a la Ley Nº 15.783.
C.D.C. Res. Nº 87 de 23.9.86 - Publ. D.O. 3.8.87
C.D.C. Res. Nº 60 de 28.11.88 - Publ. D.O. 6.12.88

Art. 14. Las personas ingresadas a la Universidad de la República después del 28 de octubre de 1973 que fueron separadas de sus cargos por cualquiera de las autoridades referidas en el artículo 6º, con motivo de habérseles adjudicado la categoría "B" o "C" en la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos o por cualquier otra causa basada en motivos políticos, ideológicos o gremiales, se reintegrarán al cargo de carrera en que se desempeñaban a la fecha del cese, y se les liquidará los haberes respectivos a partir de las fechas y en las condiciones que establece el artículo 8º.
Se aplicarán, en lo pertinente, las normas del artículo 15.
Las personas comprendidas en el presente artículo deberán presentar una solicitud que se tramitará con arreglo al artículo 13.
Art. 15. Las personas que ingresaron a la Universidad de la República después del 28 de octubre de 1973 para cumplir tareas atribuidas a cargos de carrera, que fueron designadas o ascendidas antes del 22 de agosto de 1984, (o después de esa fecha, pero como culminación de un proceso iniciado antes de ella), cuyos servicios se pagan actualmente con sueldos de cargos presupuestados, tendrán los siguientes derechos:

a) A ocupar, en calidad de efectivos un cargo de ingreso correspondiente al escalafón en el cual revistan o un cargo de grado superior, si ingresaron o ascendieron a él y siempre que dicho grado sea inferior al de:
- Jefe de Sección en los escalafones B y C;
- Jefe de Sector en los escalafones D y E; y
- Capataz en el escalafón F;
b) A ocupar, en calidad de efectivos (sin perjuicio de lo dispuesto en el literal a) del presente artículo) un cargo de ascenso, si realizan las tareas que correspondan a dicho cargo y se les paga un sueldo correspondiente al mismo y si cumplen además los siguientes requisitos:
1) Para Jefe de Sector, tener cuatro años de antigüedad en la Universidad;
2) Para Jefe de Sección, tener cuatro años de antigüedad en la Universidad y haber desempeñado, por lo menos dos años un cargo por debajo de Jefe de Sección;
3) Para Jefe de Servicio, tener seis años de antigüedad en la Universidad y haber desempeñado, por lo menos dos años un cargo de Jefe de Sección y por lo menos dos años un cargo por debajo de Jefe de Sección;
4) Para Encargado del escalafón F, tener seis años de antigüedad en la Universidad y haber desempeñado por lo menos dos años un cargo de Capataz; y
5) Para Capataz del escalafón F, haber desempeñado por lo menos dos años un cargo inferior.
Las antigüedades a que se refiere este literal, se tomarán al 1º de marzo de 1985 y teniendo en cuenta el desempeño como funcionario en cualquier carácter.
c) En caso de no cumplirse los requisitos exigidos en el literal anterior, las personas mencionadas tendrán no obstante, los siguientes derechos:
1) A ocupar, en calidad de efectivos, un cargo de grado inferior al que ocupan actualmente si en ese grado se dan los requisitos establecidos;
2) En último término, a ocupar en calidad de efectivos el cargo a que se refiere el literal a) precedente.
d) En caso de haber recibido la categoría "B" o "C" en la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos tendrán derecho a ocupar en calidad de efectivos un cargo superior en un grado al que actualmente ocupan, siempre que se demuestre que se vieron impedidos de presentarse a concurso de ascenso por tener dicha categoría.
La Comisión creada por el artículo 20 con el asesoramiento de la Dirección General de Personal, confeccionará una lista de los funcionarios a quienes se aplica el presente artículo, con indicación de los cargos efectivos que les corresponde pasar a ocupar.
El Consejo Directivo Central adoptará resolución al respecto.
C.D.C. Res. Nº 70 de 7/12/87 Publ. D.O. 30/12/87
C.D.C. Res. Nº 60 de 28/11/88 Publ. D.O. 6/12/88

Art. 16. A los efectos de la antigüedad, se considerará que el funcionario restituido continuó en actividad durante el período comprendido entre el cese y el reintegro.
C.D.C. Res. Nº 7 de 29/12/86 Publ. D.O. 6/4/87
C.D.C. Res. Nº 70 de 7/12/87 Publ. D.O. 30/12/87
C.D.C. Res. Nº 60 de 28/11/88 Publ. D.O. 6/12/88

Art. 17. Créase una Comisión Asesora del Consejo Directivo Central en lo relativo a la aplicación de este Estatuto, que intervendrá en todas las actuaciones no reservadas en forma exclusiva a otra Comisión.
Art. 18. Dicha Comisión Asesora será designada por el Consejo Directivo Central y estará integrada por siete miembros, de los cuales un miembro será propuesto por el Movimiento Nacional de Funcionarios Destituidos (Sector Universidad), otro por la Asociación de Funcionarios de la Universidad de la República (AFUR) y otro por la Unión de Trabajadores del Hospital de Clínicas (UTHC).
Art. 19. La Comisión Asesora tendrá las más amplias facultades para el desempeño de sus cometidos. A efectos de facilitar su labor, se le proporcionarán la infraestructura técnica y material que requiera, locales adecuados y el personal necesario.
Todas las dependencias universitarias deberán evacuar las solicitudes de informes de la Comisión Asesora con máxima prioridad.
Art. 20. Decláranse insanablemente nulos todos los concursos llamados después del 22 de agosto de 1984, así como los llamados a aspirantes y demás procedimientos de provisión de cargos dispuestos después de esa fecha por las autoridades mencionadas en el artículo 6º del este Estatuto.
* Por Ordenanza, el Consejo Directivo Central podrá establecer procedimientos de regularización para las personas ingresadas entre el 22/8/84 y el 28/2/85, contemplando tanto el interés del servicio, como las situaciones creadas de buena fé que no se opongan al espíritu de las normas universitarias en materia de funcionarios.
*** C.D.C. Res. Nº 35 de 29/5/89 Publ. D.O. 10/7/89**

Art. 21. Las personas que resultaron ganadoras de un concurso de ascenso llamado antes del 28 de octubre de 1973 y que no hubieran llegado a ser designadas en los cargos respectivos por las autoridades legalmente competentes para efectuar tal designación, tendrán los siguientes derechos:
a) A ser declarados titulares de dichos cargos de ascenso, si pasaron posteriormente a ocuparlos por designación de cualquiera de las autoridades ilegítimas referidas en el artículo 6º;
b) A pasar a ocupar en calidad de efectivos cargos de igual jerarquía que los concursados.

C.D.C. Res. Nº 60 de 28/11/88 - Publ. D.O. 6.12.88

Art. 22. Las personas que resultaron ganadoras de un concurso de ingreso llamado antes del 28 de octubre de

1973, y que no hubieran llegado a ser designados en esos cargos tendrán sesenta días corridos para presentarse solicitando se les designe en un cargo de ingreso del escalafón para el cual concursaron, que se encuentre vacante. Hasta el 31 de diciembre de 1985, el Consejo Directivo Central podrá acceder a lo solicitado.
Art. 23. Hasta el 31 de diciembre de 1985, el Consejo Directivo Central podrá autorizar el reingreso de ex funcionarios de la Universidad legítimamente designados en un cargo de grado igual o inferior a aquel en que revistaban en el momento de su cese por motivos fundados en el interés que para el servicio revista tal ingreso en la época actual.
Art. 24. Las personas que actualmente desempeñan funciones no docentes en la Universidad, mediante contrato zafral o función pública, -con excepción de los asimilados al ex escalafón AaA y de los contratados como Vigilantes-, y hubiesen sido contratados antes del 22 de agosto de 1984, serán considerados como funcionarios de carrera y se les aplicarán las disposiciones pertinentes del presente Estatuto, en particular el artículo 15.
El tiempo de desempeño interino de cargos no docentes en virtud de lo dispuesto por los artículos 9º y 15 del presente Estatuto será tenido en cuenta como antigüedad en el cargo, a los efectos de las disposiciones que establecen plazos mínimos de desempeño en un grado como prerrequisito para ascender al superior siguiente.
C.D.C. Res. Nº 7 del 29.12.86 - Publ. D.O. 6.4.87
C.D.C. Res. Nº 15 del 3.7.89 - Publ. D.O.
NORMAS SOBRE EL EX ESCALAFON AaA
C.D.C. Res. Nº 7 de 29.12.86 - Publ. D.O. 6.4.87
Artículo 25. Los artículos 12 a 15 del presente Estatuto no serán aplicables a la designación o contratación realizada por las autoridades de facto mencionadas en el artículo 6º en cargos o funciones del ex escalafón AaA.
Los así designados o contratados continuarán desempeñando esos cargos o funciones en forma provisional hasta su provisión titular, transformación o supresión.
No obstante, el Consejo Directivo Central, mediante Ordenanza dictada por 2/3 del total de componentes podrá adoptar una solución diversa a la prevista en el párrafo anterior, siempre que se trate de situaciones excepcionales, en que el ingreso o contratación a esos cargos o funciones se hubieran producido mediante concurso abierto de pruebas o de méritos y pruebas.
* C.D.C. Res. Nº 15 de 3.7.89 - Publ. D.O.
C.D.C. Res. Nº 38 de 16.10.90 - Publ. D.O.
Art. 26. Los funcionarios mencionados en el artículo anterior que previamente hubieran ocupado cargos de otros escalafones no docentes de la Universidad, tendran derecho a volver a dichos cargos, en el carácter que corresponde por aplicación de las normas del presente Estatuto y en particular del artículo 15 que será aplicable a los efectos de la regularización definitiva de su situación.*
En el caso a que se refiere el presente artículo, los funcionarios continuarán provisionalmente en el desempeño de las funciones del ex escalafón AaA hasta el momento señalado en el artículo 28, siempre que no opten por volver a sus cargos anteriores antes del 31 de marzo de 1987.
Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto obstará el derecho de estos funcionarios a presentarse a los llamados a que se refiere el artículo 27.
* C.D.C. Res. Nº 38 de 16.10.90 - D.O.

Art. 27. Con el asesoramiento de la Comisión de Asuntos del Personal y de la Comisión Central de Presupuesto, el Consejo Directivo Central mantendrá, creará, transformará o suprimirá los cargos del ex escalafón AaA (que actualmente integran el escalafón A) en la medida de lo necesario.
Los cargos resultantes serán provistos inicialmente mediante concurso abierto a todos los ciudadanos que posean título correspondiente.
En casos de urgencia se podrá proceder a llamados abiertos para la provisión interina o definitiva de cargos de este Escalafón, aún antes de la aprobación final de la reestructura del mismo.
C.D.C. Res. Nº 38 de 16.10.90 - D.O.

Art. 28. El día de la toma de posesión de quienes ganen el concurso para la provisión en efectividad de los cargos de un mismo grado de una carrera del ex escalafón AaA, quedarán suprimidos los cargos excedentarios del mismo grado y carrera.

Disposiciones Especiales
Artículo 29. Los funcionarios contratados como vigilantes durante el período de la intervención, antes del 22 de agosto de 1984 y que al 1º de agosto de 1987 prestaban funciones en la Universidad como contratados (con excepción de quienes fueron declarados excedentarios y pasados a redistribución a la Oficina Nacional del Servicio Civil por resolución del Consejo Directivo Central Nº 36 de fecha 18 de marzo de 1986), serán regularizados de la siguiente manera:
a) Quienes fueron contratados para desempeñar funciones de los actuales escalafones D, E y F, adquirirán efectividad en el grado de ingreso de la carrera y escalafón que les corresponda de acuerdo a las tareas que cumplieron y cumplen;
b) Quienes fueron contratados para tareas de vigilancia, portería, serenos, etc., adquirirán efectividad en el grado 5 del escalafón F.
En todos los casos la regularización no podrá implicar un aumento de los haberes que el funcionario recibe al 1º de agosto de 1987 ni una disminución de un monto superior a los N$ 500. A tales efectos se ajustará el volumen horario semanal de los funcionarios regularizados, en la medida de lo necesario.*
Art. 30. La Comisión Central de reestructuración de las carreras no docentes elevará al Consejo Directivo Central la nómina de los funcionarios comprendidos en las disposiciones del artículo precedente, con indicación de los cargos (y volumen horario) que les corresponde pasar a ocupar, a los efectos de las creaciones y designaciones pertinentes.
La Comisión Central a su vez, se asesorará con la información que recabe de los Jefes respectivos y de las Comisiones de Asuntos Administrativos de los Servicios. En caso de duda acerca de la capacidad de un funcionario para estar ubicado en determinada carrera, el jerarca respectivo podrá disponer la realización de una breve prueba de suficiencia, con participación de la Comisión de Asuntos Administrativos del Servicio, antes de brindar su informe.*
* C.D.C. Res. Nº 94 de 17/8/87 - Publ. D.O. 15.9.87
Art. 31. Los funcionarios restituidos a la Administración Universitaria por aplicación del presente Estatuto y que por el mismo ocupan cargos interinos;
- Inferiores a Jefes de Sección en los escalafones B y C;
- Inferiores a Jefe de Sector en los escalafones D y E;
- Y de cualquier grado del escalafón F, adquirirán la efectividad en dichos cargos.
Quienes desempeñaban en titularidad cargos de Jefe de Sección al 27 de octubre de 1973 y actualmente ocupan cargos de Jefe de Servicio interino adquirirán la efectividad en estos cargos.*
* C.D.C. Res. Nº 70 de 7/12/87 - Publ. D.O. 30.12.87
* C.D.C. Res. Nº 9 de 25/4/88 - Publ. D.O. 13.5.88

Derogados los artículos 20 y 21
Renumerados arts. 22 a 33 como 20 a 31
C.D.C. Res. Nº 15 de 3/7/89 - Publ. D.O.
C.D.C. Res. Nº 35 de 31/7/89 - Publ. D.O.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 44756 Ene 31 - v Ene 31

VARIOS

DIRECCCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

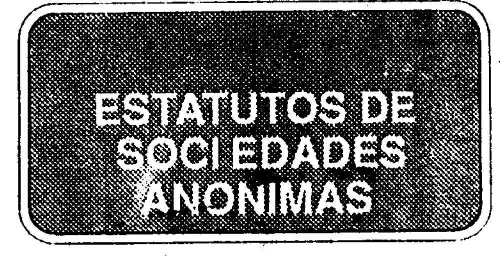
Se hace saber a la Ing. Agrim. CRISTINA MARIA SARKISSIAN TATARIAN, que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 10 de junio de 1988, le fue aceptada su renuncia al cargo del Escalafón "A" Grado 14 a partir del 1º de setiembre de 1987. Se le da por notificada por las presentes publicaciones. - División Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41133 Ene 31 - v Feb 04

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIVISION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

San José, 10 de diciembre de 1990.
División de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de San José, emplaza a los que se consideren con derechos al presente vehículo, apresentarse ante esta División, dentro del plazo de treinta (30) días.
El vehículo de referencia es un o una Ciclomotor marca "Honda", modelo PC50, año 1974, Padrón Nº 34.913, Matrícula Nº 2.540; registrado en esta Intendencia a nombre de ELBIO ALFREDO CONO MARTINEZ VELAZCO, C.I. 55.496, dado que se transferirá a nombre de Sonia Zerpa Umpiérrez, C.I. 1:502.958-8, según Resolución Nº 01838, del 7 de agosto del año 1987. - Milton Negrín, Director de Tránsito.
27) N$ 10.560,00 1/pub 41111 Ene 31 - v Ene 31



LUFORA S. A.
Denominación: Lufora Sociedad Anónima
Capital: N$ 18:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, agencia de viajes, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 4 de enero de 1991, Nº 19 del folio 199 al folio 214 del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 29/91.
28) N$ 93.000,00 1/pub 11168 Ene 31 - v Ene 31

LUMITEL SOCIEDAD ANONIMA
Denominación: Lumitel Sociedad Anónima.
Capital: N$ 18:000.000.
Duración: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra, servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, agencia de viajes, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 10 de enero de 1991, Nº 43 del folio 462 al folio 477 del libro N 3 de Estatutos. Legajo Nº 167/91.
28) N$ 93.000,00 1/pub 11169 Ene 31 - v Ene 31

REFORMAS

SINER SOCIEDAD ANONIMA
Ampliación de Capital

Art. 288 - Ley 16.060.
Inscripción: 26 de diciembre de 1990, comunicación: Nº 789 en 4 fojas del libro Nº 1. Legajo Nº 8355.
Ampliación de Capital a N$ 30:000.000. Mediante capitalización de Reservas por N$ 20:000.000.
28) N$ 27.900,00 1/pub 11176 Ene 31 - v Ene 31

REFORMA DE ESTATUTOS
TICOSA (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

Se modifica Art. 3º del Estatuto Social.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 38 del folio 420 al folio 426, del libro Nº 3. Legajo Nº 159/91.
28) N$ 18.600,00 1/pub 11180 Ene 31 - v Ene 31